Formato 3 - Experiencia -

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
UM-DTE-SGR-003-2025
URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA EN LA RUTA NACIONAL 6208 SECTOR ZARANDAS (LANDÁZURI – BARBOSA) TRANSVERSAL DEL CARARE ENTRE LOS PR26+0000 AL PR31+0000

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL [que cumple con este contrato (general y/o específica]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliego de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia]	
1	1	EXPERENCIA GENERAL EXPERIENCIA ESPECIFICA CONTRATO 50% PO LONGITUD INTERVENIDA	DEPARTAMENTO DE BOYACA	1107-2014	PAVIMENTACION Y REHABILITACION DEL CORREDOR VIAL BUENAVISTA - LA VICTORA, PAVIMENTACION Y REHABILITACION DEL CORREDOR VIAL VIA MONIQUIRA - SANTA SOFIA - VILLA DE LEYVA	721033 721410 721411	C	100%	INFRAESTRUCTURAS VIALES S.A.S.	21/07/2014	30/12/2017	159.548,75		159.548,75
2	76	EXPERENCIA GENERAL EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDADES DE ATENCION DE EMERGENCIAS CONTRATO DEL 50%PO LONGITUD INTERVENIDA	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	598-2023	OBRAS NECESARIAS PARA ATENCIÓN DE LA URGENCIA MANIFIESTA CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 75+300 Y PR 75+600 DE LA VÍA 2503 MOJARRAS – POPAYÁN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	721033 721410 721411	I	100%	INFRAESTRUCTURAS VIALES S.A.S.	6/02/2023	29/02/2024	68.186,48		68.186,48
3	36	EXPERIENCIA GENERAL	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	1530-2015	MEJORAMIENTO, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DE LA VIA **CIMITARRA - LANDAZURI** PARA EL PROGRAMA "VIAS PARA LA EQUIDAD"	721033 721410 721411	C	30%	EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S.	25/01/2016	24/11/2018	63.714,21		19.114,26
4	27	EXPERENCIA GENERAL EXPERIENCIA ESPECIFICA CONTRATO 50% PO LONGITUD INTERVENIDA	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	655-2009	ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTION SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO **"TRANSVERSAL DEL CARARE"**	721033 721410 721411	C	45%	INFRAESTRUCTURAS VIALES S.A.S.	22/09/2009	12/12/2013	142.597,92		64.169,06
5	77	EXPERENCIA GENERAL EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDADES DE ATENCION DE EMERGENCIAS CONTRATO DEL 50%PO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	705-2020	URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS ENTRE EL PR54+600 AL PR65+740 DE LA TRONCAL CENTRAL BOGOTA - ZIPAQUIRA SAN GIL - BUCARAMANGA, SECTOR PIEDECUESTA PESCADERO EN EL **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**	721033 721410 721411	I	100%	INFRAESTRUCTURAS VIALES S.A.S.	30/04/2020	31/12/2021	56.011,45		56.011,45

6	29	EXPERENCIA GENERAL EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDADES DE ATENCION DE EMERGENCIAS CONTRATO DEL 50%PO LONGITUD INTERVENIDA	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	1819-2012	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS CARRETERAS MOJARRAS - POPAYAN RUTA 25 TRAMO 2503 Y VARIANTE DE POPAYAN, RUTA 25CCB, DEPARTAMENTO DEL CAUCA	721033 721410 721411	C	40%	EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S.	10/12/2012	31/05/2016	142.393,44		56.957,37

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

NOTA No. 2: En el caso de Contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 3: Los valores consignados deben relacionarse en pesos colombianos realizando su conversión a SMMLV.

NOTA No. 4: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomará únicamente hasta el máximo de Contratos definidos en el literal c), numeral 3.5.2 del documento base, precisando que este tope máximo de contratos variará con ocasión al criterio diferencial a favor de las Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada.

NOTA No. 5: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.

NOTA No. 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 7: Para los Contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda del Pliego de Condiciones, realizando después su conversión a SMMLV.

NOTA No. 8:Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las naciones unidas para cada uno de los Contratos aportados.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - EXPERIENCIA

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y cómo máximo cinco (5) contratos, sin perjuicio de lo indicado con ocasión al criterio diferencial fijado para las Mipymes y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. En estos caso, se incluirá la casilla correspondiente a cada contrato adicional, segun corresponda.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los Proponentes que se encuentran obligados a tener RUP. Si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se indicará si el contrato aportado para acreditar lo exigido en la actividad principal acredita la experiencia general o la específica.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el Contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.

Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios: Se deberá diligenciar el código que coincida con los códigos requeridos por la Entidad en el numeral "3.5.4 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Formas de ejecución: El Proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (I); ii) Consorcio (c); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar en el contrato que se aporta quién es el integrante de la estructura plural que se está presentado.

Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los Proponentes que no tienen RUP e incluirá el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos, haciendo su conversión a SMMLV

Lotes: En los procesos estructurados por lotes indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos. Por ejemplo: Lote 1, Lote 2, 3 y 5 o todos.

De acuerdo con la sección 3.5.2 del Documento Base, si el Proponente no diligencia el "Formato 3 - Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados, con los cuales la Entidad verificará la experiencia general y especifica solicitada para la actividad principal, al igual que los solicitados para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra de infraestructura de transporte. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresas de mujeres se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se tendrá en cuenta como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del Proponente. Si el Proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no allegar o diligenciar indebidamente el "Formato 3- Experiencia".

NOTA 1: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos Pliegos de Condiciones.

NOTA 2: La entidad o el proponente podran adicionar casillas para incluir información adiciónal que requieran con el fin de tener claridad respecto de la experiencia ofrecida.

UNION TEMPORAL TRANSVERSAL DEL CARARE
JESUS ANTONIO CONTECHA CARRILLO
Representante Legal

UM-DTE-SGR-003-2025

El suscrito Representante Legal y Contador Público de la sociedad
INFRAESTRUCTURAS VIALES S.A.S. NIT 901.916.632-5

CERTIFICA:

La composición accionaria de la sociedad es la siguiente:

Tipo de Identificación	Identificación	Accionista	% participación	Acciones
C.C.	2.284.145	PEDRO CONTECHA CARRILLO	10%	1.000
NIT	800.186.228-2	INGENIERIA DE VIAS S.A.S.	45%	4.500
NIT	830.132.938-0	EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S.	45%	4.500
		TOTAL	100%	10.000

Lo anterior de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de Diciembre del 2025.

DIANA PATRICIA PAZ ACOSTA
C.C. 25.288.329 de Popayán
Representante Legal
INFRAESTRUCTURAS VIALES S.A.S.

JOHANNA LUCIA NEIRA CUELLAR
C.C. 52.269.479 de Bogotá D.C.
TP No. 117795-T
Contador Publico
INFRAESTRUCTURAS VIALES S.A.S.

GOBERNACIÓN DE Boyacá
Secretaría de Infraestructura Pública

El SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

CERTIFICA:

Que el CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS 2016 – NIT 900.732.337-2, ejecuto para el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, el contrato que se detalla a continuación:

Contrato de Obra No.: 1107 de 2014.

Objeto: PAVIMENTACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CORREDOR VIAL BUENAVISTA – LA VICTORIA, PAVIMENTACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CORREDOR VIAL VÍA MONIQUIRÁ – SANTA SOFÍA – VILLA DE LEYVA.

Valor inicial del Contrato:	$ 111.578.827.148,00
Valor total en adiciones :	$ 6.123.206.417,00
Valor total acumulado del Contrato:	$ 117.702.033.565,00

Los cuales se distribuyeron por tramos de la siguiente manera:

Valor inicial del Contrato para el Tramo Buenavista – La Victoria:	$ 62.314.745.969,00
Valor inicial del Contrato para el Tramo Moniquirá – Santa Sofía – Villa de Leyva:	$ 49.264.081.179,00
Valor Adiciones para el Tramo Buenavista – La Victoria	$ 54.903.042,00
Valor Adiciones para el Tramo Moniquirá – Santa Sofía – Villa de Leyva:	$ 6.068.303.375,00
Valor Total Contrato para el Tramo Buenavista – La Victoria:	$ 62.369.649.011,00
Valor Total Contrato para el Tramo Moniquirá – Santa Sofía – Villa de Leyva:	$ 55.332.384.554,00

El CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS 2016 se integra por: INGENIERÍA DE VÍAS S.A. – NIT 800.186.228-2 con el 90% de participación y EQUIPOS Y TRITURADOS S.A. – NIT 830.132.938-0 con el 10% de participación.

Fecha de Firma del Contrato:	27 de Mayo de 2014
Fecha de Inicio del Contrato:	21 de Julio de 2014
Fecha de Terminación del Contrato:	30 de Diciembre de 2017
Fecha de Liquidación del Contrato:	23 de Julio de 2018

Suspensiones: Durante la ejecución del Contrato se presentaron las siguientes suspensiones:

Tramo Buenavista – La Victoria:	
Acta de Suspensión No.1:	6 de Marzo de 2017
Acta de Reiniciación No. 1:	30 de Marzo de 2017

Acta de Suspensión No.2:	1 de Junio de 2017
Acta de Prorroga 1 a la Suspensión No.2:	1 de Julio de 2017
Acta de Prorroga 2 a la Suspensión No.2:	31 de Julio de 2017
Acta de Reiniciación No. 2:	1 de Septiembre de 2017

Tramo Moniquira – Villa de Leyva – Santa Sofía:

Acta de Suspensión No.1:	19 de Mayo de 2017
Acta de Prorroga 1 a la Suspensión No.1:	8 de Junio de 2017
Acta de Reiniciación No. 1:	23 de Julio de 2017

Acta de Suspensión No.2:	1 de Junio de 2017
Acta de Prorroga 1 a la Suspensión No.2:	1 de Julio de 2017
Acta de Prorroga 2 a la Suspensión No.2:	31 de Julio de 2017
Acta de Reiniciación No.2:	1 de Septiembre de 2017

Localización del Proyecto: Vías Secundarias a cargo del Departamento, Buenavista – La Victoria y Moniquirá – Santa Sofía – Villa de Leyva

Multas y/o Sanciones: A la fecha, no se declaró ningún tipo de sanción por incumplimiento del Contratista, ni se hizo efectiva, con posterioridad a la terminación de los trabajos, la Garantía de Estabilidad y/o calidad de los mismos.

Que de acuerdo Que de acuerdo con el Acta de Obra Final No.29, de fecha 30 de diciembre de 2017 para el Tramo Buenavista – La Victoria y Acta de Obra Final No.19, de fecha 30 de diciembre de 2017 para el Tramo Moniquirá – Santa Sofía – Villa de Leyva, las características de la obra son las siguientes:

Tramo Buenavista – La Victoria:

No.	Descripción	Un	Valor. Unit.	Factor Inc. Distancia	Cantidad	Valor
1	**OBRAS DE DRENAJE Y PROTECCIÓN**					**11.597.969.855,00**
1.1	Localización Y Replanteo Topográfico	KM	1.741.000,00	1,155	18,00	36.195.390,00
1.2	Suministro, Extendida Y Compactación De Material Granular (Recebo) Hasta Un Diámetro De 5" Y Un Índice Plástico Menor O Igual 9% Y Compacto 95% Proctor	M3	32.800,00	1,000	52.665,56	1.727.430.368,00
1.3	Excavación Mecánica Sin Clasificar De La Explanación Y Canales	M3	6.400,00	1,155	-	-
1.4	Excavaciones varias en material común en seco a mano	M3	44.600,00	1,155	6.934,71	357.227.716,00
1.5	Concreto de 28 Mpa - (4000 Psi) Para placas y Vigas, Longitud de 7.1 a 14.0 M	M3	671.000,00	1,155	1.506,23	1.167.335.781,00

1.6	Suministro E Instalación Concreto Simple De 21 Mpa - (3000 Psi) Para Elevaciones, H<3.0 M.	M3	538.000,00	1,155	1.104,62	686.399.822,00
1,7	Suministro e instalacion Concreto Simple de 17.5 Mpa (2500 Psi) para elevaciones	M3	474.000,00	1,155	-	-
1,8	Suministro e instalación concreto de 14 Mpa- 2000 PSI . Pobre	M3	296.000,00	1,155	936,69	320.235.577,00
1,9	Suministro figurado y armado de Acero de refuerzo 60000 PSI 420 Mpa	KG	2.950,00	1,155	272.717,97	929.218.304,00
1,10	Suministro E Instalación De Tubería De Concreto Reforzado D=36", Incluye Emboquillada	ML	354.300,00	1,155	963,40	394.239.176,00
1,11	Cunetas revestidas en concreto de 21 mpa - (3000 psi) no incluye refuerzo	M3	365.000,00	1,155	6.135,33	2.586.501.744,00
1,12	Construcción De Filtros A Cualquier Profundidad, Con Material Filtrante (Gravas Y Rajón Seleccionados Por Tamaños) , Sin Excavación, Incluye Geotextil Nt 2000	M3	154.800,00	1,155	11.665,91	2.085.794.713,00
1,13	Construccion de muros en gaviones, incluye malla eslabonada triple torsion calibre 13	M3	123.000,00	1,155	2.631,75	373.879.564,00
1,14	Suministro E Instalacion De Barandas En Tubería Metálica Agua Negra D=2", C. 0.80, Soldado, Segun Diseño, Incluye Anticorrosivo Y Pintura.	ML	236.600,00	1,155	0,00	-
1,15	Tuberia PVC 6" drenaje sin filtro	ML	41.700,00	1,155	19.382,14	933.511.700,00
2	**REHABILITACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO**					**8.797.697.221,00**
2.1	Suministro, Extendida Y Compactación De Material Seleccionado Para Subbase Granular (Incluye Acarreo Libre De 5 Km)	M3	65.000,00	1,000	49.268,43	3.202.447.950,00
2.2	Suministro, Extendida Y Compactación De Material Seleccionado Para Base Granular (Incluye Acarreo Libre De 5 Km)	M3	74.000,00	1,000	23.849,48	1.764.861.520,00
2.3	Imprimación	M2	1.600,00	1,155	108.104,95	199.777.951,00
2.4	Construcción De Carpeta Asfáltica En Caliente, Incluye Barrido, Suministro Y Compatación (Incluye Acarreo Libre De 5 Km) Norma Inv	M3	460.000,00	1,000	7.892,63	3.630.609.800,00
3	**OBRAS DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD**					**326.338.205,00**
3.1	Suministro Y Aplicación De Pintura Acrílica Con Microesferas, Lineas	ML	1.500,00	1,155	47.512,40	82.315.233,00

	Continuas Y Discontinuas De 12 Cm Según Norma Invías					
3.2	Demarcación De Isletas Con Pintura Plástica En Frio De Dos Componentes, Con Microesferas De Vidrio Según Norma Invías	M2	26.000,00	1,155	460,46	13.827.614,00
3.3	Suministro E Instalación De Tachas Reflectivas Unidireccionales Y Bidireccionales	UN	8.200,00	1,155	5.976,00	56.598.696,00
3.4	Estoperoles D=10 Cm H=2.5 Cm	UN	5.700,00	1,155	1.300,00	8.558.550,00
3.5	Suministro E Instalación Señal Vial Reglamentaria Tamaño 75 Cm. Según Norma Invías	UN	224.000,00	1,155	290,00	75.028.800,00
3.6	Suministro E Instalación De Delineadores De Curva Horizontal De Tamaño 40*50 Cm. Según Norma Invías	UN	173.000,00	1,155	-	-
3.7	Suministro E Instalación Señal Vial Informativa, Tamaño 2 m X 50 Cm. Según Norma Invías	UN	384.000,00	1,155	-	-
3,8	Suministro E Instalación De postes de referencia	UN	80.000,00	1,155	32,00	2.956.800,00
3.9	Suministro E Instalación De Defensas Viales Tramo Recto De 3.81m, Cal. 12. 2 Postes De 1.50m. Y Terminales Incluyendo Tornilleria, Capta- Faros En Lamina Galvanizada Cal. 22 En Cinta Reflectiva Grad. Ingenieria Según Norma Invias	ML	141.000,00	1,155	534,54	87.052.512,00
4	**PROTECCION VEGETAL DE TALUDES**					**0,00**
4,1	Empradización De Taludes Con Bloques De Cesped Según Norma Invías	M2	14.700,00	1,155	-	-
5	**TRANSPORTE DE MATERIALES**					**3.568.512.972,00**
5.1	Transporte de materiale suelto despues de 5 km	M3 – Km	950,00	1,000	2.624.068,83	2.492.865.387,00
5.2	Transporte de mezcla asfáltica después de 5 km, (instalado y compactado según sección de diseño).	M3 – Km	1.500,00	1,000	717.098,39	1.075.647.585,00
6	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**					**88.976.969,00**
6.1	PLAN DE ACCION AMBIENTAL	GB	653.928.766,92	1,000	1,00	88.976.969,00
7	**OBRAS NO PREVISTAS**					**23.554.924.754,00**
NP-1	Corte de árbol (Incl. Raices) H > 3,0	UN	41.512,00	1,155	625,00	29.966.475,00
NP-2	Remocion cercas de alambre	ML	2.753,00	1,155	9.632,00	30.627.015,00
NP-3	Remocion de alcantarillas diametro de 24"	ML	13.872,00	1,155	-	-
NP-4	Desmonte y limpieza en rastrojo incluye acarreo libre hasta 5 Km	Ha	1.235.718,00	1,000	2,14	2.644.437,00

NP-5	Excavación mecánica en material común de la explanación y canales	M3	3.912,00	1,155	211.810,49	957.036.046,00
NP-6	Pedraplen compacto	M3	54.194,00	1,000	20.864,33	1.130.721.500,00
NP-7	Conformacion de botadero o escombrera	M3	2.273,00	1,155	288.177,67	756.557.160,00
NP-8	Excavaciones varias en roca en seco	M3	73.131,00	1,155	116,75	9.861.441,00
NP-9	Excavaciones de cortes, canales y préstamos en roca a máquina incluye acarreo libre de 200 M	M3	48.811,00	1,155	147.193,38	8.298.277.762,00
NP-10	Suministro e instalación de concreto ciclópeo de 17.5 MPa - (2500 P.S.I)., 40% Rajon para bases	M3	310.305,00	1,155	1.122,77	402.403.322,00
NP-11	Suministro e instalación de concreto ciclópeo de 17.5 MPa - (2500 P.S.I)., 40% Rajon para elevaciones	M3	465.952,00	1,155	29,15	15.687.788,00
NP-12	Relleno con material seleccionado proveniente de excavación compactado con plancha vibradora	M3	17.861,00	1,000	11.924,19	212.977.958,00
NP-13	Relleno con material de afirmado compactado plancha vibradora incluye acarreo libre de 5 Km	M3	45.200,00	1,000	5.457,44	246.676.288,00
NP-14	Cuneteo y perfilado de la banca existente	KM	400.000,00	1,155	10,70	4.943.400,00
NP-15	Cargue y transporte de materiales sueltos, producto de sobrantes y/o derrumbes (incluye acarreo libre de 5 km)	M3	8.791,00	1,000	14.070,31	123.692.095,00
NP-16	Limpieza de alcantarillas con diametro menor o igual a 36", incluye rectificacion de descoles con retiro de sobrantes y obstaculos acarreo libre de 5 km	UN	150.466,00	1,000	23,00	3.460.718,00
NP-17	Cerca de alambre de púas con postes de madera inmunizada d= 9 - 10 cm h=1.50 m 5 lineas. Distancia entre postes 2 m	ML	16.066,00	1,155	11.798,07	218.927.700,00
NP-18	Empradización de taludes con tierra orgánica y semillas	M2	25.611,00	1,155	18.978,55	561.398.889,00
NP-19	Geotextil NT 2000 para separacion subrasante/capas granulares y/o subdrenes/filtros (incluye suministro e instalacion)	M2	6.198,00	1,155	707,00	5.061.194,00
NP-20	Demolicion de obras en concreto ciclopeo y simple, incluye retiro de sobrantes (acarreo libre de 5 Km)	M3	168.924,00	1,000	174,68	29.507.644,00
NP-21	Transporte de material granular después de 5 km (instalado y compactado según sección).	M3-KM	1.300,00	1,000	6.596.088,23	8.574.914.699,00
NP-22	Transporte de materiales sueltos entre 100 m y 1000m	M3-E	735,00	1,000	558.611,32	410.579.320,00

NP-23	Drenes horizontales tuberia PVC perforada con filtro 2`` (hasta 10 metros)	ML	119.247,00	1,155	177,20	24.405.807,00
NP-24	Drenes horizontales tuberia PVC perforada con filtro 2`` (mayores a 10 metros)	ML	198.787,00	1,155	3.323,70	763.118.146,00
NP-25	Cinta Sika PVC V=0,15	ML	21.223,00	1,155	277,15	6.793.657,00
NP-26	Perforacion y epoxico para anclaje en concreto de D=1/2" y profundidad de 20 cm.	UN	16.702,00	1,155	2.087,00	40.259.920,00
NP-27	Zanjas y cunetas flefibles - Recubrimiento en Geomembrana HDPE-40 y sacos de suelo cemento relacion 5:1 (H=0,6, A=1,40) Incluye excavacion	ML	126.168,00	1,155	734,87	107.088.225,00
NP-28	Construccion de pilote preexcavado a mano diam:1,20m (Incluye concreto 4000 Psi para nucleo, concreto 3000 Psi para anillo E=0,10m, excavacion y demas, según especificacion INVIAS 621-07 no incluye acero de refuerzo)	ML	1.978.270,00	1,155	162,83	372.050.568,00
NP-29	Trinchos en Guadua o madera	ML	73.323,00	1,155	-	-
NP-30	Concreto de 24,5 MPA - Concreto 3500 PSI para muros y Box Coulvert	M3	617.419,00	1,155	100,72	71.825.340,00
NP-31	Anclaje en roca de D=4" con 4 torones de 1/2" postensados	TON-M	443.600,00	1,155	280,00	143.460.240,00
8	**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ESTABILIZACION DE SITIOS CRITICOS**					**47.330.209,00**
NP-32	Sondeo mecánico con rotación	ML	321.234,00	1,00	81,43	26.156.737,00
NP-33	Líneas de refracción sísmica para estudios y diseños	UN	2.021.234,00	1,00	2,00	4.042.468,00
NP-34	Estudios y diseños de obras especiales nivel de complejidad bajo	UN	17.131.004,00	1,00	1,00	17.131.004,00
	COSTOS DIRECTOS					**47.934.419.976,00**
	A.I.U. 30%					14.380.325.993,00
	ESTUDIOS Y DISEÑOS					47.330.209,00
	IVA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS 16%					7.572.833,00
	COSTO TOTAL					**62.369.649.011,00**

Longitud intervenida en el Corredor Buenavista – La Victoria, mediante actividades de Mejoramiento y Pavimentación: 18 Kilómetros

Tramo Moniquira – Santa Sofía - Villa de Leyva:

No.	Descripción	Un	Valor. Unit.	Factor Inc. Distancia	Cantidad	Valor
1	**OBRAS DE DRENAJE Y PROTECCIÓN**					**14.536.826.278,00**
1.1	Localización Y Replanteo Topografico	KM	1.741.000,00	1,0267	15,95	28.510.381,00
1.2	Suministro, Extendida Y Compactación De Material Granular (Recebo) Hasta Un Diámetro De 5" Y Un Índice Plástico Menor O Igual 9% Y Compacto 95% Proctor	M3	32.000,00	1,000	31.915,72	1.021.303.040,00
1.3	Excavación Mecánica Sin Clasificar De La Explanación Y Canales	M3	6.000,00	1,0267	111.770,12	688.526.293,00
1.4	Excavaciones varias en material común en seco a mano	M3	44.600,00	1,0267	29.506,49	1.351.126.372,00
1.5	Suministro E Instalación Concreto Simple De 24.5 Mpa - (3500 Psi) para elevaciones, H>3.0 m.	M3	616.000,00	1,0267	5.823,00	3.682.740.046,00
1.6	Suministro E Instalación Concreto Simple De 21 Mpa - (3000 Psi) Para Elevaciones, H<3.0 M.	M3	538.000,00	1,0267	1.108,89	612.511.581,00
1.7	Suministro e instalación concreto de 14 Mpa- 2000 PSI . Pobre	M3	296.000,00	1,0267	1.105,95	336.101.744,00
1.8	Suministro figurado y armado de Acero de refuerzo 60000 PSI 420 Mpa	KG	2.950,00	1,0267	736.019,64	2.229.230.525,00
1.9	Suministro E Instalación De Tubería De Concreto Reforzado D=36", Incluye Emboquillada	ML	354.300,00	1,0267	994,80	361.868.259,00
1.10	Cunetas revestidas en concreto de 21 mpa - (3000 psi) no incluye refuerzo	M3	365.000,00	1,0267	4.664,28	1.747.917.941,00
1.11	Construcción De Sardineles En Concreto De 17.5 Mpa - (2500 Psi)	M3	399.000,00	1,0267	-	-
1.12	Construcción De Filtros A Cualquier Profundidad, Con Material Filtrante (Gravas Y Rajón Seleccionados Por Tamaños) , Sin Excavación, Incluye Geotextil Nt 2000	ML	154.000,00	1,0267	15.486,50	2.448.598.391,00
1.13	Relleno Para Redes En Gravilla 1/2`` (Suministro, Extendido Y Compactación)	M3	80.500,00	1,0267	343,52	28.391.705,00
1.14	Suministro E Instalacion De Barandas En Tubería Metálica Agua Negra D=2", C. 0.80, Soldado, Segun Diseño, Incluye Anticorrosivo Y Pintura.	ML	236.600,00	1,0267	-	-

1.15	Suministro E Instalación Tubería Pvc. D = 6" Rde 21 Unión Mecánica	ML	41.700,00	1,0267	-	-
2	**REHABILITACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO**					**7.581.524.311,00**
2.1	Suministro, Extendida Y Compactación De Material Seleccionado Para Subbase Granular (Incluye Acarreo Libre De 5 Km)	M3	65.000,00	1,0000	30.775,99	2.000.439.350,00
2.2	Suministro, Extendida Y Compactación De Material Seleccionado Para Base Granular (Incluye Acarreo Libre De 5 Km)	M3	74.000,00	1,0000	16.750,50	1.239.537.000,00
2.3	Imprimación	M2	1.600,00	1,0267	100.542,12	165.162.551,00
2.4	Construcción De Carpeta Asfáltica En Caliente, Incluye Barrido, Suministro Y Compatación (Incluye Acarreo Libre De 5 Km) Norma Invias	M3	449.500,00	1,0000	9.291,18	4.176.385.410,00
3	**OBRAS DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD**					**265.498.327,00**
3.1	Suministro Y Aplicación De Pintura Acrílica Con Microesferas, Líneas Continuas Y Discontinuas De 12 Cm Según Norma Invías	ML	1.500,00	1,0267	51.258,00	78.939.883,00
3.2	Suministro E Instalación De postes de referencia	UN	80.000,00	1,0267	39,00	3.203.304,00
3.3	Suministro E Instalación Señal Vial Preventiva, Tamaño 75 X 75 Cm. Según Norma Invías	UN	224.000,00	1,0267	128,00	29.437.542,00
3.4	Suministro E Instalación Señal Vial Reglamentaria Tamaño 75 Cm. Según Norma Invías	UN	224.000,00	1,0267	71,00	16.328.637,00
3.5	Suministro E Instalación Señal Vial Informativa, Tamaño 2 m X 50 Cm. Según Norma Invías	UN	384.000,00	1,0267	6,00	2.365.517,00
3.6	Suministro E Instalación De Delineadores De Curva Horizontal De Tamaño 40*50 Cm. Según Norma Invías	UN	173.000,00	1,0267	216,00	38.365.726,00
3.7	Suministro E Instalación De Defensas Viales Tramo Recto De 3.81m, Cal. 12. 2 Postes De 1.50m. Y Terminales Incluyendo Tornilleria, Capta- Faros En Lamina Galvanizada Cal. 22 En Cinta Reflectiva Grad. Ingeniería Según Norma Invías	ML	141.000,00	1,0267	669,07	96.857.718,00
4	**TRANSPORTE DE MATERIALES**					**2.774.948.592,00**
4,1	Transporte de materiale suelto despues de 5 km	M3 – Km	950,00	1,000	2.455.119,47	2.332.363.497,00
4,2	Transporte de mezcla asfáltica después de 5 km, (instalado y compactado según sección de diseño).	M3 – Km	1.500,00	1,000	295.056,73	442.585.095,00

6	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**					**60.292.104,00**
6,1	PLAN DE ACCION AMBIENTAL	GB	149.437.403,00	1,000		60.292.104,00
7	**OBRAS NO PREVISTAS**					**12.240.105.632,00**
NP-1	Tuberia PVC 4" drenaje sin filtro	ML	24.326,00	1,0267	15.027,30	375.314.394,00
NP-2	Remocion cercas de alambre	ML	2.753,00	1,0267	16.025,59	45.296.412,00
NP-3	Remocion de alcantarillas diametro de 36"	ML	20.803,00	1,0267	25,00	533.961,00
NP-4	Remocion de alcantarillas diametro de 24"	ML	13.872,00	1,0267	128,00	1.823.025,00
NP-5	Desmonte y limpieza en rastrojo incluye acarreo libre hasta 5 Km	Ha	1.235.718,00	1,0000	1,09	1.346.933,00
NP-6	Pedraplen compacto	M3	54.194,00	1,0000	40.150,05	2.175.891.810,00
NP-7	Conformacion de botadero o escombrera	M3	2.273,00	1,0267	50.265,08	117.303.069,00
NP-8	Excavaciones varias en roca en seco	M3	73.131,00	1,0000	1.137,26	83.168.961,00
NP-9	Terraplen con prestamo lateral compactado incluye cargue y acarreo libre de 200 m	M3	32.010,00	1,0000	-	-
NP-10	Construccion de muros en gaviones, incluye malla eslabonada triple torsion calibre 13	M3	123.058,00	1,0267	980,00	123.816.776,00
NP-11	Relleno con material seleccionado proveniente de la excavacion compactado con plancha vibratoria.	M3	17.861,00	1,0267	4.982,29	91.364.679,00
NP-12	Relleno con material de afirmado compactado plancha vibradora incluye acarreo libre de 5 Km	M3	45.200,00	1,0000	16.532,34	747.261.768,00
NP-13	Reposicion, extendida y compactacion de material de Base Granular para reparcheo.	M3	85.127,00	1,0000	-	-
NP-14	Apertura mecanica de caja y retiro de sobrantes	M3	59.432,00	1,0000	716,48	42.581.839,00
NP-15	Barrido y soplado	M2	1.303,00	1,0267	7.216,28	9.653.868,00
NP-16	Riego de Liga	M2	2.026,00	1,0267	50.419,64	104.877.601,00
NP-17	Suministro, instalacion y compactacion de mezcla asfaltica para parcheo(incluye acarreo libre de 5Km)	M3	487.711,00	1,0000	716,48	349.435.177,00
NP-18	Cargue y transporte de materiales sueltos, producto de sobrantes y/o derrumbes (incluye acarreo libre de 5 km)	M3	8.791,00	1,000	6.601,74	58.035.896,00
NP-19	Roceria a cada lado de la via y/o zonas necesarias para buena visibilidad.	Ha	318.286,00	1,000	11,61	3.695.300,00
NP-20	Limpieza de alcantarillas con diametro menor o igual a 36", incluye rectificacion de descoles con retiro de sobrantes y obstaculos acarreo libre de 5 km	UN	150.466,00	1,000	10,00	1.504.660,00

NP-21	Limpieza de pontones y Box -Culvert , incluye rectificacion de descoles con retiro de sobrantes y obstaculos, acarreo libre de 5Km.	UN	177.024,00	1,000	1,00	177.024,00
NP-22	Demolicion de pavimento asfaltico (incluye cargue y transporte hasta 5Km)<=10 Cms	M2	12.572,00	1,000	14.445,50	181.608.826,00
NP-23	Geotextil NT 2000 Para separacion Subrasante/capas granulares/y/o subdrenes/filtros/ (Incluye suministro e instalacion)	M2	6.198,00	1,0267	19.284,98	122.719.712,00
NP-24	Demolicion de obras en concreto ciclopeo y simple, incluye retiro de sobrantes (acarreo libre de 5 Km)	M3	168.924,00	1,000	1.203,90	203.367.604,00
NP-25	Transporte de material granular después de 5 km (instalado y compactado según sección).	M3-KM	1.300,00	1,000	2.329.590,97	3.028.468.261,00
NP-26	Fresado y mezclado de material asfaltico y granular (incluye extendida y compactacion).	M3	39.434,00	1,0267	8.599,92	348.183.996,00
NP-27	Agregado petreo triturado para mejoramiento de material Granular (incluye mezclado, extension, humectacion y compactacion).	M3	70.464,00	1,0000	1.611,75	113.570.352,00
NP-28	Drenes horizontales Tuberia PVC perforada Filtro 2" (hasta 10m)	ML	119.247,00	1,0267	230,00	28.159.106,00
NP-29	Drenes horizontales Tuberia PVC perforada Filtro 2" (Mayores a 10m)	ML	198.787,00	1,0267	1.898,00	387.371.575,00
NP-30	Material Filtrante para construccion de filtros (Gravas Y Rajón Seleccionados Por Tamaños)	M3	130.800,00	1,0267	2.983,05	400.600.824,00
NP-31	Tuberia pvc 6" drenaje sin filtro	ML	41.700,00	1,0267	475,00	20.336.360,00
NP-32	Suministro e instalación tubería de alcantarillado pvc d=12"	ML	102.467,00	1,0267	66,90	7.038.072,00
NP-33	Suministro e instalación concreto ciclopeo de 17.5 mpa - (2500 p.s.i)., 40% rajon para bases	M3	310.305,00	1,0267	815,53	259.819.820,00
NP-34	Cerca de alambre de puas con postes de madera inmunizada d= 9 - 10 cm h=1.50 m 5 lineas. distancia entre postes 2 m	ML	16.066,00	1,0267	15.636,77	257.927.930,00
NP-35	Geotextil T,resist ultima (tira ancha) = 40 KN/m para estabilizacion de subrasante /capas-separacion subrasante/capas granularesy/o subdrenes/filtros (Inc. Suministro e instalacion).	M2	6.802,00	1,0267	55.321,20	386.341.874,00
NP-40	Concreto de 28 Mpa- (4000 PSI) para placas y vigas, longitud de 7,1m a 14m	M3	671.000,00	1,0267	141,14	97.233.562,00

NP-41	Suministro e instalacion de tuberia PVC diámetro 900mm	ML	658.564,00	1,0267	274,80	185.805.377,00
NP-42	Demolicion Obras en Concreto Reforzado, Incluye Retiro de Sobrantes	M3	287.544,00	1,0267	25,84	7.628.522,00
NP-43	Estoperoles D=10 cm H=2,5 cm	UN	5.700,00	1,0267	1.561,00	9.135.269,00
NP-44	Linea tipo L-4 de 0,60 x 0,70m. Según norma INVIAS.	M2	14.180,00	1,0267	337,92	4.919.644,00
NP-45	Construcción de Pilote Pre-Excavado a mano, diámetro=1,20 m. Incluye concreto 4000 Psi para núcleo, concreto 3000 Psi para anillos e=0,10 m, Excavación y demás según especificación INVIAS 621-07. No incluye acero de refuerzo.	ML	1.978.270,00	1,0267	307,64	624.844.469,00
NP-50	Concreto simple de 28 MPa (4000 psi) para elevaciones	M3	665.413,00	1,0267	1.022,61	698.626.216,00
NP-51	Excavaciones mecánicas varias en material común en seco	M3	11.832,00	1,0267	14.289,47	173.587.258,00
NP-52	Suministro e instalación de tachas reflectivas unidireccionales y bidireccionales	UN	8.200,00	1,0267	5.877,00	49.478.110,00
NP-53	Empradización de taludes con bloques de césped según norma INVIAS	M2	14.700,00	1,0267	3.828,60	57.783.107,00
NP-54	Corte árbol (incl. raíces) h>3.0	UN	41.512,00	1,0267	542,00	23.100.241,00
NP-55	Suministro e instalación apoyos elastoméricos de neopreno 35 cm* 45cm* 5 cm dureza 60	UN	409.887,00	1,0267	52,00	21.883.211,00
NP-56	Suministro e instalación de sardinel prefabricado a-10, incluye mortero de pega según norma ntc-4109	ML	51.051,00	1,0267	1.472,00	77.153.499,00
NP-57	Placa de protección para tuberías y canales (incluye acero de refuerzo)	ML	187.911,00	1,0267	112,60	21.723.718,00
NP-58	Rejilla prefabricada en concreto 4000 psi reforzado de 0,55m x 0,58m e=0,13 m, para canal de aguas lluvias.	UN	55.790,00	1,0267	207,70	11.896.971,00
NP-59	Baranda metálica para paso peatonal según diseño	ML	316.564,00	1,0000	36,00	11.396.304,00
NP-60	Baranda metálica para paso vehicular según diseño	ML	426.863,00	1,0000	36,00	15.367.068,00
NP-61	Suministro e instalación de junta de dilatación elastomérica 80 de 0,36 x 0,45 x 2m	ML	1.419.305,00	1,0267	48,00	69.945.621,00
	PUENTE SOBRE EL RIO SUTAMARCHAN K6 +340 CORREDOR VIAL VILLA DE LEYVA - SANTA SOFIA. ESTUDIO Y DISEÑO					**116.637.261,00**
NP-36	Estudio y diseño del puente sobre el rio Sutamarchan PR 6 + 340 Vía Villa de Leyva Santa Sofia- Nivel de complejidad especial	UN	116.637.261,00	1,00	1,00	116.637.261,00

NP-37	Sondeo mecanico con rotacion	ML	372.631,00	1,00	-	-
NP-38	Lineas de refracción sísmica para estudios y diseños	UN	2.344.631,00	1,00	-	-
	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR K6 +340					**0,00**
NP-39	Construcción puente vehicular sobre el rio Sutamarchan K6 +340 corredor vial Villa de Leyva - Santa Sofia.	GL	3.496.258.990,00	1,00	-	-
	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS ESPECIALES					**933.752.976,00**
NP-37	SONDEO MECÁNICO CON ROTACIÓN	ML	321.234,00	1,00	911,50	292.804.791,00
NP-38	LÍNEAS DE REFRACCIÓN SÍSMICA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS	UN	2.021.234,00	1,00	19,00	38.403.446,00
NP-46	ESTUDIO Y DISEÑO DE OBRAS ESPECIALES, NIVEL DE COMPLEJIDAD BAJO	UN	17.131.004,00	1,00	3,00	51.393.012,00
NP-47	ESTUDIO Y DISEÑO DE OBRAS ESPECIALES, NIVEL DE COMPLEJIDAD MEDIO	UN	26.350.436,00	1,00	11,00	289.854.796,00
NP-48	ESTUDIO Y DISEÑO DE OBRAS ESPECIALES, NIVEL DE COMPLEJIDAD ALTA	UN	33.630.588,00	1,00	3,00	100.891.764,00
NP-49	ESTUDIO Y DISEÑO DE OBRAS ESPECIALES, NIVEL DE COMPLEJIDAD MUY ALTA	UN	53.468.389,00	1,00	3,00	160.405.167,00
	COSTOS DIRECTOS					**37.459.195.244,00**
	ADMINISTRACIÓN. 22%					8.241.022.954,00
	IMPREVISTOS. 3%					1.123.775.857,00
	UTILIDAD. 5%					1.872.959.762,00
	A.I.U. 30%					**11.237.758.573,00**
	COSTO TOTAL (ANTES DE DISEÑOS)					**48.813.591.078,00**
				ESTUDIOS Y DISEÑOS		**933.752.976,00**
				IVA ESTUDIOS Y DISEÑOS		**149.400.476,00**
				COSTO TOTAL VIA CENTRAL		**49.896.744.530,00**
No.	**Descripción**	**Un**	**Valor. Unit.**	**Factor Inc. Distancia**	**Cantidad**	**Valor**
1	**OBRAS DE DRENAJE Y PROTECCIÓN**					**1.388.674.664,00**
1.1	Localización Y Replanteo Topografico	KM	1.741.000,00	1,0350	1,70	3.063.290,00

1.2	Suministro, Extendida Y Compactación De Material Granular (Recebo) Hasta Un Diámetro De 5" Y Un Índice Plástico Menor O Igual 9% Y Compacto 95% Proctor	M3	32.000,00	1,000	2.548,56	81.553.920,00
1.3	Excavación Mecánica Sin Clasificar De La Explanación Y Canales	M3	6.000,00	1,0350	22.125,77	137.401.032,00
1.4	Excavaciones varias en material común en seco a mano	M3	44.600,00	1,0350	3.820,93	176.377.950,00
1.5	Suministro E Instalación Concreto Simple De 24.5 Mpa - (3500 Psi) para elevaciones, H>3.0 m.	M3	616.000,00	1,0350	412,31	262.872.364,00
1.6	Suministro E Instalación Concreto Simple De 21 Mpa - (3000 Psi) Para Elevaciones, H<3.0 M.	M3	538.000,00	1,0350	192,91	107.418.075,00
1.7	Suministro E Instalación Concreto Simple De 17.5 Mpa - (2500 Psi) para elevaciones	M3	474.000,00	1,0350	-	-
1.8	Suministro e instalación concreto de 14 Mpa- 2000 PSI . Pobre	M3	296.000,00	1,0350	159,63	48.904.247,00
1.9	Suministro figurado y armado de Acero de refuerzo 60000 PSI 420 Mpa	KG	2.950,00	1,0350	53.772,73	164.181.588,00
1.10	Cunetas revestidas en concreto de 21 mpa - (3000 psi) no incluye refuerzo	M3	365.000,00	1,0350	540,22	204.081.611,00
1.11	Construcción De Sardineles En Concreto De 17.5 Mpa - (2500 Psi)	M3	399.000,00	1,0350	-	-
1.12	Construcción De Filtros A Cualquier Profundidad, Con Material Filtrante (Gravas Y Rajón Seleccionados Por Tamaños) , Sin Excavación, Incluye Geotextil Nt 2000	M3	154.000,00	1,0350	1.272,48	202.820.587,00
1.13	Suministro E Instalacion De Barandas En Tubería Metálica Agua Negra D=2", C. 0.80, Soldado, Segun Diseño, Incluye Anticorrosivo Y Pintura.	ML	236.600,00	1,0350	-	-
1.14	Tubería PVC. D = 6" para filtro	ML	41.700,00	1,0350	-	-
2	**REHABILITACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO**					**815.644.000,00**
2.1	Suministro, Extendida Y Compactación De Material Seleccionado Para Subbase Granular (Incluye Acarreo Libre De 5 Km)	M3	65.000,00	1,0000	4.512,24	293.295.600,00
2.2	Suministro, Extendida Y Compactación De Material Seleccionado Para Base Granular (Incluye Acarreo Libre De 5 Km)	M3	74.000,00	1,0000	1.843,10	136.389.400,00
2.3	Imprimación	M2	1.600,00	1,0350	11.900,00	19.706.400,00
2.4	Construcción De Carpeta Asfáltica En Caliente, Incluye Barrido, Suministro Y	M3	449.500,00	1,0000	814,80	366.252.600,00

	Compatación (Incluye Acarreo Libre De 5 Km) Norma Invias					
3	**OBRAS DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD**					**13.971.465,00**
3.1	Suministro Y Aplicación De Pintura Acrílica Con Microesferas, Líneas Continuas Y Discontinuas De 12 Cm Según Norma Invías	ML	1.500,00	1,0350	5.106,00	7.927.065,00
3.2	Suministro E Instalación De postes de referencia	UN	80.000,00	1,0350	3,00	248.400,00
3.3	Suministro E Instalación Señal Vial Preventiva, Tamaño 75 X 75 Cm. Según Norma Invías	UN	224.000,00	1,0350	20,00	4.636.800,00
3.4	Suministro E Instalación Señal Vial Reglamentaria Tamaño 75 Cm. Según Norma Invías	UN	224.000,00	1,0350	5,00	1.159.200,00
3.5	Suministro E Instalación Señal Vial Informativa, Tamaño 2 m X 50 Cm. Según Norma Invías	UN	384.000,00	1,0350	-	-
3.6	Suministro E Instalación De Delineadores De Curva Horizontal De Tamaño 40*50 Cm. Según Norma Invías	UN	173.000,00	1,0350	-	-
3.7	Suministro E Instalación De Defensas Viales Tramo Recto De 3.81m, Cal. 12. 2 Postes De 1.50m. Y Terminales Incluyendo Tornilleria, Capta- Faros En Lamina Galvanizada Cal. 22 En Cinta Reflectiva Grad. Ingeniería Según Norma Invías	ML	141.000,00	1,0350	-	-
4	**TRANSPORTE DE MATERIALES**					**41.740.125,00**
4,1	Transporte de mezcla asfáltica después de 5 km, (instalado y compactado según sección de diseño).	M3 – Km	1.500,00	1,000	27.826,75	41.740.125,00
6	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**					**116.905.983,00**
6,1	PLAN DE ACCION AMBIENTAL	GB	123.274.754,00	1,000	-	116.905.983,00
7	**OBRAS NO PREVISTAS**					**1.804.167.255,00**
NP-1	Tuberia PVC 4" drenaje sin filtro	ML	24.326,00	1,0350	1.784,00	44.916.499,00
NP-2	Remocion cercas de alambre	ML	2.753,00	1,0350	2.180,00	6.211.594,00
NP-3	Remocion de alcantarillas diametro de 36"	ML	20.803,00	1,0350	-	-
NP-4	Remocion de alcantarillas diametro de 24"	ML	13.872,00	1,0350	65,00	933.239,00
NP-5	Desmonte y limpieza en rastrojo incluye acarreo libre hasta 5 Km	Ha	1.235.718,00	1,0000	-	-
NP-6	Pedraplen compacto	M3	54.194,00	1,0000	7.488,84	405.850.195,00
NP-7	Conformacion de botadero o escombrera	M3	2.273,00	1,0350	3.687,37	8.674.741,00
NP-8	Excavaciones varias en roca en seco	M3	73.131,00	1,0000	107,35	7.850.613,00

NP-9	Terraplen con prestamo lateral compactado incluye cargue y acarreo libre de 200 m	M3	32.010,00	1,0000	-	-
NP-10	Construccion de muros en gaviones, incluye malla eslabonada triple torsión calibre 13	M3	123.058,00	1,0350	1.120,00	142.648.834,00
NP-11	Relleno con material seleccionado proveniente de la excavación compactado con plancha vibratoria.	M3	17.861,00	1,0350	1.806,08	33.387.439,00
NP-12	Relleno con material de afirmado compactado plancha vibradora incluye acarreo libre de 5 Km	M3	45.200,00	1,0000	980,48	44.317.696,00
NP-13	Cargue y transporte de materiales sueltos, producto de sobrantes y/o derrumbes (incluye acarreo libre de 5 km)	M3	8.791,00	1,000	1.561,79	13.729.696,00
NP-14	Roceria a cada lado de la via y/o zonas necesarias para buena visibilidad.	Ha	318.286,00	1,000	0,34	108.217,00
NP-15	Limpieza de alcantarillas con diametro menor o igual a 36", incluye rectificacion de descoles con retiro de sobrantes y obstaculos acarreo libre de 5 km	UN	150.466,00	1,000	-	-
NP-16	Limpieza de pontones y Box -Culvert , incluye rectificacion de descoles con retiro de sobrantes y obstaculos, acarreo libre de 5Km.	UN	177.024,00	1,000	-	-
NP-17	Geotextil NT 2000 Para separacion Subrasante/capas granulares/y/o subdrenes/filtros/ (Incluye suministro e instalacion)	M2	6.198,00	1,0350	1.126,80	7.228.343,00
NP-18	Demolicion de obras en concreto ciclopeo y simple, incluye retiro de sobrantes (acarreo libre de 5 Km)	M3	168.924,00	1,000	78,30	13.226.749,00
NP-19	Transporte de material granular después de 5 km (instalado y compactado según sección).	M3-KM	1.300,00	1,000	262.312,79	341.006.627,00
NP-20	Drenes horizontales Tuberia PVC perforada Filtro 2" (hasta 10m)	ML	119.247,00	1,035	-	-
NP-21	Drenes horizontales Tuberia PVC perforada Filtro 2" (Mayores a 10m)	ML	198.787,00	1,035	-	-
NP-22	Material Filtrante para construccion de filtros (Gravas Y Rajón Seleccionados Por Tamaños)	M3	130.800,00	1,035	-	-
NP-23	Suministro e instalación tubería de alcantarillado pvc d=12"	ML	102.467,00	1,035	12,00	1.272.640,00
NP-24	Suministro e instalación concreto ciclopeo de 17.5 mpa - (2500 p.s.i)., 40% rajon para bases	M3	310.305,00	1,035	109,14	35.052.022,00
NP-25	Cerca de alambre de puas con postes de madera inmunizada d= 9 - 10 cm	ML	16.066,00	1,035	2.265,30	37.668.111,00

	h=1.50 m 5 lineas. distancia entre postes 2 m					
NP-26	Suministro e instalacion de tuberia de concreto reforzado D=36", incluye emboquillada	ML	354.300,00	1,035	290,00	106.343.145,00
NP-27	Transporte de materiales suelto despues de 5 km	M3 – Km	950,00	1,000	347.559,62	330.181.639,00
NP-28	Geotextil T,resist ultima (tira ancha) = 40 KN/m para estabilizacion de subrasante /capas-separacion subrasante/capas granularesy/o subdrenes/filtros (Inc. Suministro e instalacion).	M2	6.802,00	1,035	14.280,00	100.532.200,00
NP-29	Concreto de 28 Mpa- (4000 PSI) para placas y vigas, longitud de 7,1m a 14m	M3	671.000,00	1,035	-	-
NP-30	Demolicion Obras en Concreto Reforzado, Incluye Retiro de Sobrantes	M3	287.544,00	1,035	40,47	12.044.197,00
NP-31	Linea tipo L-4 de 0,60 x 0,70m. Según norma INVIAS.	M2	14.180,00	1,035	-	-
NP-32	CONCRETO SIMPLE DE 28 Mpa (4000 PSI) PARA ELEVACIONES	M3	665.413,00	1,035	119,40	82.231.073,00
NP-33	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO	M3	11.832,00	1,035	1.281,90	15.698.301,00
NP-34	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES	UN	8.200,00	1,035	642,00	5.448.654,00
NP-35	ESTOPEROLES D=10 CM H=2,5 CM	UN	5.700,00	1,035	-	-
NP-36	EMPRADIZACION DE TALUDES CON BLOQUES DE CESPED SEGUN NORMA INVIAS	M2	14.700,00	1,035	-	-
NP-37	CORTE ARBOL (INCL. RAICES) H>3.0	UN	41.512,00	1,035	177,00	7.604.791,00
	COSTOS DIRECTOS					**4.181.103.492,00**
	ADMINISTRACIÓN. 22%					919.842.768,00
	IMPREVISTOS. 3%					125.433.105,00
	UTILIDAD. 5%					209.055.175,00
	A.I.U. 30%					1.254.331.048,00
	PRESUPUESTO SOCIAL					
	IVA PRESUPUESTO SOCIAL 19%					
	COSTO TOTAL (VIA RAMAL)					**5.435.434.540,00**

VALOR OBRAS EJECUTADAS TRAMO MONIQUIRA - SANTA SOFIA - VILLA DE LEYVA (VIA CENTRAL) Y TRAMO MONIQUIRA - SANTA SOFIA - VILLA DE LEYVA (VIA RAMAL)	**55.332.179.070,00**

GOBERNACIÓN DE Boyacá
Secretaría de Infraestructura Pública

Longitud intervenida en el Corredor Moniquira – Santa Sofía – Villa de Leyva, mediante actividades de Mejoramiento y Pavimentación: 16 Kilómetros.

Valor total ejecutado en el Contrato No. 1107 de 2014: $ 117.701.828.081,00

Discriminados así:

Valor total ejecutado tramo Buenavista – La Victoria: $ 62.369.649.011,00
Valor total ejecutado tramo Moniquira – Santa Sofía – Villa de Leyva: $ 55.332.179.070,00

Que durante la ejecución del contrato se contó con la participación en representación del CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS 2016, de los siguientes profesionales:

Ingeniero Director Gerente de Proyectos: Leonardo González Riaño
Ingeniero Director de Obra (Tramo Buenavista – La Victoria): Luis Alfonso Celis Carrillo
Ingeniero Director de Obra (Tramo Moniquira – Santa Sofía – Villa de Leyva): Luis Alberto Castro Jiménez

Cumplimiento: El contratista CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS 2016, cumplió en su totalidad y a satisfacción de la entidad de las obligaciones derivadas del contrato y las especificaciones técnicas vigentes para la ejecución del mismo

Se expide la presente a los 11 días del mes de febrero de 2019.

OSCAR RICARDO CORREDOR QUINTERO
Secretario de Infraestructura Pública

Vo.Bo. LEONARDO ANDRES PLAZAS VERGEL
Asesor de Despacho

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-16-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 29-feb-2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE GESTION DEL RIESGO **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

CONTRATO DE OBRA No. 598 de 2023 (Indicar número y año del contrato)

OBJETO DEL CONTRATO:

OBRAS NECESARIAS PARA ATENCIÓN DE LA URGENCIA MANIFIESTA CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 75+300 Y PR 75+600 DE LA VÍA 2503 MOJARRAS – POPAYÁN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

CONTRATISTA: INGENIERIA DE VIAS S.A.S.

PROYECTO: ATENCION EMERGENCIA VIAL ENTRE EL PR75+000 Y PR76+600 DE LA VIA 2503 MOJARRAS - POPAYAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

FECHA DE INICIO: 6-feb-2023 (Indicar dia, mes y año)

PLAZO INICIAL: HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024 **VALOR INICIAL:** $ 60,377,861,822.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 29-feb-2024 (Incluye prórrogas y suspensiones) **VALOR ACUMULADO:** $ 28,661,776,978.00 (Incluye adiciones)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 599 de 2023 (Indicar número y año del contrato) **INTERVENTOR:** INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.

CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES:

CONTRATO No.	FECHA	PLAZO	VALOR CONTRATO Incluido IVA	VALOR ACUMULADO
598 de 2023	27/01/2023	SEIS (6) MESES	$ 60,377,861,822.00	$ 60,377,861,822.00
PRÓRROGA NÚMERO UNO (01) Y MODIFICACIÓN NÚMERO UNO (01) DE 2023	4/08/2023	HASTA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023	$ 0.00	$ 60,377,861,822.00
MODIFICACIÓN NÚMERO DOS (2) Y PRÓRROGA NÚMERO DOS (2) DE 2023	4/09/2023	HASTA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2023	$ 28,661,776,978.00	$ 89,039,638,800.00
PRÓRROGA NÚMERO TRES (3) MODIFICACIÓN NÚMERO TRES(3)	3/11/2023	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023	$ 0.00	$ 89,039,638,800.00
PRÓRROGA NÚMERO CUATRO (4) DE 2023	14/12/2023	HASTA EL 31 DE ENERO DE 2024	$ 0.00	$ 89,039,638,800.00
PRÓRROGA NÚMERO CINCO (05) DE 2024	31/01/2024	HASTA EL 29 DE FEBERO DE 2024	$ 0.00	$ 89,039,638,800.00

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA EJECUTADA

LOCALIZACIÓN Y LONGITUD DE LA META FÍSICA EJECUTADA (Indicar PR):

CONSTRUCCION DE VIA NUEVA PARA EL TRAFICO PROVISIONAL: Apertura y construcción de via unidireccional en 1.576m del PR74+974 al PR75+876

CONSTRUCCION DE VIA NUEVA PARA EL TRAFICO DEFINITIVO Y CONEXIÓN DE LA VIA PANAMERICANA RUTA 2503: Apertura y construcción de via bidireccional en 2.176m del PR74+300 al PR76+476

TOTAL LONGITUD DE CONSTRUCCION DE VIA NUEVA: 3.752 m = 3,752 KM

CONSTRUCCION DE TRES (3) PUENTES VEHICULARES:

1. CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN LA VIA NUEVA PARA EL TRAFICO PROVISIONAL EN ESTRUCTURA METALICA, ENTRE EL PR75+320 al PR75+350, DE UNA SOLA LUZ DE LONGTIUD DE 30 METROS (ESTRIBO-ESTRIBO).

2. CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN ESTRUCTURA METALICA, ENTRE EL PR75+271 Y EL PR75+396, DE LONGITUD TOTAL DE 125m COMPUESTO POR 3 LUCES DE LA SIGUIENTE MANERA:
LUZ 1: ESTRIBO - PILA: 35m del PR75+271 al PR75+306
LUZ 2: PILA - PILA: 60m del PR75+306 al PR75+366
LUZ 3: PILA - ESTRIBO: 30m del PR75+366 al PR75+396

3. CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN ESTRUCTURA METALICA, ENTRE EL PRPR75+952 al PR75+982, DE UNA SOLA LUZ DE LONGTIUD DE 30 METROS (ESTRIBO-ESTRIBO).

PANTALLAS ANCLADAS: 3000m2 del PR75+000 al PR75+920

MUROS EN TIERRA MECANICAMENTE ESTABILIZADA: Accesos a los puentes en una longitud total de 185ml y un volumen total de 20.455 m3

PROTECCIÓN DE TALUDES CON GEOMANTO PERMANENTE: 13.381m2 del PR74+350 al PR75+526

UNA (1) ALCANTARILLA Diametro=2m : L=70m PR75+440 (Via Definitiva)

DIEZ (10) ALCANTARILLAS Diametro=36" PR74+527, PR74+615,PR74+665,PR74+775,PR74+930,PR75+540,PR75+890,PR76+190,PR76+300,PR76+455 (Via Definitiva)

CUATRO (4) ALCANTARILLAS Diametro=48" PR75+060, PR75+115 (alcantarilla doble),PR75+756,PR76+355

MUROS CON CIMENTACION PROFUNDA (Tipo Caisson) Margen Izquierda 60ml PR76+000 al PR76+060

MUROS CON CIMENTACION PROFUNDA (Tipo Caisson) Margen Derecha 54ml PR76+080 al PR76+134

MUROS CON CIMENTACION SUPERFICIAL (Tipo Zarpa) Margen Izquierda 60ml PR74+800 al PR74+860

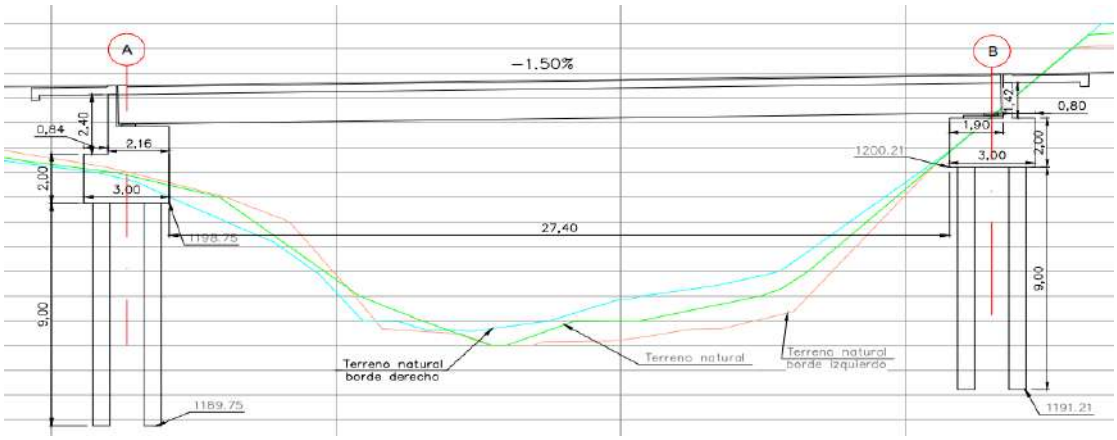
MUROS DE GRAVEDAD (Hidroblock) Muros de protección para las pilas del puente: 522,69 m3 eje 1: PR75+306 y eje 2: PR75+366

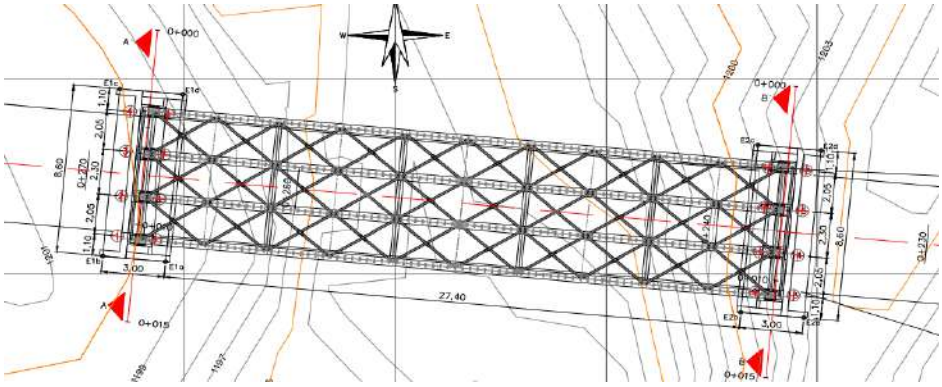
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES Y ALCANCE DE LA OBRA QUE SE ENTREGA Y RECIBE (Incluir entre otros, tipo de obra, sección típica, estructura de pavimento, puentes y obras de arte)

CONSTRUCCION DE VIA NUEVA PARA EL TRAFICO PROVISIONAL: Apertura y Construcción de via nueva unidireccional en pavimento asfaltico de Longitud de 1.576m del PR74+974 al PR75+876. Este tramo por haber sido provisional y estar dentro del territorio de la comunidad indigena de resguardo de Jambalo se entrega al territorio Indigena.

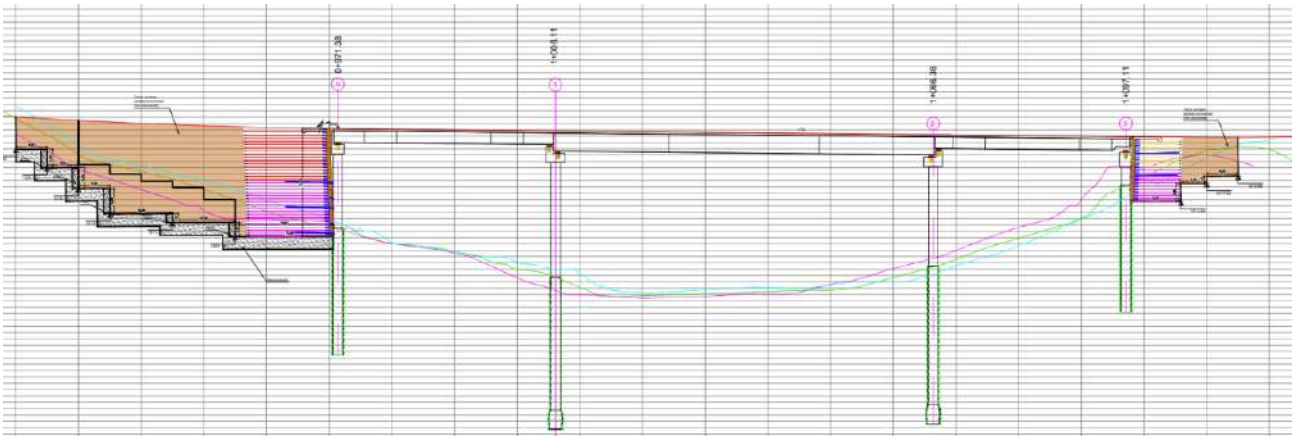
CONSTRUCCION DE VIA NUEVA PARA EL TRAFICO DEFINITIVO Y CONEXIÓN DE LA VIA PANAMERICANA RUTA 2503: Apertura y Construción de via nueva bidireccional en pavimento asfaltico de Longitud de 2.176m del PR74+300 al PR76+476
CARACTERISTISCAS TECNICAS
Seccion tipica: Carril 3,65, Berma 0,50m, Cuneta 1,30 - Ancho Total de Calzada: 10.9 metros.
Velocidad de Diseño: 30km/h
Estructura de pavimento asfaltico: Carpeta: 18cm, Base: 25cm, Subbase:30cm, Mejoramiento 80cm

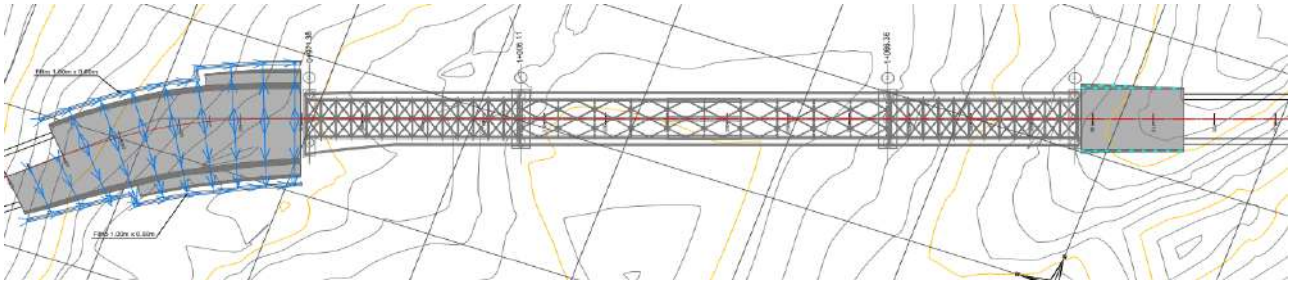
1. CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN LA VIA NUEVA PARA EL TRAFICO PROVISIONAL EN ESTRUCTURA METALICA, ENTRE EL PR75+320 al PR75+350, DE UNA SOLA LUZ DE LONGTIUD DE 30 METROS (ESTRIBO-ESTRIBO).
El puente cuenta con una losa en concreto reforzado apoyada sobre cuatro vigas (4) vigas metalicas.



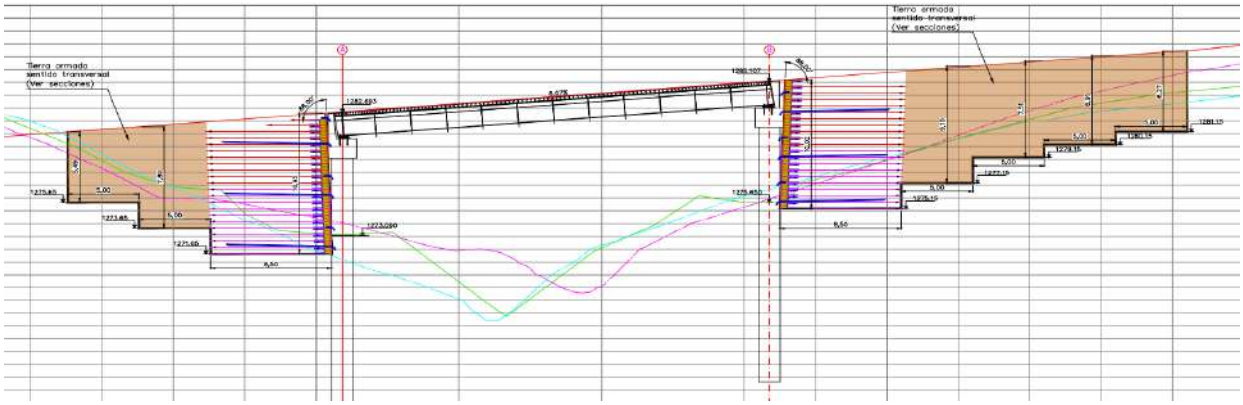


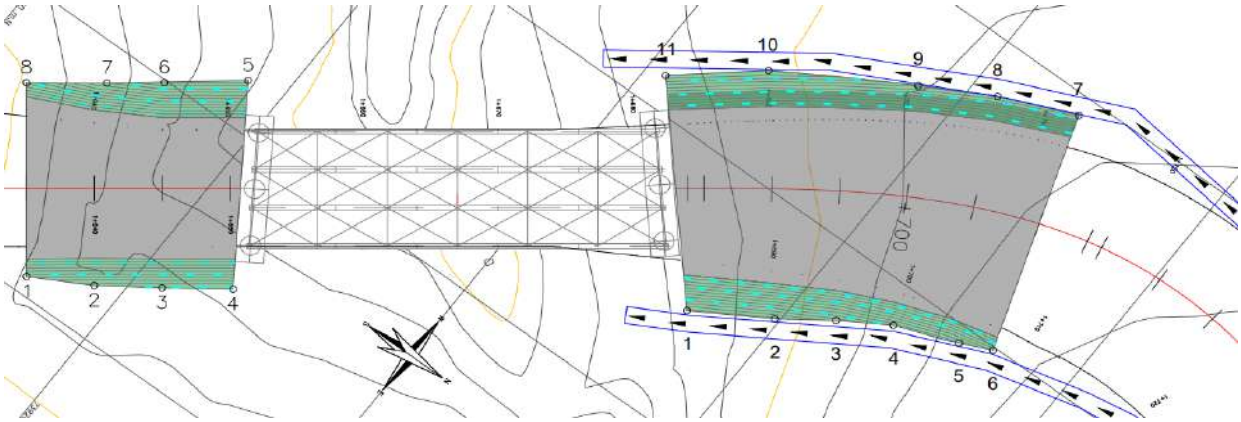
2. CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN ESTRUCTURA METALICA, ENTRE EL PR75+271 Y EL PR75+396, DE LONGITUD TOTAL DE 125m COMPUESTO POR 3 LUCES DE LA SIGUIENTE MANERA:
LUZ 1: ESTRIBO - PILA: 35m del PR75+271 al PR75+306
LUZ 2: PILA - PILA: 60m del PR75+306 al PR75+366
LUZ 3: PILA - ESTRIBO: 30m del PR75+366 al PR75+396
El puente en estructura metalica cuenta con una losa en concreto reforzado apoyada sobre tres (3) vigas metalicas.





3. CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN ESTRUCTURA METALICA, ENTRE EL PRPR75+952 al PR75+982, DE UNA SOLA LUZ DE LONGTIUD DE 30 METROS (ESTRIBO-ESTRIBO). El puente cuenta con una losa en concreto reforzado apoyada sobre cuatro vigas (4) vigas metalicas.





PANTALLAS ANCLADAS: 3000m2 del PR75+000 al PR75+920 .Las pantallas están compuestas por módulos de 5.50 m de altura y 5.00 m de longitud, e=25cm.
Sobre las pantallas se instalan dos filas de dos anclajes de 40 Ton inclinados 10° respecto a la horizontal.

MUROS EN TIERRA MECANICAMENTE ESTABILIZADA: Accesos a los puentes 185ml o 20455m3

PROTECCIÓN DE TALUDES CON GEOMANTO PERMANENTE: Area Intervenida de 13.381m2 del PR74+350 al PR75+526

UNA (1) ALCANTARILLA Diametro=2m : L=70m PR75+440 (Via Definitiva)

DIEZ (10) ALCANTARILLAS Diametro=36" PR74+527, PR74+615,PR74+665,PR74+775,PR74+930,PR75+540,PR75+890,PR76+190,PR76+300,PR76+455 (Via Definitiva)

CUATRO (4) ALCANTARILLAS Diametro=48" PR75+060, PR75+115 (alcantarilla doble),PR75+756,PR76+355

MUROS CON CIMENTACION PROFUNDA (Tipo Caisson) Margen Izquierda 60ml PR76+000 al PR76+060 . Diez (10) Modulos de l= 6,1m conformados por dos Caisson de D=1,5m, Profundidad =11m, viga cabezal h=1,5m y vastago de altura , modulos de 6,1m

MUROS CON CIMENTACION PROFUNDA (Tipo Caisson) Margen Derecha 54ml PR76+080 al PR76+134. Seis (6) modulos de l=9,10m, conformados por dos caisson de D=1,5m, Profundidad variable según estrato resistente, viga cabezal h=1,5m y vastago de altura variable

MUROS CON CIMENTACION SUPERFICIAL (Tipo Zarpa) Margen Izquierda 60ml PR74+800 al PR74+860. Diez (10) Modulos de l=6m conformados por una zarpa de 4m y un vastago de h= 4,6m

MUROS DE GRAVEDAD (Hidroblock) Muros de protección para las pilas del puente: 522,69m3 eje 1: PR75+306 y eje 2: PR75+366. Estructura de gravedad conformada por geocontenedores en forma de bloque elaborado con geotextil encapsulado de alta resistencia a la intemperie a partir de fibras del exclusivo Multifilamento G5 de poliéster de alta tenacidad (PET) , llenos de concreto de 2000PI. Muro utilizado para brindar portección a las pilas del puente con control hidráulico, control de erosión en orillas.

RELACIÓN DE SITIOS CRÍTICOS ATENDIDOS Y/O SEÑALIZADOS (Indicar PR):

Con la entrega de las diferentes obras de Construccion se realizo la respectiva Atencion de la Emergencia presentada 09 de enero de 2503 de la via Mojarras-Popayan donde con ocasión de un deslizamiento en el PR75+500 se perdieron 300m de via bidireccional de la ruta 2503 y quedando fuera de servicio todo el sector desde el PR74+300 al PR76+500.

Con la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra el Contratista y el Interventor certifican que las obras ejecutadas cumplen con la calidad, normas y especificaciones contractuales.

VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO DE OBRA:

Valor básico ejecutado del contrato: $ 87,865,773,442.00
Valor IVA: $ 776,652,804.00
Valor total ejecutado del contrato: $ 88,642,426,246.00

AIU:30% % A:23% % I:2% % U:5% %

DESCRIPCIÓN CANTIDADES DE OBRA Y PROVISIONES EJECUTADAS

(El Interventor debe ajustar y discriminar de forma independiente los valores ejecutados de los conceptos determinados en la propuesta económica aprobada).

No. ORDEN	DESCRIPCIÓN ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
1	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	m3	339,231.15	$ 19,027.00	$ 6,454,551,091.00
2	EXCAVACIÓN EN ROCA DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	m3	0.00	$ 81,620.00	$ 0.00
3	REMOCIÓN DE DERRUMBES	m3	12,611.70	$ 18,231.00	$ 229,923,903.00
4	TERRAPLENES	m3	19,712.32	$ 19,888.00	$ 392,038,620.00
5	GEOCELDA PARA REFUERZO DE TERRAPLENES Y CAPAS GRANULARES	m2	0.00	$ 83,912.00	$ 0.00
6	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIALES (NO INCLUYE TRANSPORTE)	m3	88,904.59	$ 100,864.00	$ 8,967,272,566.00
7	GEOMALLA PARA ESTABILIZACIÓN DE SUELOS	m2	0.00	$ 19,661.00	$ 0.00
	SUBTOTAL EXPLANACIONES				**$ 16,043,786,180.00**
8	SUB-BASE GRANULAR CLASE A	m3	6,184.86	$ 198,021.00	$ 1,224,732,162.00
9	BASE GRANULAR CLASE A	m3	0.00	$ 206,686.00	$ 0.00
	SUBTOTAL BASES, SUBBASE Y AFIRMADO				**$ 1,224,732,162.00**
10	RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1	m2	50,638.81	$ 3,776.00	$ 191,212,147.00
11	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1	m2	17,148.91	$ 2,454.00	$ 42,083,425.00
12	MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC-19	m3	5,393.69	$ 1,079,494.00	$ 5,822,455,993.00
13	FRESADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO	m3	497.00	$ 52,529.00	$ 26,106,913.00
	SUBTOTAL PAVIMENTO ASFALTICO				**$ 6,081,858,478.00**
14	EXCAVACIONES VARIAS EN EN ROCA EN SECO	m3	36.00	$ 81,508.00	$ 2,934,288.00
15	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO	m3	16,464.73	$ 32,417.00	$ 533,737,152.00
16	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL GRANULAR TIPO SBG	m3	4,238.43	$ 184,971.00	$ 783,986,636.00
17	PILOTE PREEXCAVADO A MANO TIPO CAISSON (ANILLOS DE 0.10 M) Y NÚCLE EN CONCRETO CLASE 28 MPA, DIÁMETRO 1.2 M (NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	m	220.00	$ 2,920,961.00	$ 642,611,420.00
18	PILOTE PREEXCAVADO A MANO TIPO CAISSON (ANILLOS DE 0.10 M) Y NÚCLE EN CONCRETO CLASE 28 MPA, DIÁMETRO 1.5 M (NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	m	498.30	$ 4,646,930.00	$ 2,315,565,219.00
19	CONCRETO CLASE 35 MPA	m3	0.00	$ 1,146,091.00	$ 0.00
20	CONCRETO CLASE 28 MPA	m3	1,540.74	$ 1,109,509.00	$ 1,709,464,897.00
21	CONCRETO CLASE 21 MPA	m3	73.47	$ 982,291.00	$ 72,168,920.00
22	CONCRETO CLASE 17 MPA	m3	0.00	$ 885,376.00	$ 0.00
23	CONCRETO CLASE 14 MPA	m3	231.32	$ 674,646.00	$ 156,059,113.00
24	CONCRETO CLASE 14 MPA - CICLÓPEO	m3	551.45	$ 473,601.00	$ 261,167,271.00
25	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (INCLUYE TRANSPORTE)	kg	360,476.66	$ 9,148.00	$ 3,297,640,486.00
26	FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	kg	466,551.23	$ 19,116.00	$ 8,918,593,313.00
27	MONTAJE Y PINTURA DE ESTRUCTURA METÁLICAS	kg	63,350.98	$ 9,242.00	$ 585,489,757.00
28	TRANSPORTE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	t-km	286,070.14	$ 1,039.00	$ 297,226,875.00
29	TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO CLASE 3 DE 900 MM DE DIÁMETRO INTERIOR	m	0.00	$ 900,809.00	$ 0.00
30	TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO CLASE 3 DE 2000 MM DE DIÁMETRO INTERIOR	m	77.50	$ 5,207,417.00	$ 403,574,818.00
31	TUBERÍA DE PLÁSTICO TIPO PVC NORMA NTC-5055 DE DIÁMETRO 36"	m	310.84	$ 1,441,507.00	$ 448,078,036.00
32	TUBERÍA DE PLÁSTICO TIPO PVC NORMA NTC-5055 DE DIÁMETRO 48"	m	179.40	$ 3,104,657.00	$ 556,975,466.00
33	TUBERÍA DE PLÁSTICO SEGÚN NORMA NTC 3722 DE DIÁMETRO 4"	m	5,490.94	$ 47,191.00	$ 259,122,950.00
34	CUNETA DE CONCRETO VACIADA IN SITU; INCLUYE LA CONFORMACIÓN DE LA SUPERFIICE DE APOYO	m3	690.30	$ 921,298.00	$ 635,972,009.00
35	GEOTEXTIL TIPO NT 4000	m2	17,379.16	$ 16,400.00	$ 285,018,224.00
36	GEOTEXTIL TIPO NT 2500	m2	21,068.22	$ 11,467.00	$ 241,589,279.00
37	MATERIAL GRANULAR DRENANTE	m3	4,652.52	$ 201,888.00	$ 939,287,958.00
38	DREN HORIZONTAL DE LONGITUD MENOR O IGUAL A VEINTE METROS (20 M)	m	1,451.00	$ 257,088.00	$ 373,034,688.00
39	GAVIONES DE MALLA DE ALAMBRE DE ACERO ENTRELAZADO CLASE 1; RECUBRIMIENTO DE ZINC (GALVANIZADO)	m3	0.00	$ 342,733.00	$ 0.00
	SUBTOTAL ESTRUCTURAS Y DRENAJES				**$ 23,719,298,775.00**
40	LÍNEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	m	14,105.00	$ 2,962.00	$ 41,779,010.00
41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO SP, SR Y/O SI (75CM*75CM) CON LAMINA ACERO GALVANIZADO RETROREFLECTIVA TIPO IX	u	135.00	$ 764,700.00	$ 103,234,500.00

42	DEFENSA METÁLICA	m	588.00	$ 346,504.00	$ 203,744,352.00
	SUBTOTAL SEÑALIZACION				**$ 348,757,862.00**
43	PROTECCIÓN DE TALUDES CON PRODUCTO ENRROLLADO PARA CONTROL DE EROSIÓN DE TIPO MANTO PERMANENTE	m2	13,381.39	$ 50,818.00	$ 680,015,477.00
	SUBTOTAL OBRAS VARIAS				**$ 680,015,477.00**
44	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1000 M), MEDIDO A PARTIR DE CIEN METROS (100 M)	m3-km	2,934,068.01	$ 2,165.00	$ 6,352,257,242.00
45	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE DERRUMBES, MEDIDO A PARTIR DE CIEN METROS (100 M)	m3-km	1,062.55	$ 2,165.00	$ 2,300,421.00
	SUBTOTAL TRANSPORTES				**$ 6,354,557,663.00**
46	VIGA CABEZAL EN CONCRETO 28 MPA (NO INCLUYE ACERO)	M3	274.03	$ 1,950,291.00	$ 534,438,243.00
47	BOLSACRETOS EN CONCRETO CLASE 14 MPA (Bolsacreto 1401 (1 m3))	M3	157.40	$ 718,423.00	$ 113,079,780.00
48	GEOBOLSAS (PARA TIERRA ARMADA)	UND	47,303.00	$ 8,614.00	$ 407,468,042.00
49	RECICLADO DE PAVIMENTO RAP MAS SUBBASE, CEMENTO 1%	M3	216.50	$ 194,143.00	$ 42,031,960.00
50	GEODREN PLANAR (ancho 0,50 m)	M	2,389.70	$ 42,253.00	$ 100,971,994.00
51	GEODREN PLANAR (ancho 1,00 m)	M	31.00	$ 76,483.00	$ 2,370,973.00
52	CONCRETO DE 28MPA PARA LOSA DE PUENTE	M3	396.30	$ 1,855,225.00	$ 735,225,668.00
53	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS	M3	282.90	$ 62,521.00	$ 17,687,191.00
54	EXCAVACION EN MATERIAL INTERMEDIO DE LA EXPLANACION Y CANALES (PARA TERRAPLEN)	M3	69,633.23	$ 69,300.00	$ 4,825,582,839.00
55	GEOTEXTIL DE REFUERZO TIPO TEJIDO PARA TERRAPLENES REFORZADOS CON GEOSINTÉTICOS	M2	7,991.00	$ 10,963.00	$ 87,605,333.00
56	GEOMALLA DE REFUERZO TIPO UNIAXIAL (Resistencia Ultima a la tensión 55 kN/m) PARA TERRAPLEN REFORZADO CON GEOSINTETICO	M2	1,336.71	$ 18,197.00	$ 24,324,112.00
57	GEOMALLA DE REFUERZO TIPO UNIAXIAL (Resistencia Ultima a la tensión 80 kN/m) PARA TERRAPLEN REFORZADO CON GEOSINTETICO	M2	6,802.02	$ 22,012.00	$ 149,726,064.00
58	GEOMALLA DE REFUERZO TIPO UNIAXIAL (Resistencia Ultima a la tensión 115 kN/m) PARA TERRAPLEN REFORZADO CON GEOSINTETICO	M2	32,467.27	$ 24,432.00	$ 793,240,341.00
59	GEOMALLA DE REFUERZO TIPO UNIAXIAL (Resistencia Ultima a la tensión 135 kN/m) PARA TERRAPLEN REFORZADO CON GEOSINTETICO	M2	5,068.92	$ 30,337.00	$ 153,775,826.00
60	GEOMALLA DE REFUERZO TIPO UNIAXIAL (Resistencia Ultima a la tensión 173 kN/m) PARA TERRAPLEN REFORZADO CON GEOSINTETICO	M2	32,444.48	$ 37,346.00	$ 1,211,671,550.00
61	SUB-BASE GRANULAR CLASE B SBG-50	M3	22,811.34	$ 169,000.00	$ 3,855,116,460.00
62	BASE GRANULAR CLASE B GRADACION GRUESA	M3	3,687.45	$ 183,999.00	$ 678,487,113.00
63	RELLENO CON GRAVILLA (TRITURADO 3/4")	M2	580.82	$ 257,664.00	$ 149,656,404.00
64	PILA DE CONCRETO VACIADO EN SITIO, CONCRETO 28 MPa, D=1.50MTS (NO INCLUYE ACERO)	M	181.23	$ 3,786,520.00	$ 686,231,020.00
65	PILOTE DE CONCRETO VACIADO IN SITU, DE DIÁMETRO 0.60 m	M	90.00	$ 1,350,266.00	$ 121,523,940.00
66	CONCRETO CLASE 28 MPA ACELERADO A 3 DÍAS	M3	377.83	$ 1,191,527.00	$ 450,194,646.00
67	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa (Incluye transporte)	kg	292,086.71	$ 8,949.00	$ 2,613,883,968.00
68	APOYO ELASTOMERICO (60*60*75) D60	UND	22.00	$ 1,741,516.00	$ 38,313,352.00
69	JUNTA ELASTOMERICA TIPO RHT 52	M	7.00	$ 1,830,264.00	$ 12,811,848.00
70	FABRICACION MONTAJE Y PINTURA DE BARANDA METALICA	kg	19,501.04	$ 18,212.00	$ 355,152,940.00
71	MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA	kg	403,200.93	$ 8,000.00	$ 3,225,607,440.00
72	CERCA DE ALAMBRE DE PÚAS CON POSTES DE MADERA	M	0.00	$ 13,386.00	$ 0.00
73	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACION DE LA EXPLANACION, CANALES Y PRESTAMOS PARA DISTANCIAS ENTRE CIEN (100 m) Y MIL METROS (1000 m)	M3/E	5,329.50	$ 1,646.00	$ 8,772,357.00
74	CONCRETO DE 14 MPA EN GEOCONTENEDOR ESTRUCTURAL TEXTIL (hydroblock)	M3	522.69	$ 1,254,076.00	$ 655,492,984.00
75	CEMENTO PORTLAND, NORMA ASTM C150, TIPO I	KG	102,350.00	$ 962.00	$ 98,460,700.00
76	RELLENOS PARA ESTUCTURAS CON SUELO	M3	6,069.61	$ 41,886.00	$ 254,231,684.00
77	ANCLAJE ACTIVO CON CUATRO (4) TORONES DE 1/2"	M	4,944.00	$ 528,455.00	$ 2,612,681,520.00
78	CONCRETO LANZADO DE 28 MPA	M3	423.48	$ 1,636,905.00	$ 693,196,529.00
79	APOYO ELASTOMERICO (400X400X50)	UND	8.00	$ 776,554.00	$ 6,212,432.00
80	JUNTA ELASTOMERICA TIPO AGMJ 120	M	21.00	$ 2,630,248.00	$ 55,235,208.00
81	JUNTA ELASTOMERICA TIPO AGMJ 180	M	0.00	$ 5,126,018.00	$ 0.00
82	TACHA REFLECTIVA - ADHESIVO EPÓXICO	UND	482.00	$ 9,992.00	$ 4,816,144.00
83	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO PREVENTIVA DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL SP-75. REFLECTIVO TIPO IX (75X60cm).	UND	158.00	$ 671,489.00	$ 106,095,262.00
84	DEFENSA METALICA DOBLE	M	430.38	$ 621,487.00	$ 267,475,575.00
85	TERMINAL DE BARRERA EN FORMA DE U.	UND	12.00	$ 94,312.00	$ 1,131,744.00
86	CAPTAFARO	UND	285.00	$ 13,746.00	$ 3,917,610.00
87	PROTECCIÓN DE TALUDES CON TIERRA ORGÁNICA Y SEMILLA	M2	14,300.32	$ 8,363.00	$ 119,593,576.00
88	JUNTA PLY KRETE® DE POLYSET 2* (0.200x0.10)m GAP 60mm	M	18.89	$ 4,796,253.00	$ 90,601,219.00
89	JUNTA PLY KRETE® DE POLYSET 2* (0.200x0.10)m GAP 100mm	M	20.70	$ 6,185,061.00	$ 128,030,763.00
90	TERMINAL DE BARRERA TRIONDA EN FORMA DE U.	UND	12.00	$ 742,114.00	$ 8,905,368.00

					FECHA	29-feb-2024 (Día / Mes / Año)
91	MORTERO DE ALTA RESISTENCIA PARA NIVELACION EN APOYOS ELASTOMERICOS	UND	32.00	$ 535,146.00	$ 17,124,672.00	
92	PERNOS DE ANCLAJE PARA CONCRETO	UND	1,060.00	$ 69,057.00	$ 73,200,420.00	
93	MARCA VÍAL CON PINTURA EN FRIO	m2	64.00	$ 34,635.00	$ 2,216,640.00	
94	PRUEBA DE CARGA	UND	1.00	$ 18,228,924.00	$ 18,228,924.00	
95	LAMINAS SOPORTE STEEL DECK Y NIVELACION	KG	8,624.00	$ 17,445.00	$ 150,445,680.00	
	SUBTOTAL ITEMS NO PREVISTOS				**$ 26,762,246,058.00**	
	Ajuste por Aproximacion al Peso				-$ 3.00	
				SUBTOTAL BASICO DE OBRAS (A)	**$ 81,215,252,652.00**	
				PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES Y/O AJUSTES	$ 1,277,681,872.00	
				PROVISIÓN PARA INSTRUMENTACIÓN Y MONITOREO DE TALUDES	$ 0.00	
				PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 7 X 24	$ 0.00	
				VALOR BASICO DE OBRA (D=A+B+C)	**$ 82,492,934,524.00**	
				VALOR IVA (OBRA)(19% SOBRE UTILIDAD) (E)	**$ 602,832,984.00**	
				SUBTOTAL OBRAS INCLUYENDO IVA	**$ 83,095,767,508.00**	
	REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL				$ 730,540,552.00	
	IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL				$ 138,802,705.00	
	TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL				**$ 869,343,257.00**	
				VALOR BASICO - GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL Y/O PREDIAL	$ 4,642,298,366.00	
				VALOR IVA - GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL Y/O PREDIAL	$ 35,017,115.00	
				VALOR TOTAL - GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL Y/O PREDIAL	**$ 4,677,315,481.00**	
				VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 88,642,426,246.00	
				VALOR TOTAL EJECUTADO	**$ 88,642,426,246.00**	

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada y/o modificación contractual.

ANTICIPO

Valor total concedido: $ 9,000,000,000.00
Valor total amortizado: $ 9,000,000,000.00
Saldo por amortizar: $ 0.00

PAGO ANTICIPADO

Valor total concedido: $ 0.00
Valor total legalizado: $ 0.00
Saldo por legalizar: $ 0.00

OBSERVACIONES DEL INTERVENTOR RESPECTO DEL ESTADO DE EJECUCIÓN Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO Y/O EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

ACTA No.	MES	ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA			AJUSTES PROVISIONALES			AJUSTES DEFINITIVOS		
		VALOR BÁSICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL	VALOR BÁSICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL	VALOR BÁSICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1 - VIAS	19 Ene a 15 de Feb de 2023	$ 7,503,556,478.00	$ 54,833,682.00	$ 7,558,390,160.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 128,923,699.00	$ 942,135.00	$ 129,865,834.00
1 - PUENTES	19 Ene a 15 de Feb de 2023	$ 7,677,939,989.00	$ 56,108,023.00	$ 7,734,048,012.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 159,074,464.00	$ 1,162,467.00	$ 160,236,931.00
1A - VIAS	16 al 28 de Febrero de 2023	$ 10,728,191,500.00	$ 78,398,323.00	$ 10,806,589,823.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 230,562,302.00	$ 1,684,878.00	$ 232,247,180.00
2 - VIAS	Marzo de 2023	$ 8,724,787,506.00	$ 59,373,447.00	$ 8,784,160,953.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 177,046,065.00	$ 1,293,798.00	$ 178,339,863.00
3 - VIAS	Abril de 2023	$ 4,067,843,828.00	$ 29,726,551.00	$ 4,097,570,379.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 133,537,190.00	$ 975,849.00	$ 134,513,039.00
4 - VIAS	Mayo de 2023	$ 4,566,132,457.00	$ 32,656,000.00	$ 4,598,788,457.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 135,196,167.00	$ 987,972.00	$ 136,184,139.00
5 - VIAS	Junio de 2023	$ 3,020,199,675.00	$ 22,070,690.00	$ 3,042,270,365.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 101,292,164.00	$ 740,212.00	$ 102,032,376.00
2 - PUENTES	Junio de 2023	$ 1,595,344,686.00	$ 11,658,288.00	$ 1,607,002,974.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 40,767,118.00	$ 297,914.00	$ 41,065,032.00
6 - VIAS	Julio de 2023	$ 1,457,809,071.00	$ 8,994,290.00	$ 1,466,803,361.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 29,873,465.00	$ 218,306.00	$ 30,091,771.00
7 - VIAS	Agosto de 2023	$ 3,690,525,950.00	$ 126,108,863.00	$ 3,816,634,813.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 112,530,747.00	$ 822,340.00	$ 113,353,087.00
8 - VIAS	Septiembre de 2023	$ 3,872,585,938.00	$ 58,105,136.00	$ 3,930,691,074.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 28,878,491.00	$ 211,035.00	$ 29,089,526.00
3 - PUENTES	Octubre de 2023	$ 1,011,818,643.00	$ 7,394,059.00	$ 1,019,212,702.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
9 - VIAS	Octubre de 2023	$ 5,102,710,865.00	$ 34,435,609.00	$ 5,137,146,474.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
10 - VIAS	Noviembre de 2023	$ 4,425,128,841.00	$ 32,256,996.00	$ 4,457,385,837.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
4 - PUENTES	Noviembre de 2023	$ 705,944,054.00	$ 5,158,822.00	$ 711,102,876.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
11 - VIAS	Diciembre de 2023	$ 3,461,386,838.00	$ 36,285,334.00	$ 3,497,672,172.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
5 - PUENTES	Diciembre de 2023	$ 950,101,094.00	$ 6,943,046.00	$ 957,044,140.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
12 - VIAS	Enero de 2024	$ 4,310,928,974.00	$ 30,427,382.00	$ 4,341,356,356.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
6 - PUENTES	Enero de 2024	$ 891,381,760.00	$ 6,513,944.00	$ 897,895,704.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
13 - VIAS	1 al 24 de Febrero de 2024	$ 6,295,093,680.00	$ 46,002,608.00	$ 6,341,096,288.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
7 - PUENTES	1 al 24 de Febrero de 2024	$ 174,224,000.00	$ 1,273,175.00	$ 175,497,175.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
14 - VIAS	25 al 29 de Febrero de 2024	$ 2,334,292,584.00	$ 22,444,284.00	$ 2,356,736,868.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
8 - PUENTES	25 al 29 de Febrero de 2024	$ 20,163,159.00	$ 147,346.00	$ 20,310,505.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00

						FECHA	29-feb-2024 (Día / Mes / Año)	
TOTALES	**$ 86,588,091,570.00**	**$ 767,315,898.00**	**$ 87,355,407,468.00**	**$ 0.00**	**$ 0.00**	**$ 0.00**	**$ 1,277,681,872.00**	**$ 9,336,906.00**	**$ 1,287,018,778.00**
TOTAL VALOR EJECUTADO	**$ 88,642,426,246.00**							

VALOR BÁSICO TOTAL EJECUTADO: **$ 87,865,773,442.00**
VALOR IVA TOTAL EJECUTADO: **$ 776,652,804.00**
VALOR TOTAL EJECUTADO: **$ 88,642,426,246.00**

El Interventor y el Contratista deben verificar que los valores relacionados en el resumen financiero coincidan con el reporte de pagos en el Sistema de información financiera SIIF-NACIÓN.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA RECIBO DE LAS OBRAS

La interventoría deja constancia que las obras recibidas cumplen con los requerimientos de calidad, con las normas, especificaciones generales y particulares de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos y especificaciones estipuladas para el proyecto.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA SOBRE LA APROBACIÓN DE LOS PLANOS RECORD:

Con la suscripción de la presente Acta la interventoría deja constancia de la revisión y aprobación de los planos record elaborados y entregados por el Contratista.

GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL Y DE SOSTENIBILIDAD

Las actividades del componente ambiental, social, predial y de sostenibilidad son recibidas y aprobadas por la Interventoría, teniendo en cuenta que el Contratista cumplió con las actividades de conformidad con los instructivos y formatos:

- MASPS-MN1-IN-2 Instructivo Balance Ambiental a la Terminación del Contrato de Obra.
- MASPS-MN1-IN-3 Instructivo para el Seguimiento y Balance de la Gestión Social del Contrato de Obra.
- MASPS-MN1-IN-5 Instructivo Gestión y Adquisición Predial.
- MASPS-MN1-IN-6 Instructivo para el Seguimiento y Evaluación de la Sostenibilidad.

Y los formatos:

- MASPS-MN1-IN-2-FR-1 Balance Ambiental a la Terminación del Contrato de Obra.
- MASPS-MN1-IN-3-FR-2 Balance del Estado Social del Proyecto.
- MASPS-MN1-IN-3-FR-6 Pre-acta Mensual de Inversión Social - Seguimiento Final a la Inversión Social del Proyecto.
- MASPS-MN1-IN-5-FR-13 Balance Predial a la Terminación del Contrato de Obra.
- MASPS-MN1-IN-6-FR-2 Evaluación de la Sostenibilidad y Balance Final.

OTRAS ACTIVIDADES APROBADAS POR EL INTERVENTOR

De acuerdo con el alcance del contrato, el Interventor debe relacionar el cumplimiento por parte del Contratista de otras actividades que hacen parte del objeto contratado.

OBSERVACIONES DEL INTERVENTOR RESPECTO DEL ESTADO DE LAS GARANTIAS Y SEGUROS CONTRACTUALES EXIGIDOS AL CONTRATISTA DE OBRA

OBSERVACIONES:

Mediante la suscripción del Acta de entrega y recibo Definitivo de obra se asume plena responsabilidad por la veracidad de los valores registrados en los formatos descritos, así como, por las operaciones aritméticas contenidas en los mismos, pero no exonera al Contratista ni al Interventor de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato; en consecuencia, si dentro del periodo de vigencia de la garantía de estabilidad y/o calidad, se presentan fallas imputables a la calidad de la obra, el INVÍAS debe exigir al constructor, las reparaciones del caso o en su defecto hará efectivas las garantías de estabilidad y/o calidad correspondientes.

Para constancia de lo anterior, suscriben la presente Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra quienes en ella intervienen.

Firma
PEDRO CONTECHA CARRILLO
Representante legal o apoderado
Contratista - INGENIERIA DE VIAS S.A.S.
Matrícula Profesional No. 7482 STD

Firma
CARLOS ALBERTO DONADO HENRIQUEZ
Representante legal o apoderado
Interventoría - ICE S.A.S.
Matrícula Profesional No. 08202-41266 ATL

Firma
CLAUDIA ZORAIDA MUÑOZ CHAVEZ
Ingeniera Directora
Contratista
Matrícula Profesional No.19202 74513CAU

Firma
JAIRO RAFAEL GAMBOA RAMIREZ
Ingeniero Director
Interventoría
Matrícula Profesional No. 54202-35674 NTS

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

OBJETO: **OBRAS NECESARIAS PARA ATENCIÓN DE LA URGENCIA MANIFIESTA CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 75+300 Y PR 75+600 DE LA VÍA 2503 MOJARRAS – POPAYÁN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.**

VALOR: **SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($60.377.861.822) MONEDA CORRIENTE. INCLUIDO IVA.**

PLAZO: **SEIS (6) MESES.**

CONTRATISTA: **INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT. 800.186.228-2**

CONTRATO NÚMERO 598 DE 2023. Entre los suscritos, **EDWIN JAVIER GALVIS ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.108.270 quien obra en su calidad de **SUBDIRECTOR DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES**, nombrado mediante Resolución No. 3570 del 16 de noviembre del 2021 y posesionado mediante Acta No. 202 del 16 de noviembre del 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre del 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre del 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre del 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **PEDRO CONTECHA CARRILLO**, identificado con la C.C. No. 2.284.145 expedida en Chaparral - Tolima, obrando en nombre y representación legal de la sociedad **INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S** en su calidad de representante, según Certificado de Existencia y Representación Legal del 24 de Enero del 2023 expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., (anexa), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el, ni la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, y teniendo en cuenta que mediante la Resolución No. 111 del 16 de enero del 2023, el Director General del Instituto Nacional de Vías declaró LA URGENCIA MANIFIESTA para la atención de la emergencia vial registrada entre los PR 75+300 Y PR 75+600 DE LA VÍA 2503 MOJARRAS – POPAYÁN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra conforme lo dispone el Decreto 1082 del 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.2, precisando que el acto administrativo que declaró la urgencia manifiesta hará las veces de acto administrativo de justificación y en este caso no está la entidad obligada a Elaborar Estudios Previos y documentos previos, el cual fue recomendado celebrar por medio de informe de evaluación de fecha 25 enero de 2023 y aprobado por el Director Técnico a través de Memorando No. DTE 4287 del 25 de enero de 2023, previo proceso de contratación directa, contrato que se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015 sus normas reglamentarias o las que las sustituyan, modifiquen o complementen, así como el manual de contratación y de interventoría vigentes en la entidad, y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES. – Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 2 – Glosario de la invitación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto No. 1082 del 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. – El CONTRATISTA se obliga a ejecutar para el INSTITUTO, por el sistema de precios unitarios con ajustes, las "**OBRAS NECESARIAS PARA ATENCIÓN DE LA URGENCIA MANIFIESTA CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 75+300 Y PR 75+600 DE LA VÍA 2503 MOJARRAS – POPAYÁN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**, de acuerdo con la Resolución No. 111 del 16 de enero del 2023, la respectiva Invitación por modalidad de contratación directa por la urgencia manifiesta, la propuesta del CONTRATISTA aceptada por el INSTITUTO y bajo las condiciones estipuladas en el presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO. – EL CONTRATISTA deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos de la invitación realizada, los cuales hacen parte integral del presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga para con EL INSTITUTO a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal - en forma

independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señalado en el Formulario 1.

CLÁUSULA CUARTA: ASUNCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES. – El CONTRATISTA y EL INSTITUTO asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en la invitación, en la Matriz 2 - Riesgos y aceptados con la presentación de su propuesta**.**

CLÁUSULA QUINTA: SUCURSAL EN COLOMBIA. – En los términos de los Artículos 471 y 474 del Código de Comercio, las sociedades extranjeras que hagan parte del CONTRATISTA, que no tenga(n) domicilio en Colombia, deberán constituir dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del presente Contrato, una sucursal en Colombia, cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato adjudicado. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley Comercial.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. – El precio de este contrato será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas, por los precios unitarios estipulados en la propuesta del CONTRATISTA, en el documento lista de cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta. Las cantidades de obra son aproximadas y por lo tanto se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato, bajo esta condición se estima el precio del presente contrato en la suma de **SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($60.377.861.822) MONEDA CORRIENTE. INCLUIDO IVA**, equivalente a 52,049.8809 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año de suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA presentó en su propuesta un AIU del Treinta (30.00%) discriminado así: Administración del Veintitrés por ciento (23%), Imprevistos del dos por ciento (2%) y Utilidad del cinco por ciento (5%).

PARÁGRAFO SEGUNDO: CONTRIBUCIÓN ESPECIAL. – El presente contrato está sujeto a la contribución especial del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de que trata la Ley 1106 del 2006, prorrogada por la Ley 1738 del 2014.

PARÁGRAFO TERCERO: AJUSTES. – El contrato de obra si se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en la invitación y el Formulario No. 1 por modalidad de contratación directa por la urgencia manifiesta.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. –** El INSTITUTO. para atender la presente contratación cuenta con la suma de **SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($60.377.861.822) MONEDA CORRIENTE**, recursos provenientes del convenio No. 9677-CV020-028-2023 entre FIDUPREVISORA S.A. como vocera y administradora del FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES y EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, PARA LA ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN DE DESASTRE DE CARÁCTER NACIONAL EN LA RESPUESTA A EMERGENCIAS VIALES, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE DESASTRE NACIONAL DECRETO No. 2113 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022¨, respaldado a su vez, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima segunda del mismo por el CDP No. 22-2189 del 27 de diciembre de 2022, aprobado por Iván Fajardo Daza, jefe de presupuesto de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres con la siguiente afectación de presupuesto: Gasto: 1FC MANEJO DEL RIESGO FNGRD, Origen de los Recursos: PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO, Aplicación del Gasto: 1F-FNGRD COLOMBIA VITAL, Fuente de la apropiación: MHCP / COLOMBIA VITAL RES. 3259 DEL 2022, Apropiación: 32592022, suma discriminada así: **a) SUBTOTAL OBRAS:** CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($46.936.377.125) MONEDA CORRIENTE, **b) PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES Y/O AJUSTES:** DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETENTA PESOS ($2.388.877.070) MONEDA CORRIENTE. **c) PROVISIÓN PARA INSTRUMENTACIÓN Y MONITOREO DE TALUDES:** OCHOCIENTOS MILLONES DE

PESOS ($800.000.000) MONEDA CORRIENTE, **d) PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 7 X 24:** MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) MONEDA CORRIENTE. **e) VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA):** TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($373.607.627) MONEDA CORRIENTE**. f) REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL:** MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.200.000.000) MONEDA CORRIENTE. **g) IVA 19% - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL:** DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($228.000.000) MONEDA CORRIENTE. **h) PROVISIÓN GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL Y/O PREDIAL:** SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS **($7.451.000.000)** MONEDA CORRIENTE.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. – El plazo para la ejecución del presente contrato será de **SEIS (6) MESES**, a partir de la Orden de Inicio que impartirá el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y demás requisitos exigidos en la invitación. El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO. El CONTRATISTA deberá presentar actas mensuales de obra, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista, el interventor, el Supervisor, el Gestor Técnico del Contrato del INVÍAS y el Subdirector General del INVÍAS, en su calidad de designado por el Director General para el Comité de Supervisión establecido en las cláusulas décima cuarta y décima quinta del Convenio No. 9677-CV020-028-2023 acompañadas del programa de Trabajo e Inversiones aprobado por el mismo y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente. Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato.

Con el fin de soportar la legalización financiera del contrato, se condicionará los pagos a la aprobación del Comité Técnico – Administrativo creado en virtud del Convenio No. 9677-CV020-028-2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA E INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS IDENTIFICADA CON NIT. 800.215.807-2, quien además se encargará de consolidar y validar la entrega de toda la documentación que soporte la ejecución de estos recursos, según los planes de necesidades aprobados por el Ordenador del Gasto del FNGRD.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA. - Las actas de recibo parcial de obra deberán presentarse en EL INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y EL INSTITUTO las pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas, o a la fecha en que EL CONTRATISTA subsane las glosas que le formule EL INSTITUTO. Para el pago de la última cuenta deberá anexar el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra. Si EL CONTRATISTA no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en los pagos, EL INSTITUTO reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento descrito en el Artículo 2.2.1.1.2.4.2. del Decreto No. 1082 del 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, éste deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo del 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo del 2020 y demás normas que los modifiquen, complemente o sustituyan, situación que deberá ser controlada por el ordenador del pago y/o el funcionario competente.

PARÁGRAFO TERCERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 718 del 2022, si EL INTERVENTOR no presenta la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el

contrato, se aplicará una multa diaria y sucesiva en el porcentaje que corresponda conforme lo establece la mencionada resolución.

PARÁGRAFO CUARTO: CANTIDADES DE OBRA. - Las cantidades de obra por ejecutar son las que se presentan en el Formulario de la propuesta, estas son aproximadas y están calculadas con base en el estudio del proyecto; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra; tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato. EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la propuesta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato. Si durante la ejecución del proyecto fuere necesario modificar las cantidades de obras establecidas en el Formulario de la propuesta, EL CONTRATISTA estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar en el citado formulario, de acuerdo con la respectiva acta de modificación. Para los fines de pago regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero éstas no podrán superar el valor determinado en el contrato.

PARÁGRAFO QINTO: OBRAS ADICIONALES. - Se entiende por obras adicionales aquellas que, por su naturaleza, pueden ejecutarse con las especificaciones originales del contrato o variaciones no sustanciales de las mismas y en donde todos los ítems tengan precios unitarios pactados. EL INSTITUTO podrá ordenar por escrito obras adicionales y EL CONTRATISTA estará en la obligación de ejecutarlas. Las obras adicionales se pagarán a los precios establecidos en el Formulario de la propuesta.

PARÁGRAFO SEXTO: OBRAS COMPLEMENTARIAS. - Se entiende por obra complementaria la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo. EL INSTITUTO podrá ordenar obras complementarias y EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla. Los precios que se aplicarán para el pago de la obra complementaria serán los que se convengan con EL CONTRATISTA, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos. Cuando no se llegare a un acuerdo de antemano con EL CONTRATISTA sobre el precio de la obra complementaria, EL INSTITUTO podrá optar por ordenar que dicho trabajo sea ejecutado por el sistema de administración, o sea por el costo directo más un porcentaje acordado por las partes, que debe cubrir los costos por concepto de administración y utilidad del CONTRATISTA. Por costo directo se entenderá el de las siguientes partidas. El valor de los materiales puestos al pie de la obra. Los jornales y sueldos útiles, aumentados en el porcentaje por prestaciones sociales calculados por EL CONTRATISTA en la propuesta. Los jornales de dominicales y días feriados están incluidos en estos porcentajes. El alquiler del equipo y herramientas, liquidado según las tarifas horarias de la propuesta del CONTRATISTA y conforme a lo estipulado en la invitacion. En el caso de tarifas no establecidas en la propuesta, éstas se calcularán por métodos similares a los empleados por la Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI). Para el pago de las obras complementarias por administración, EL CONTRATISTA elaborará planillas diarias de control en las que se consignen los datos de empleo de mano de obra, materiales, equipo y los correspondientes a otros gastos incurridos. Estas planillas deberán ser aprobadas por el Interventor y constituirán la base para la presentación de la facturación correspondiente.

PARÁGRAFO SEPTIMO: CUENTA BANCARIA. - Para el pago de las Actas de recibo parcial de obra, El CONTRATISTA presentó certificación del 24 de enero de 2023 expedida por el Banco Bancolombia con la siguiente información bancaria: Cuenta Corriente No. 23911166540, en la cual se abonarán los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: ANTICIPO. – EL INSTITUTO entregará un anticipo de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor básico del contrato, de acuerdo con el valor ofertado. Este anticipo se girará previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones del INSTITUTO para su entrega, para lo cual se radicará el formato correspondiente para el trámite con sus respectivos anexos.

PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO. – Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, EL CONTRATISTA constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de desastres UNGRD - FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por EL CONTRATISTA presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor. Una vez revisado y aprobado

el contrato de fiducia mercantil por parte del Interventor, este remitirá copia del mismo a la Unidad Ejecutora manifestando de manera expresa su aprobación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENDIMIENTOS FINANCIEROS. – Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregados al CONTRATISTA, serán reintegrados mensualmente por la Entidad Fiduciaria a la Tesorería de la UNGRD - FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la UNGRD - FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. Copia de la consignación debe ser remitida a la Unidad Ejecutora indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado; el número, año del contrato y el nombre del CONTRATISTA. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

PARÁGRAFO TERCERO: EXCEDENTES DE RECURSOS. – Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta de anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la Tesorería UNGRD - FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la UNGRD - FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del CONTRATISTA y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

PARÁGRAFO CUARTO: AMORTIZACIÓN. – El anticipo deberá ser amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado.

PARÁGRAFO QUINTO: CERTIFICACIÓN DE LA FIDUCIARIA. – El CONTRATISTA presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo, previa aprobación del Comité Técnico – Administrativo creado en virtud del Convenio No. 9677-CV020-028-2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA E INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS IDENTIFICADA CON NIT. 800.215.807-2, quien además se encargará de consolidar y validar la entrega de toda la documentación que soporte la ejecución de estos recursos, según los planes de necesidades aprobados por el Ordenador del Gasto del FNGRD

PARÁGRAFO SEXTO: La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo. El Interventor revisará y aprobará el programa de inversión del anticipo de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO. – Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas: **1).** El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos. **2).** El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo. **3).** Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en CUENTAS DE AHORRO y/o CORRIENTES REMUNERADAS, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor. **4).** Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la UNGRD - FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES en la forma prevista en los parágrafos segundo y tercero de la presente cláusula, lo cual debe ser verificado por el Interventor. **5).** El cambio de entidad fiduciaria solo procederá por causas justificadas aprobadas por la Unidad Ejecutora, previo concepto de la Interventoría. **6).** La Unidad Ejecutora remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Unidad Ejecutora informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato. **7).** En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la UNGRD - FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado. **8).** La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Unidad Ejecutora, al Interventor y al CONTRATISTA, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del CONTRATISTA, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. – Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Selección, durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a: 1). Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2). Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos de la invitación 3). Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con, la invitación 4). Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 5). Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). 6). Identificar e implementar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato, en el sitio de obra. 7). Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación. 8). Informar cualquier cambio en la composición del capital social del contratista, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial. 9). Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. 10). Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 11). Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 12). EL CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de afiliación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Artículo 27 del Decreto No. 1443 del 2014), situación que deberá ser verificada por el Interventor al inicio del trabajo y periódicamente, así como el cumplimiento de la Resolución No. 312 del 2019, la Resolución No. 223 del 2021 y la Resolución No. 392 del 2021 o aquellas que la reemplacen, aclaren, adicionen o complementen. 13). Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. 14). EL CONTRATISTA podrá vincular laboralmente a las personas de que trata la Ley 2069 del 2020, si así lo considera a: a). Madres cabeza de familia y víctimas de violencia y/o discriminación, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1232 del 2008 y el Artículo 23 de la Ley 1257 del 2008, respectivamente, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. b). Personas vinculadas a los procesos de reintegración y reincorporación liderados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalidad – ARN, de la nómina de mano de obra no calificada requerida para el proyecto. 15). EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato podrá vincular y generar empleo para los jóvenes entre 18 y 28 años, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1780 del 2016, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. 16). Destinar a la ejecución del contrato, mano de obra no calificada de la región, en un porcentaje del diez por ciento (10%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la misma. En todo caso, el cinco por ciento (5%) de la mano de obra no calificada de la región, deberán ser mujeres, situación que deberá ser verificada por el Interventor. 17). Toda vez que el proceso de selección del cual se deriva el presente contrato se adelanta a través de invitación por correo electrónico, EL CONTRATISTA se obliga a adelantar todos los trámites derivados del perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de su liquidación, a través de la plataforma SECOP II. 18). EL CONTRATISTA cumplirá con las demás obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebra, de la ley, de las que le sean solicitadas por el interventor de este y de aquellas que se encuentran comprendidas en la invitación y los documentos que hagan parte integral de éste. 19) El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los [10] hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Las especificaciones particulares prevalecen sobre las especificaciones generales; sin embargo, todos los trabajos que no estén cubiertos en las especificaciones particulares, se ejecutaran conforme a lo estipulado en las "Especificaciones Generales de construcción del Instituto Nacional de Vías", vigentes al momento de la apertura de la proceso, si ello aplica, o con las especificaciones que de común acuerdo se elaboren por las partes, conforme al proyecto que se está ejecutando y que se aprueben por las partes involucradas en el contrato. El contratista deberá presentar al interventor un programa de seguridad industrial en el cual incluirá aspectos tales como la señalización de los sitios en los cuales se desarrollan los trabajos y las medidas que tomará para garantizar la seguridad del personal que labore en las obras (trabajo en altura), adicionalmente deberá cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas de la invitación por modalidad de urgencia manifiesta,

protocolos de bioseguridad en obra. De ser necesario, son de cargo del contratista favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes. Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías industriales y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos. Si aplica. En caso de que sea necesario el contratista dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas. El contratista debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el contratista deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Toda modificación del proyecto durante su ejecución que altere la localización, las cantidades de obra consignadas en la relación de cantidades y precios deberá constar por escrito en un acta suscrita por el Contratista con el visto bueno del interventor del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, siempre y cuando no incremente el valor del contrato y el plazo de entrega; en el evento de que se incremente el valor y/o el plazo de entrega, se requerirá de la suscripción de una adición y/o prórroga. En cada acta de modificación se deberá hacer balance de las cantidades y valores, originales y modificados y de las clases de obras efectuadas por el Contratista. El contratista suministrará los informes adicionales necesarios para la construcción de las obras, objeto de la respectiva acta con indicación de su justificación y vigilará que se cumplan con los requisitos previstos para la adición y/o prórroga del contrato, en cuanto a la ampliación de las garantías, reprogramación de los trabajos a ejecutar según las causales que la motiven de acuerdo con lo estipulado en el manual de interventoría. Si durante la localización, el contratista encuentra diferencias notables entre el proyecto y las condiciones del terreno, se lo hará saber al interventor; quién será el encargado de tomar una decisión al respecto. Todo cambio sugerido por el contratista debe ser aprobado o rechazado por el Interventor, quién a su vez podrá hacer los cambios que considere desde el punto de vista técnico y económico convenientes. De todo cambio que se realice debe dejarse constancia por medio de actas, con copia al contratista. El Interventor deberá consignar en los planos definitivos todos los cambios que se realicen durante el proceso de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. – Además de los derechos que por Ley le corresponden al CONTRATISTA, éste tiene derecho a recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. – EL INSTITUTO se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos de la invitación, y adelantar las gestiones en el marco de sus competencias para la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD. – EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y se hace responsable por los daños que se ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato por hechos u omisiones del CONTRATISTA o sus empleados, o los empleados o contratistas de sus subcontratistas. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD TRIBUTARIA. – De conformidad con la invitación, EL CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al INSTITUTO en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo. EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos y tarifas establecidos por las diferentes autoridades que afecten el

contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. – Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 del 2015, a saber: **(i).** Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales. **(ii).** Patrimonio autónomo. **(iii).** Garantía Bancaria, que ampare lo siguiente:

a). **Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan**, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

b). **Buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al CONTRATISTA**, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL CONTRATISTA reciba en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización total del anticipo. En todo caso, la Unidad Ejecutora encargada deberá informar por escrito al CONTRATISTA, previo a la expedición de la garantía única de cumplimiento y el seguro, el porcentaje a otorgar en calidad de anticipo, situación que la Unidad Ejecutora deberá certificar a la Subdirección de Procesos de Selección Contractuales, para la aprobación de garantía única de cumplimiento y el seguro del contrato. Este amparo será exigible en el evento en el que el contratista solicite el anticipo.

c). **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato**, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

e). Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción, por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de las obras, con vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra.

f). Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial, por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de estos ítems, con una vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Aprobación Definitiva de la **revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta garantía deberá presentarse en original al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá publicar la garantía única de cumplimiento y el Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la orden de inicio, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO CUARTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. – EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA. – EL CONTRATISTA será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra

deficientes utilizados en la construcción. EL CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. EL CONTRATISTA procederá a reparar los defectos dentro de los términos que EL INSTITUTO le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y EL CONTRATISTA no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, EL INSTITUTO podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía. Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio del INSTITUTO, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, EL INSTITUTO podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del CONTRATISTA mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

PARÁGRAFO SEXTO: REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS. - Con respecto a cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 del 2015, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones: • El tomador debe ser el contratista. • Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. • Se debe establecer clara y completamente el NIT del Instituto Nacional de Vías 800.215.807-2 y el NIT del Contratista, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. • Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Debe incluir claramente el número y año del contrato. • Debe incluir el objeto del contrato. • Las garantías y el seguro deben ser firmados por el representante legal del contratista. • La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de ejecución del contrato de obra, la vigencia final de las garantías y del seguro se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421. • Las garantías deben venir en original. • Anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente al seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. – El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual del INSTITUTO, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será EL CONTRATISTA y/o INSTITUTO y los beneficiarios los terceros afectados y/o el INSTITUTO. El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto No. 1082 del 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a 2000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del INSTITUTO, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

PARÁGRAFO TERCERO: Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

PARÁGRAFO CUARTO: El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto No. 1082 del 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MULTAS. – En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución No. 718 del 01 de marzo del 2022 o la que la modifique, adicione, sustituya o complemente. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial y la consecuente imposición de las multas será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas que se impongan al CONTRATISTA, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. – En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de la obra. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento definitivo y la consecuente imposición de la cláusula penal será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de la cláusula penal que se imponga al CONTRATISTA, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA que no informe oportunamente al INSTITUTO de cualquier inhabilidad que le sobrevenga, deberá pagar al INSTITUTO el diez por ciento (10%) de la Cláusula Penal Pecuniaria a título de pena. El cobro de la pena, es compatible con la indemnización de perjuicios de acuerdo a lo previsto en el Artículo 1600 del Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CADUCIDAD. – El INSTITUTO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando EL CONTRATISTA incurra con ocasión del contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: Declarada la caducidad, el Interventor hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignaran en un acta que deberá llevar visto bueno del INSTITUTO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarada la caducidad EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley y EL INSTITUTO podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro contratista. Si EL INSTITUTO se abstiene de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: PENAL PECUNIARIA. – En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. – Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. – EL CONTRATISTA es independiente del INSTITUTO, y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del INSTITUTO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA. – EL CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre EL CONTRATISTA, el personal que éste contrate y EL INSTITUTO no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso del INSTITUTO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa del INSTITUTO. El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. EL INSTITUTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos

ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. EL INSTITUTO podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. – Cuando se configuren situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o de interés público, que imposibiliten temporalmente la ejecución del contrato, se suscribirá el Acta de Suspensión de la ejecución del mismo, en los términos previstos en los Manuales de Interventoría y de Contratación vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: INTERVENTORÍA. – Sin perjuicio de la función de supervisión que corresponde a la Unidad Ejecutora y a la Dirección Territorial correspondiente del INSTITUTO según lo previsto en el Decreto No. 1292 del 14 de octubre del 2021, "*Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional de Vías – INVIAS y se determinan las funciones de sus dependencias*", EL INSTITUTO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un interventor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. El interventor ejercerá, en nombre del INSTITUTO, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Además de las actividades generales antes mencionadas, de las contempladas en el Manual de Interventoría vigente y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la Interventoría apoyará, asistirá y asesorará al INSTITUTO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, socio - ambiental y presupuestal que se susciten durante la ejecución del contrato hasta su liquidación. Así mismo, prestará asesoría relacionada con la ejecución del contrato cuando la situación judicial o administrativa así lo requiera sin que implique un costo adicional. El interventor no permitirá que EL CONTRATISTA inicie las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumpla con lo establecido en la normatividad ambiental y llevará estricto control y seguimiento del cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables al proyecto y verificará el cumplimiento de los indicadores por parte del CONTRATISTA según lo establecido en el Manual de Interventoría. El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, EL CONTRATISTA solicite cambios o modificaciones. Así mismo, el interventor está autorizado para ordenarle al CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para EL INSTITUTO. En caso de que EL INSTITUTO, por las características técnicas del proyecto y las condiciones ambientales de la zona, requiera de la contratación de una Interventoría ambiental especializada, EL CONTRATISTA deberá interactuar con ésta, en los mismos términos antes descritos. El interventor tendrá bajo su custodia el Libro de Interventoría, en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la Interventoría, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes del CONTRATISTA y del interventor. La persona responsable de llevar al día este diario será el ingeniero residente del interventor, quien estará en la obligación de presentarlo a los representantes del INSTITUTO que visiten la obra. EL INSTITUTO ejercerá el control y vigilancia a través de la Interventoría, adelantando el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, así como lo relacionado con el personal reincorporado, y presentará informes trimestrales de los cuales dará traslado al Ministerio de Transporte y el Ministerio del Interior.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DIVERGENCIAS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las divergencias que ocurran entre el Interventor y EL CONTRATISTA, relacionadas con la supervisión, control y dirección de los trabajos, o las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL INSTITUTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. En caso de no llegar a un arreglo en el término descrito, las Partes se ajustarán a los procedimientos previstos para la mitigación de impactos contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN. – El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los Artículos 217 del Decreto Ley No. 019 del 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso y se contabilizará a partir del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra, la cual debe ser suscrita una vez vencido el plazo de ejecución o terminado el contrato de manera anticipada por las causales previstas en la Ley, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, EL INSTITUTO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, EL INSTITUTO podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Interventoría o por EL INSTITUTO con anterioridad a la liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Para iniciar el proceso de liquidación del contrato deberá previamente suscribirse el formato MINFRA-MN-IN-16-FR-2 o la que rija a la fecha. Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra establecido en el Manual de Interventoría.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: CONSTANCIA DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE. – Una vez vencidas las garantías de estabilidad de las obras, calidad de estudios y diseños según el caso y calidad del servicio de interventoría, el Jefe de la Unidad Ejecutora expedirá la constancia de cierre del expediente del proceso de contratación y la remitirá a la dependencia encargada del archivo de contratos para su correspondiente archivo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: INFORMACIÓN TRIBUTARIA. – El CONTRATISTA se obliga a diligenciar, para efectos del pago, el formulario dispuesto por el INSTITUTO para el control financiero y contable de identificación de ejecución contractual.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. – Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en los lugares determinados en la invitación. El domicilio contractual será la ciudad sede del INSTITUTO en la cual se suscriba el contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS. – Los documentos que se citan a continuación integran, determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: 1). La Resolución 111 del 16 de enero del 2023 mediante la cual EL INSTITUTO declaró la URGENCIA MANIFIESTA. 2). La invitación a participar 3). el informe de Evaluación de la Propuesta. 3). La Propuesta económica del Contratista. 4). Certificación bancaria en la que conste la entidad financiera en la cual se efectuarán los pagos. 5). Los contratos que se suscriban para la obtención de las garantías y seguros exigidos.6). memorando DTE 4287 del 25 de enero de 2023 7).Los demás documentos expedidos con ocasión de la declaratoria de urgencia manifiesta.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO. - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento, y que hacen parte integral del mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere del cumplimiento de los requisitos señalados en el inciso 2 del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Vo.Bo. Minuta: Sofía Santafé Agudelo - Abogada DJ.
Vo.Bo. Minuta: Sergio Armando Heredia Luna - Coordinador DJ.

MINISTERIO DE TRANSPORTE INVIAS

DTE 5684

Bogotá D. C., 06 de febrero de 2023

Ingeniero
PEDRO CONTECHA CARRILLO
Representante Legal
INGENIERIA DE VIAS S.A.S.
Calle 36 No. 18 - 23 Of. 201
(+60 1) 3204820
gerencia@ingenieriadevias.com.co; cmendez@ingenieriadevias.com.co
Bogotá

Asunto: Orden de Inicio Contrato de Obra No. 598 de 2023 INGENIERIA DE VIAS S.A.S.

Respetado Ingeniero Contecha,

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos para la ejecución del contrato de obra que tiene por objeto: “OBRAS NECESARIAS PARA ATENCIÓN DE LA URGENCIA MANIFIESTA CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 75+300 Y PR 75+600 DE LA VÍA 2503 MOJARRAS – POPAYÁN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA." le informo que, a partir del 6 de febrero de 2023 se imparte la Orden de Inicio de ejecución del citado contrato.

El contrato cuenta con recursos provenientes del convenio No. 9677-CV020028-2023 entre FIDUPREVISORA S.A. como vocera y administradora del FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES y EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, PARA LA ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN DE DESASTRE DE CARÁCTER NACIONAL EN LA RESPUESTA A EMERGENCIAS VIALES, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE DESASTRE NACIONAL DECRETO No. 2113 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022¨, respaldado a su vez, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima segunda del mismo por el CDP No. 22-2189 del 27 de diciembre de 2022, aprobado por Iván Fajardo Daza, jefe de presupuesto de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Para el control y vigilancia del contrato, el INVÍAS contrató a la firma Interventora INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S., con quien debe coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual. Dirección de contacto: Cra 44

DTE 5684

No. 82 -145 en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), Telefax: (60 5) 3735498 – 3735499, e-mail: icelimitada@gmail.com – iceemergenciacauca@gmail.com

El INVÍAS designó como Supervisor del Contrato de Interventoría al Ingeniero JORGE EDUARDO MEDINA IDROBO, mediante resolución No. 341 de fecha 3 febrero de 2023, con quien debe coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual. Dirección Territorial Cauca, dirección: Carrera 9 No. 25 N - 06 Popayán – Cauca, (+57) 602 8239629 - (+57) 602 8200933 - (+57) 602 8239692 - (+57) 602 8239613 - (+57) 602 8239051, Fax: (+57) 602 8239075 y correo electrónico: jmedina@invias.gov.co

El INVÍAS designó mediante comunicado DTE 5508 de fecha 3 de febrero de 2023 al Ingeniero YORDY RODOLFO DIAZ SANCHEZ como Gestor Técnico de Proyecto. Teléfono: 3142956407 y correo electrónico: ydiaz@invias.gov.co

Atentamente,

Firmado digitalmente por EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ

EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ
Director Técnico Y De Estructuración

Proyecto: EDNA SAMANTHA RODRIGUEZ

Reviso: LAURA CAROLINA MANRIQUE

CONTRATO NÚMERO 598 DE 2023
PRÓRROGA NÚMERO UNO (01) Y MODIFICACIÓN NÚMERO UNO (01) DE 2023

OBJETO:	**OBRAS NECESARIAS PARA ATENCIÓN DE LA URGENCIA MANIFIESTA CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 75+300 Y PR 75+600 DE LA VÍA 2503 MOJARRAS – POPAYÁN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.**
PLAZO SOLICITADO:	**HASTA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023**
CONTRATISTA:	**INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S., con NIT. 800.186.228-2.**

Entre los suscritos, **ADRIANA DÍAZ IZQUIERDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.743.063 expedida en Envigado, en calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, designada mediante Resolución No. 836 del 07 de marzo de 2023, y Acta de Posesión No. 0017 del 10 de marzo de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra **PEDRO CONTECHA CARRILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número No. 2.284.145 de Chaparral, obrando en nombre y representación legal de la sociedad **INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S**, en su calidad de Representante Legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes de la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Obra No. 598 del 27 de enero de 2023, hemos convenido prorrogar y modificar el contrato previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1). Que mediante oficio UMR-OBRA-CL-309-23 del 27 de julio de 2023 EL CONTRATISTA solicita prórroga y modificación del Contrato de Obra Número 598 de 2023.

2). Que mediante oficio ICE-EMER-347-23 del 27 de julio de 2023 LA INTERVENTORÍA previa revisión y análisis de la solicitud, conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de la prórroga y modificación del contrato.

3). Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 27 de julio de 2023 suscrito por el Contratista, el Interventor, el Supervisor del Contrato de interventoría, el Director Territorial, el Gestor Técnico de Proyecto, el Abogado de la Unidad Ejecutora y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

4). Que la solicitud de prórroga y modificación fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 40 del 2 de agosto de 2023.

5). Que con Memorando **SGR 60084** del 02 de agosto de 2023 la Subdirección de Gestión del Riesgo, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga y modificación del contrato.

6). Que las garantías de cumplimiento que amparan las obligaciones derivadas del Contrato de Obra 598 de 2023 suscrito el 27 de enero de 2023, fueron aprobadas por EL INSTITUTO a través de la plataforma transaccional SECOP II el día 24 de febrero de 2023.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Obra Número 598 de 2023 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del Contrato de Obra Número 598 de 2023 desde el 6 de agosto de 2023 hasta el 5 de septiembre de 2023.

PARÁGRAFO: La presente prórroga se suscribe sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la Cláusula Séptima, que refiere a la Apropiación Presupuestal del Contrato de Obra Número 598 de 2023, la cual para todos los efectos quedara así:

(…)

CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL - El INSTITUTO para atender la presente contratación cuenta con la suma de SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($60.377.861.822) MONEDA CORRIENTE, recursos provenientes del convenio No. 9677-CV020-028-2023 entre FIDUPREVISORA S.A. como vocera y administradora del FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES y EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, PARA LA ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN DE DESASTRE DE CARÁCTER NACIONAL EN LA RESPUESTA A EMERGENCIAS VIALES, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE DESASTRE NACIONAL DECRETO No. 2113 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022¨, respaldado a su vez, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima segunda del mismo por el CDP No. 22-2189 del 27 de diciembre de 2022, aprobado por Iván Fajardo Daza, jefe de presupuesto de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de

Desastres con la siguiente afectación de presupuesto: Gasto: 1FC MANEJO DEL RIESGO FNGRD, Origen de los Recursos: PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO, Aplicación del Gasto: 1F-FNGRD COLOMBIA VITAL, Fuente de la apropiación: MHCP / COLOMBIA VITAL RES. 3259 DEL 2022, Apropiación: 32592022, suma discriminada así: a) SUBTOTAL OBRAS: CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($50.864.724.440) MONEDA CORRIENTE, b) PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES Y/O AJUSTES: DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETENTA PESOS ($2.388.877.070) MONEDA CORRIENTE. c) PROVISIÓN PARA INSTRUMENTACIÓN Y MONITOREO DE TALUDES: CERO PESOS ($0,00) MONEDA CORRIENTE, d) PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 7 X 24: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) MONEDA CORRIENTE. e) VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA): TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($392.814.780) MONEDA CORRIENTE. f) REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) MONEDA CORRIENTE. g) IVA 19% - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS ($190.000.000) MONEDA CORRIENTE. h) PROVISIÓN GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL Y/O PREDIAL: CINCO MIL CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($5.041.445.532) MONEDA CORRIENTE.

CLÁUSULA TERCERA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un nuevo programa de trabajo e inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. – EL CONTRATISTA se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. – Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de Plataforma Transaccional SECOP II.

Proyectó.: Mari Isabel Castrillón Forero- Abogada SGCP.
Revisó: Angie Katherine Cárdenas– Abogada SGCP**. AKCP**

CONTRATO NÚMERO 598 DE 2023
MODIFICACIÓN NÚMERO DOS (2) Y PRÓRROGA NÚMERO DOS (2) DE 2023

OBJETO:	OBRAS NECESARIAS PARA ATENCIÓN DE LA URGENCIA MANIFIESTA CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 75+300 Y PR 75+600 DE LA VÍA 2503 MOJARRAS – POPAYÁN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
PLAZO SOLICITADO:	HASTA EL 05 DE NOVIEMBRE DEL 2023
VALOR SOLICITADO:	$28.661.776.978 M/CTE INCLUIDO IVA.
CONTRATISTA:	INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT. 800.186.228-2

Entre los suscritos, **ADRIANA DÍAZ IZQUIERDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.743.063 expedida en Envigado, en calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, designada mediante Resolución No. 836 del 07 de marzo de 2023, y Acta de Posesión No. 0017 del 10 de marzo de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultada al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra **PEDRO CONTECHA CARRILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 2.284.145 expedida en Chaparral, obrando en nombre y representación legal de la sociedad **INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S**, con Nit. 800.186.228-2, en su calidad de Representante Legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal No. 598 del 27 de enero de 2023, la Modificación No. 1 y Prórroga No. 1 del 04 de agosto de 2023, hemos convenido modificar y prorrogar el contrato previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1). Que mediante oficio UMR-OBRA-CL-334-23 del 25 de agosto de 2023 EL CONTRATISTA solicita la prórroga y modificación del contrato No. 598 de 2023, especificando entre otras cosas lo siguiente*: (…) De acuerdo con los requerimientos actuales del contrato, el avance de las obras, y la necesidad de dar continuidad con los diferentes frentes del proyecto se hace necesaria la adición de recursos, así como la prórroga con el fin de culminar con la meta física. Lo anterior teniendo en cuenta las mayores cantidades de obra basadas en los estudios y diseños como; dos estructuras de puentes que no pudieran ser consideradas al principio de la estimación y estructuración del Contrato No. 598 de 2023 como el puente de 30 metros que se ubica en el K1+100 (vía Provisional), el puente de 30 metros ubicado en el K1+640 y la elongación del puente ubicado en el K1+100 con una longitud de 125 metros, por hechos sobrevinientes y atendiendo a las recomendaciones del*

Servicio Geológico Colombiano.

Así mismo dentro de los estudios y diseños se tienen contempladas varias actividades como los accesos a los puentes que se realizarán con muros de tierra mecánicamente estabilizada, los cuales no fue posible considerar en principio y que a la fecha dado su gran volumen se constituyen en la ruta crítica del proyecto."

2). Que mediante oficio ICE-EMER-385-23 del 25 de agosto de 2023, LA INTERVENTORÍA previa revisión y análisis de la solicitud, conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de prorrogar y modificar el contrato No. 598 de 2023, mencionando entre otras cosas lo siguiente: *(…) El INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, con el fin de atender la emergencia ocurrida el pasado 9 de enero del 2023 en el Municipio de Rosas – Cauca, entre los PR75+300 al PR75+600 de la ruta 2503 Mojarras - Popayán, suscribió el Contrato de Obra N° 598 de 2023 con la firma INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S., por la suma de SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE. ($60.377.861.822 m/cte.), sin que se pudiese contar con estudios y diseños y/o documentos previos que permitieran acotar el alcance y valor total de la obra a ejecutar; dada la dinámica en la ejecución de la obra y la estimación de las necesidades y las actividades a ejecutar, se han venido presentando hechos sobrevinientes, como los constantes deslizamientos en el sitio de la emergencia, pasando de una obra inicialmente estimada en 1.8 km incluyendo un puente de 80 metros de longitud, a una vía de conexión definitiva de 2,3 Km con un puente de 125 metros de longitud, soportado esto también en lo recomendado en el informe presentado por el Servicio Geológico Colombiano, de igual forma basados en los resultados de estudios y diseños geométricos se devela la necesidad de construir un puente adicional de 30 metros de longitud en el PR1+650 de la vía de conexión definitiva. Conforme a los requerimientos generados en la ejecución de la obra y con el fin de posibilitar una pronta movilidad en la vía Panamericana de la ruta 2503 Mojarras - Popayán, surgió la necesidad de adecuar y habilitar una vía de conexión provisional aproximadamente de 2 Km con un puente de 30 metros sobre la quebrada Chontaduro. Aunado a esto, los estudios y diseños geométricos determinaron cambios a los diseños iniciales de la obra de la vía conexión definitiva inicial; por lo que el alcance del contrato N° 598 de 2023 es insuficiente para habilitar un nuevo paso vehicular sobre la ruta 2503 Mojarras - Popayán, con las características mínimas exigidas por las especificaciones generales de construcción de carreteras. Así mismo se debe tener en cuenta las inversiones ejecutadas para el mejoramiento de las rutas alternas 25CC09 La Depresión - La Sierra y 25CC07 Piedra Sentada - El Hoyo - Pueblo Nuevo - El Tambo; rutas que ayudaron a descongestionar el tráfico liviano y pesado atascado en la vía panamericana de la ruta 2503 Mojarras - Popayán, por la emergencia ocurrida en el municipio de Rosas.*

3). Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 "Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga" del 25 de agosto de 2023, suscrito por el Contratista, el Interventor, el Supervisor del Contrato de interventoría, el Director Territorial, el Gestor Técnico de Proyecto, el Abogado de la Unidad Ejecutora y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

4). Que la solicitud de prórroga y modificación fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 45 del 30 de agosto de 2023.

5). Que con Memorando 2023I-VBOG-002214 del 31 de agosto de 2023 el Subdirector de Gestión del Riesgo, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la solicitud de prórroga y modificación del contrato No. 598 de 2023.

6). Que la Cláusula Sexta "Valores del Contrato" establece que *"El precio de este contrato será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas, por los precios unitarios estipulados en la propuesta del CONTRATISTA, en el documento lista de cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta. Las cantidades de obra son aproximadas y por lo tanto se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato."*

7). Que el Parágrafo Tercero de la Cláusula Sexta "Valores del Contrato" del Contrato 598 de 2023, señala lo siguiente: *"**PARÁGRAFO TERCERO: AJUSTES. –** El contrato de obra si se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en la invitación y el Formulario No. 1 por modalidad de contratación directa por la urgencia manifiesta."*

8). Que a su vez, el Parágrafo Cuarto de la Cláusula Novena "Forma de Pago" del Contrato 598 de 2023, señala lo siguiente: *"**PARÁGRAFO SEXTO: OBRAS COMPLEMENTARIAS. -** Se entiende por obra complementaria la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo. EL INSTITUTO podrá ordenar obras complementarias y EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla. Los precios que se aplicarán para el pago de la obra complementaria serán los que se convengan con EL CONTRATISTA, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos."*

9). Que de acuerdo a lo señalado en el parágrafo sexto el Contratista, el Interventor, el Supervisor del Contrato de interventoría y por parte del INVIAS a saber: el Director Territorial, el Gestor Técnico de Proyecto, el Abogado de la Unidad Ejecutora y el Jefe de la Unidad Ejecutora, el día 25 de agosto de 2023 suscribieron el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 "Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga", el cual prevé dentro del alcance de las actividades a desarrollar el listado de mayores de cantidades de obra e ítems no previstos, en cumplimiento del parágrafo sexto de la cláusula novena "Forma de Pago" del Contrato 598 de 2023.

10.) Que la Cláusula Decima Segunda del Contrato 598 de 2023 establece que: *"en el evento de que se incremente el valor y/o el plazo de entrega, se requerirá de la suscripción de una adición y/o prórroga."*

11.) Que la prórroga solicitada por El Contratista y avalada por el Interventor resulta viable a la luz de cláusula decima segunda del contrato en sentido que se atenderán hechos sobrevinientes, como los constantes deslizamientos en el sitio de la emergencia ocurrida en el municipio de Rosas Cauca.

12.) Que mediante Expediente 1.439 y con ponencia de la Consejera, doctora, Susana Montes Echeverri se señala lo siguiente *"Con base en lo expuesto brevemente, es fácil concluir que es un error celebrar con tratos adicionales a los contratos principales celebrados por alguno de los sistemas de precios determinables, para poder ejecutar obras cuyo costo de ejecución sobrepase el estimado inicialmente. En efecto, el error consiste en pensar que ese precio estimado inicialmente es el verdadero valor del contrato, pues, como se explicó, sólo es un estimativo pero el verdadero valor se determinará una vez concluya la obra. Por lo mismo, no se trata de que se esté adicionando el contrato; no. Sólo se está procediendo conforme a lo previsto, esto es, aplicando el procedimiento de precios unitarios a las cantidades de obra ejecutadas y, por consiguiente, si son más cantidades de obra a las previstas, pues el valor del contrato es mayor, pero así fue como se convino. Por lo mismo, no se trata de que exista un «cambio» o «adición» en el contrato, sino de la aplicación de las reglas contractuales previamente determinadas en el contrato original. Es una operación matemática y no más. Es preciso, entonces, entender que solamente habrá verdadera «adición» a un contrato cuando se agrega al alcance físico inicial del contrato algo nuevo, es decir, cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual, y no cuando solamente se realiza un simple ajuste del valor estimado inicialmente del contrato, en razón a que el cálculo de cantidades de obra estimada en el momento de celebrar el contrato no fue adecuada; en otros términos, los mayores valores en el contrato no se presentan debido a mayores cantidades de obra por cambios introducidos al alcance físico de las metas determinadas en el objeto del contrato, sino que es a mayores cantidades de obra surgen de una deficiente estimación inicial de las cantidades de obra requeridas para la ejecución de todo el objeto descrito en el contrato."*

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato No. 598 de 2023 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Contrato Número 598 de 2023 hasta el 05 de noviembre de 2023.

PARÁGRAFO: La presente prórroga se suscribe sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA: Reajustar el valor del contrato por concepto de Mayores Cantidades de Obra en la suma de **VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($21.304.436.317,51)**

CLÁUSULA TERCERA: Incluir al valor del contrato por concepto de Ítems No Previstos la suma de **SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($7.149.408.716,49)**

CLÁUSULA CUARTA: Modificar la cláusula sexta *"Valor del Contrato"* del Contrato Número 598 de 2023, en el sentido de indicar que el valor total acumulado del contrato asciende a la suma de **OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($89.039.638.800) INCLUIDO IVA.**

CLÁUSULA QUINTA: MODIFICAR la Cláusula Séptima, que refiere a la Apropiación Presupuestal del Contrato de Obra Número 598 de 2023, la cual para todos los efectos quedara así:

> ***CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL*** *- El INSTITUTO para atender la presente contratación cuenta con la suma de* ***OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($89.039.638.800)*** **INCLUIDO IVA**, *recursos provenientes del convenio No. 9677-CV020-028-2023 entre FIDUPREVISORA S.A. como vocera y administradora del FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES y EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, PARA LA ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN DE DESASTRE DE CARÁCTER NACIONAL EN LA RESPUESTA A EMERGENCIAS VIALES, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE DESASTRE NACIONAL DECRETO No. 2113 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022¨, respaldado a su vez, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima segunda del mismo por el CDP No. 22-2189 del 27 de diciembre de 2022 y adicionado el día 31 de marzo de 2023 por valor de $153.900.000.000.00 aprobado por Iván Fajardo Daza, jefe de presupuesto de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres con la siguiente afectación de presupuesto: Gasto: 1FC MANEJO DEL RIESGO FNGRD, Origen de los Recursos: PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO, Aplicación del Gasto: 1F-FNGRD COLOMBIA VITAL, Fuente de la apropiación: MHCP / COLOMBIA VITAL RES. 3259 DEL 2022, Apropiación: 32592022, suma discriminada así:* ***a) SUBTOTAL OBRAS: SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($79.318.569.474)*** *MONEDA CORRIENTE, b) PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES Y/O AJUSTES: DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETENTA PESOS ($2.388.877.070) MONEDA CORRIENTE. c) PROVISIÓN PARA INSTRUMENTACIÓN Y MONITOREO DE TALUDES: CERO PESOS ($0,00) MONEDA CORRIENTE, d) PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 7 X 24: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) MONEDA CORRIENTE****. e) VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA): SEISCIENTOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($600.746.724)***

MONEDA CORRIENTE. *f) REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) MONEDA CORRIENTE. g) IVA 19% - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS ($190.000.000) MONEDA CORRIENTE. h) PROVISIÓN GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL Y/O PREDIAL: CINCO MIL CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($5.041.445.532) MONEDA CORRIENTE.*

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22-2189 del 27 de diciembre de 2022 y adicionado el día 31 de marzo de 2023 por valor de $153.900.000.000.00, expedido por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, del cual se tomará la suma de **VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($28.661.776.978,00) IVA INCLUIDO**, Origen de los Recursos "Presupuesto Nacional Funcionamiento, Apropiación 32592022.

CLÁUSULA SEXTA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. – EL CONTRATISTA se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. – Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de Plataforma Transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal.

Revisó: Laura Sofia Tovar Jiménez - Contratista- Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos
Proyectó: Cristian Felipe Orjuela González - Contratista- Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos

CONTRATO NÚMERO 598 DE 2023
PRÓRROGA NÚMERO TRES (3) MODIFICACIÓN NÚMERO TRES (3)

OBJETO:	OBRAS NECESARIAS PARA ATENCIÓN DE LA URGENCIA MANIFIESTA CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 75+300 Y PR 75+600 DE LA VÍA 2503 MOJARRAS – POPAYÁN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
PLAZO SOLICITADO:	HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).
MODIFICACIÓN SOLICITADA:	AJUSTAR LA CLAUSULA SÉPTIMA (7ª) - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.
CONTRATISTA DE OBRA:	INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S., con NIT. 800.186.228-2.

Entre los suscritos, **ADRIANA DÍAZ IZQUIERDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.743.063, quien obra en su calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrada mediante Resolución No. 836 del siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023) y posesionada mediante Acta No. 0017 del diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023), obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992) y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021), debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021), modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021), 3343 del dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), 3429 del cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) y 3684 del veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **PEDRO CONTECHA CARRILLO**, identificado con la C.C. No. 2.284.145, obrando en nombre y representación legal de la sociedad **INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S.** con NIT. 800.186.228-2, en su calidad de representante, según Certificado de Existencia y Representación Legal del veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023) expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., (anexa), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el, ni la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato Nro. 598 de 2023 del 27 de enero de 2023, la prórroga Nro. 1 y Modificación Nro. 1 del 04 de agosto de 2023 y la prórroga Nro. 2 y Modificación Nro. 2 del 04 de septiembre de 2023, hemos convenido prorrogar y modificar el contrato previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

1. Que mediante oficio UMR-OBRA-CL-403-23 del 18 de octubre de 2023, EL CONTRATISTA DE OBRA solicita prorrogar y modificar l cláusula de apropiación presupuestal del Contrato No. 598 de 2023.

2. Que mediante oficio ICE-EMER-498-23 del 19 de octubre de 2023, LA INTERVENTORÍA previa revisión y análisis de la solicitud, conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de prorrogar y modificar el contrato en mención.

3. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 19 de octubre de 2023, suscrito por el Contratista de Obra, el Interventor, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Director Territorial, el Gestor Técnico del Proyecto, el Abogado de la Unidad Ejecutora y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

4. Que la solicitud de prórroga y modificación fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. Cincuenta y Nueve (59) del primero 01 de noviembre de 2023.

5. Que mediante Memorando con número de Radicado: 2023I-VBOG-022163 del 02 de noviembre de 2023, la Subdirección de Gestión del Riesgo, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la prórroga y modificación del contrato.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato No. 598 de 2023 y por las siguientes.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Contrato Nro. 598 de 2023, desde el 6 de noviembre de 2023 hasta el 15 de diciembre de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se suscribe por solicitud del CONTRATISTA y no implica adición ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que EL CONTRATISTA efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales ni condonación de la mora en que ha incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula SÉPTIMA del Contrato Número 598 de 2023 **"APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**", la cual, en adelante y para todos los efectos legales y presupuestales quedará así:

> *(…) "**CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** - El INSTITUTO para atender la presente contratación cuenta con la suma de **OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($89.039.638.800)** INCLUIDO IVA, recursos provenientes del convenio No. 9677-CV020-028-2023 entre FIDUPREVISORA S.A. como vocera y administradora del FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES y EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, PARA LA ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN DE DESASTRE DE CARÁCTER NACIONAL EN LA RESPUESTA A EMERGENCIAS VIALES, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE DESASTRE NACIONAL DECRETO No. 2113 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022", respaldado a su vez, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima segunda del mismo por el CDP No. 22-2189 del 27 de diciembre de 2022 y adicionado el día 31 de marzo de 2023 por valor de $153.900.000.000.00 aprobado por Iván Fajardo Daza, jefe de presupuesto de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres con la siguiente afectación de presupuesto: Gasto: 1FC MANEJO DEL RIESGO FNGRD, Origen de los Recursos: PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO, Aplicación del Gasto: 1F-FNGRD COLOMBIA VITAL, Fuente de la apropiación: MHCP / COLOMBIA VITAL RES. 3259 DEL 2022, Apropiación: 32592022, suma discriminada así: **a) SUBTOTAL OBRAS: OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS ($81.217.848.096) MONEDA CORRIENTE**, **b) PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES Y/O AJUSTES: MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS ($1.307.928.930,00) MONEDA CORRIENTE. c) PROVISIÓN PARA INSTRUMENTACIÓN Y MONITOREO DE TALUDES: CERO PESOS ($0,00) MONEDA CORRIENTE, d) PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 7 X 24: CERO PESOS ($0,00) MONEDA CORRIENTE. e) VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA): SEISCIENTOS TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($603.072.986,00) MONEDA CORRIENTE. f) REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: SETECIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($730.540.552,00) MONEDA CORRIENTE. g) IVA 19% - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS ($138.802.704,00)** MONEDA CORRIENTE. h) PROVISIÓN GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL Y/O PREDIAL: CINCO MIL CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($5.041.445.532) MONEDA CORRIENTE". (…)*

CLÁUSULA TERCERA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Para la continuidad en el

cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un nuevo programa de trabajo e inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA. - EL CONTRATISTA se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas lasestipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: - Jairo Luis Quiceno - Abogada SGCP. Abogado – SGCP
Revisó: Cindy Patricia Cervantes Arias – Abogada SGCP.

CONTRATO NÚMERO 598 DE 2023
PRÓRROGA NÚMERO CUATRO (4) DE 2023

OBJETO:	**OBRAS NECESARIAS PARA ATENCIÓN DE LA URGENCIA MANIFIESTA CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 75+300 Y PR 75+600 DE LA VÍA 2503 MOJARRAS – POPAYÁN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.**
PLAZO SOLICITADO:	**HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**
CONTRATISTA DE OBRA:	**INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S., con NIT. 800.186.228-2**.

Entre los suscritos, **ADRIANA DÍAZ IZQUIERDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.743.063, quien obra en su calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrada mediante Resolución No. 836 del siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023) y posesionada mediante Acta No. 0017 del diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023), obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992) y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021), debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021), modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021), 3343 del dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), 3429 del cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) y 3684 del veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **PEDRO CONTECHA CARRILLO**, identificado con la C.C. No. 2.284.145, obrando en nombre y representación legal de la sociedad **INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S.** con NIT. 800.186.228-2, en su calidad de representante, según Certificado de Existencia y Representación Legal del veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023) expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., (anexa), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el, ni la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato de obra **Nro. 598 de 2023 del 27 de enero de 2023**, la prórroga Nro. 1 y Modificación Nro. 1 del 04 de agosto de 2023 y la prórroga Nro. 2 y Modificación Nro. 2 del 04 de septiembre de 2023, y la Modificación No. 3 y Prorroga No. 3 del 3 de noviembre de 2023, hemos convenido prorrogar y el contrato previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

1. Que mediante oficio **UMR-OBRA-CL-482-23 del veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)**, **EL CONTRATISTA DE OBRA** solicita prorrogar y adicionar el Contrato No. 598 de dos mil veintitrés (2023).

2. Que mediante oficio **ICE-EMER-586-23 del veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)**, **LA INTERVENTORÍA** previa revisión y análisis de la solicitud, conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de la prórroga y adicionar del contrato.

3. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato **MEPI-MN1-IN-12-FR-1** Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), suscrito por el Representante legal del contrato de Obra, el Interventor, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el director territorial, el Gestor Técnico del Proyecto, el Abogado de la Unidad Ejecutora y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

4. Que mediante memorando radicado**: 2023I-VBOG-036184 del trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023),** la Subdirección de Gestión del Riesgo, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la prórroga y modificación del contrato.

5. Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas de la Modificación No. 3 y Prorroga No. 3 del 3 de noviembre de 2023, fue aprobada por el INSTITUTO a través de la plataforma transaccional SECOP II el 14 de diciembre de 2023.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del **Contrato Número 598** de dos mil veintitrés (2023) y por las siguientes.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del **Contrato de obra Número 598** del dos mil veintitrés (2023), desde el dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se suscribe por solicitud del CONTRATISTA y no implica adición ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que EL CONTRATISTA efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales ni condonación de la mora en que ha incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA. - EL CONTRATISTA se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyecto. Minuta: Farid Jaramillo - Abogado SGCP. *fja*
Reviso: Minuta Angie Katherine Cárdenas Abogada SGCP *AKCP*

CONTRATO DE OBRA NÚMERO 598 DE 2023
PRÓRROGA NÚMERO CINCO (05) DE 2024

OBJETO:	OBRAS NECESARIAS PARA ATENCIÓN DE LA URGENCIA MANIFIESTA CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 75+300 Y PR 75+600 DE LA VÍA 2503 MOJARRAS - POPAYÁN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
PLAZO SOLICITADO:	HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024.
CONTRATISTA:	INGENIERIA DE VIAS S.A.S. con NIT 800.186.228-2

Entre los suscritos, **ADRIANA DIAZ IZQUIERDO,** identificada con cédula de ciudadanía número 43.743.063 expedida en Envigado, en calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrada mediante Resolución No. 836 del 07 de marzo de 2023 y posesionada mediante Acta No. 0017 del 10 de marzo de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedida por el **INVIAS**, quien para los efectos este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **PEDRO CONTECHA CARRILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 2.284.145 expedida en Chaparral - Tolima, obrando en nombre y representación legal de la sociedad **INGENIERIA DE VIAS S.A.S.**, en su calidad de representante legal, según certificado de existencia y representación legal (anexo), quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que ni él, ni los socios de la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 598 del27 de enero de 2023, Aclaración No. 01 del 17 de julio de 2023, Prórroga No. 01 y Modificación No. 01del 04 de agosto de 2023, Prorroga No. 02 y Modificación No. 02 del 04 de septiembre de 2023, Prórroga No. 03 y Modificación No. 03 del 03 de noviembre de 2023, Prórroga No. 04 del 14 de diciembre de 2023, hemos acordado suscribir la presente prorroga previas las siguientes:

CONSIDERACIONES.

1. Que mediante oficio No. UMR-OBRA-CL-556-24 del 14 de enero del 2024, **EL CONTRATISTA** solicitó la prórroga del Contrato Número 598 de 2023.

2. Que mediante oficio No. ICE-EMER-018-24 del 14 de enero de 2024, **LA INTERVENTORÍA** previa revisión y análisis de la solicitud de **EL CONTRATISTA**, conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de prórroga.

3. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 15 de enero de 2024, suscrito por el Contratista, el Interventor, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Director Territorial, el Gestor Técnico de Proyecto, la Abogada de la Unidad Ejecutora, y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

4. Que la solicitud de prórroga fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 02 del 30 de enero de 2024.

5. Que con Memorando No. 2024I-VBOG-003994 del 30 de enero de 2024, la Subdirección de Gestión del Riesgo, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite prórroga del contrato.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Obra Número 953 de 2023 y las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Contrato de Obra No. 598 de 2023 desde el 31 de enero de 2024, hasta el 29 de febrero de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente prórroga se concede por solicitud de **EL CONTRATISTA** y no implica adición en valor ni sobrecostos para el **INSTITUTO**, por lo que **EL CONTRATISTA** efectuará la reprogramación con los recursos existentes en el contrato, y no presentaría reclamación alguna por mayor permanencia en el sitio de actividades.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del **INSTITUTO** al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, **EL CONTRATISTA** se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del I**NSTITUTO.**

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA. - EL CONTRATISTA se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente documento se entiende perfeccionado e inicia su ejecución con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyecto: Andrés Leal Rojas - Abogado SGCP
Reviso: Natalia Castro – Abogada SGCPA

SRN 37273

Bogotá D. C., 19 de julio de 2021

Ingeniero
PEDRO CONTECHA CARRILLO
Representante Legal
CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS DEL CARARE 2016
Calle 36 No. 18-23 Of. 201
gerencia@ingenieriadevias.com.co
Bogotá

Asunto: Certificación contrato 1530 de 2015

Respetado Ingeniero Contecha:

La Subdirectora de la Red Nacional de Carreteras, en ejercicio a la facultad otorgada mediante la Resolución N°00359 del 30 de enero de 2019 "Por medio de la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución 8121 del 31 de diciembre de 2018, modificada por la Resolución No. 8130 de 2018 y se dictan otras disposiciones", hace constar, que revisados los archivos del Instituto Nacional de Vías se pudo verificar que se suscribió el siguiente contrato:

CONTRATO DE OBRA No. 1530 de 2015

CONTRATISTA: CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS DEL CARARE 2016, NIT 900.901.408-2 (integrado por INGENIERIA DE VIAS S.A.S con NIT 800.186.228-2 con una participación del 70% y EQUIPOS Y TRITURADOS S.A. con NIT 830.132.938-0, con una participación del 30%)

OBJETO: MEJORAMIENTO, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DE LA VIA CIMITARRA – LANDAZURI PARA EL PROGRAMA "VIAS PARA LA EQUIDAD"

FECHA DE SUSCRIPCION: 30 de Octubre de 2015

SRN 37273

FECHA DE INICIACION: 25 de Enero de 2016
FECHA DE TERMINACION: 24 de Noviembre de 2018

Valor inicial del Contrato (incluido IVA): $ 49.042.030.162,00
Valor total en adiciones: $ 734.630.494,00
Valor total acumulado del Contrato: $ 49.776.660.656,00

Que de acuerdo con el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Fecha 28 de diciembre de 2018, el valor total Ejecutado incluido IVA es de: $ 49.776.219.124,64

Las características de las obras ejecutadas se encuentran en el Acta de Entrega y Recibo Definitivo del Contrato de Obra No. 1530 de 2015 de Fecha 28 de diciembre de 2018, la cual hace parte integral de la presente certificación.

TIPO DE VIA INTERVENIDA: Vía Primaria, Cimitarra – Landázuri, Ruta 62 Tramo 6207, perteneciente a la Transversal del Carare, de acuerdo con el Decreto 1735 de 2001, por el cual se fija la Red Nacional de Carreteras a cargo de la Nación Instituto Nacional de Vías y se adopta el Plan de Expansión de la Red Nacional de Carreteras y se dictan otras disposiciones.

Longitud Intervenida mediante actividades relacionadas con el Mejoramiento y Pavimentación de Carretera: 3,35 Kilómetros

Dentro de la ejecución del presente contrato, se realizó la construcción del Puente Vehicular Quebrada Negra en estructura de concreto, ubicado entre el K44+060 y el K44+100 con una única longitud principal entre apoyos consecutivos Estribo – Estribo de 40 metros.

Que de acuerdo al Memorando No. OAJ No. 42270 del 16 de junio de 2021 expedido por la oficina Asesora Jurídica, se informa: "(…) En relación con el **Contrato Nº 1530 de 2015**, cuyo objeto es *"Mejoramiento, gestión social, predial y ambiental de la Vía Cimitarra- Landázuri para el programa Vías para la Equidad"*, suscrito con el **CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS DEL CARARE 2016**, identificado con NIT 900.901.408-2; integrado por **INGENIERIA DE VIAS S.A.**, identificada con NIT 800.186.228-2, con una participación de 70%, y **EQUIPOS Y TRIBUTOS S.A.**,

identificada con NIT 830.132.938-0, con una participación de 30%; una vez revisada la base de datos de los procedimientos administrativos sancionatorios de la Oficina Asesora Jurídica y la base de datos de contratos del aplicativo SICO, NO se encontraron actos administrativos relacionados con multas, sanciones, incumplimientos ni requerimientos de siniestros por estabilidad y/o calidad efectuados por la Unidad Ejecutora. (…)".

El contrato a la fecha se encuentra liquidado.

Cordial Saludo,



Firmado digitalmente por LYDA MILENA ESQUIVEL ROA

LYDA MILENA ESQUIVEL ROA
Subdirectora Técnica Red Nacional De Carreteras

Proyecto: JOSE DAVID ALARCON

Reviso: MARTHA YANETH OTALORA SUAREZ
MARIA DEL PILAR CANDIA

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA**	CODIGO		INFRA-MAN-IN-15-FR-2
	VERSIÓN		1
	PAGINA		

FECHA: 28 (Día) 12 (Mes) 2018 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION RED NACIONAL DE CARRETERAS

DIRECCION TERRITORIAL: SANTANDER

CONTRATO DE OBRA No. 1530 DEL 2015 (Indicar número y año del contrato)

OBJETO DEL CONTRATO: MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA VIA CIMITARRA - LANDAZURI PARA EL PARA EL PROGRAMA "VIAS PARA LA EQUIDAD"

CONTRATISTA: CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS DEL CARARE 2016

LOCALIZACIÓN (RUTA Y TRAMO): CIMITARRA - LANDAZURI RUTA 62 TRAMO 07 (Indicar la ruta y tramo del alcance del contrato según catálogo vial)

FECHA DE INICIO: 25 ENERO DEL 2016 (Indicar día, mes y año)

PLAZO INICIAL: 30 MESES

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 24 DE NOVIEMBRE DEL 2018 (Incluye prorrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 49.042.030.162,00

VALOR ACUMULADO: $ 49.776.660.658,00 (Incluye adiciones)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1652 DE 2015 (Indicar número y año del contrato)

INTERVENTOR: CONSORCIO CR VIAL

CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES:

CONTRATO No.	FECHA	PLAZO ACUMULADO	VALOR CONTRATO Incluido IVA	VALOR ACUMULADO
1530 DEL 2015	25/01/2016	30 MESES	$ 49.042.030.162,00	$ 49.042.030.162,00
ADICIONAL 1 1530-01 2017	1/01/2017	0	$ 734.630.496,00	$ 49.776.660.658,00
ADICIONAL 02 1530 01-2017	24/07/2018	34	$ -	$ -

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA EJECUTADA

LOCALIZACIÓN Y LONGITUD DE LA META FÍSICA EJECUTADA:

Conforme a las directrices establecidas por el Instituto Nacional de Vías en el curso de las visitas al Proyecto, el objetivo central del Contratato es restablecer y mantener la transitabilidad sobre el corredor vial

1. SECTORES REHABILITADOS

De acuerdo con lo indicado en el Anexo Técnico del Contrato se proveían el Mejoramiento, gestion social, predial y ambiental, de conformidad con los estudios y diseños aprobados para dicho corredor, de los aproches (tramos sin pavimentar) desde Cimitarra (K31+570) hasta Landazuri (K60+270). Como referencia los sectores se encuentran en las siguientes abscisas, del K41+170 al K41+220, del K41+550 al K41+930, del K42+020 al K42+250, del K43+580 al K45+155, del K45+625 al K46+800, del K47+480 al K48+440 (Excluyendo el sector previsto de intervencion por parte del fondo Adaptacion), del K52+800 al K53+700, del K55+100 al K55+320, del K59+900 al K60+270 (Municipio de Landazuri) con un total de 5155 ml. la construccion de dos puentes uno el sector de Quebrada Negra K44+170 de 20 ml de longitud y Puente Quebrada Blanca K52+800 e incluia el Paso urbano por el Municipio de Landazuri, de estos sectores se intervinieron las nueve ventanas mencionadas, y un punto critico localizado en el PR59+500 y los puentes de Quegrada negra con una longitud de 40 ml y Puente de Quebrada Blanca con una longitud de 16 ml, el paso urbano no fue intervenido debido a que no alcanzaban los recursos destinados para este contrato de acuerdo a los estudios y diseños proyectados.

Las ventanas intervenidas son las siguientes:

No. VENTANA	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	MDC-19	LONGITUD	OBSERVACIONES
1	K41+110	K41+260	Si	140	Se instaló mejoramiento de 4" de 20 cm de espesor, subbase granular de 50 ms, base granular de 30 cms y y carpeta asfáltica MDC-19 de 9 cm; se construyo un muro sobre caissons de 120 ml con 41 pilotes, se amplio una scantaille de 36°, y cuentas en ambos costados. Se hizo demarcacion vial e instalacion de señalizacion vertical
2	K42+650	K42+900	Si	250	Se instaló mejoramiento de 4" de 20 cm de espesor, subbase granular de 0,35 ms, base granular de 25 cms y y carpeta asfáltica MDC-19 de 9 cm; se construyo un muro sobre caissons de 195 ml con 65 pilotes, se construyeron dos box coulber, y cuentas en ambos costados. Se hizo demarcacion vial e instalacion de señalizacion vertical
3	K42+020	K42+250		230	Se instaló mejoramiento de 4" de 50 cm de espesor, se construyeron filtros tipo frances con tuberia perforada, se realize tres zonas de estabilizacion, la primera muros paleros, pantallas ancladas, la segunda concreto lanzado con anclajes activos y pasivos y la tercera malla implementacion
4	K43+580	K44+155	Si	1475	en esta ventana se intervinieron dos estructuras de pavimento, la primera consta de 20 cms de mejoramiento, 30 cms de subasa granular, 25 cms de base granular y 14,5 cms de carpeta asfáltica MDC-19, la segunda 20 cms de mejoramiento, 35 cms de subase granular, 25 cms de base granular y 9 cms de carpeta asfáltica MDC-19, se construyeron filtros con tuberia perforada y cuneta en ambos costados, se construyeron muros paleros, muros sobre pilotes y un puente sobre la quebrada negra de 40 ml. Se hizo demarcacion vial e instalacion de señalizacion vertical
5	K45+630	K46+800	Si	1170	Se instaló mejoramiento de 4" de 20 cm de espesor, subbase granular de 0,48 ms, base granular de 35 cms y y carpeta asfáltica MDC-19 de 9 cm; se construyeron tres zonas de estabilizacion, una con concreto lanzado y anclajes tipo activo, la segunda un muro de 100 ml aproximadamente sobre pilotes y pantalla anclada y la teresera pantallas ancladas, tambien se construyeron muros paleros y sobre pilotes, se construyeron tres box coulber, y cuentas en ambos costados. Se hizo demarcacion vial e instalacion de señalizacion vertical
6	K47+490	K48+400	Si	380	Se instaló mejoramiento de 4" de 20 cm de espesor, subbase granular de 0,50 ms, base granular de 30 cms y y carpeta asfáltica MDC-19 de 9 cm; se, tambien se construyeron muros paleros y sobre pilotes, construccion de filtros tipo frances con tuberia perforada y cuentas en ambos costados. Se hizo demarcacion vial e instalacion de señalizacion vertical
7	K52+600	K53+700	Si	1100	Se instaló mejoramiento de 4" de 20 cm de espesor, subbase granular de 46 cms, base granular de 40 cms y y carpeta asfáltica MDC-19 de 9 cm; se, tambien se construyeron muros paleros y sobre pilotes, se costruyo un puente de 16 ml de Lz, construccion de filtros tipo frances con tuberia perforada y cuentas en ambos costados. Se hizo demarcacion vial e instalacion de señalizacion vertical
8	K55+100	K55+320	Si	220	Se instaló mejoramiento de 4" de 20 cm de espesor, subbase granular de 46 cms, base granular de 40 cms y y carpeta asfáltica MDC-19 de 9 cm; se y cuentas en ambos costados. Se hizo demarcacion vial e instalacion de señalizacion vertical
9	K59+900	K60+270		370	Construccion de un muro sobre caisson de 150 ml sobre 50 pilotes con anclajes tipo activos
10	K59+500	K59+500			Construccion de un muro en gaviones y sobre este se instalo un disipador para recoger el agua de un box localizado allí que estaba desestabilizando la banca
LONGITUD TOTAL				5335	

2. ESTUDIOS Y DISEÑOS

El presente proyecto prevé la revisión de los estudios y diseños existentes y la realización de los ajustes y/o modificaciones y/o complementaciones que fueren requeridas, de esta manera el alcance del mejoramiento previsto en el presente proyecto, esta enmarcado en mejorar la vía existente fundamentalmente en cuanto al trazado, alineamiento horizontal y vertical de manera que ofrezca una transitabilidad segura al usuario con los niveles de servicio esperados de acuerdo al tránsito actual y proyectado.

Conforme con el Pliego de Condiciones LP-DO-056-2015, Numeral 1.2.1 Etapa de Preconstrucción, Literal D Estudios y Diseños o de Fase II, el Consorcio Vías y Equipos del Cesare 2016 se obligó a realizar los estudios y diseños de conformidad a la normatividad INVÍAS sobre el contenido de los Estudios Fase II existentes, que comprenden los alcances, metodología, resultados, diseños, memoria de cálculo, planos de construcción, conclusiones y recomendaciones de cada de una de las áreas que lo conforman cuyo contenido y alcance se describe en la especificación particular contenida en el Apéndice B, por ende los Estudios y Diseños Definitivos o de Fase III deben comprender como mínimo los siguientes Volúmenes:

VOLUMEN	DESCRIPCION	TOMOS	FOLIOS	No DE PLANOS	OBSERVACIONES
VOL I	ESTUDIOS DE TRANSITO CAPACIDAD Y NIVELES DE SERVICIO	1	45	0	Anexo. Aforos, Proyección ejes Equivalentes
VOL II	TRAZADO Y DISEÑOGEOMETRICO. SENALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	1	30	06	Anexo Cartera rasante de las 9 ventanas, planos
VOL III	GEOLOGIA PARA INGENIERIA Y GEOTECNICA	1	224	0	Anexo registro topográfico, fuente de materiales y mapas geológicos
VOL IV	ESTUDIOS DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE OBRAS DE DRENAJE, PUENTES (si fueren requeridos) Y ESTRUCTURAS DE CONTENCION	1	403	4	Anexo localización de la explotación geoférenca y ensayos en roca. Exploración indirecta, laboratorios, registro fotográfico y RMR, Memorias de calculo, planos
VOL V	ESTUDIOS DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACION DE TALUDES	1	275	16	Anexo, Parámetros obtenidos por geotalud y rocfab, parámetros obtenidos por Hoek en Brown, Memorias de mallas de recubrimiento, zonificación secciones estratigráficas, planos
VOL VI	ESTUDIO GEOTECNICO PARA DISEÑO DEL PAVIMENTO	1	183	0	Laboratorios de la fase I
VOL VII	ESTUDIOS DE HIDROLOGIA, HIDRAULICA Y SOCAVACION	1	125	5	Anexo. Estaciones meteorológicas del IDEAM, planos de las áreas de drenaje
VOL VIII	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ESTRUCTURAS	1	235	20	Anexos: Planos
VOL IX	GESTION PREDIAL	1	43	14	Anexos: Fichas prediales, planos
VOL X	PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA GIA AMBIENTAL	1	299	0	Anexos: Paga Permisos, Cronograma presupuesto
VOL XI	ESTUDIOS DE CANTIDADES DE OBRA, PRESUPUESTO Y PROGRAMACION	1	64	0	Anexos: Presupuesto general, presupuesto por cada ventana (total de ventanas 9)
VOL XII	EVALUACION SOCIO - ECONOMICA DEL PROYECTO	1	60	0	Anexos: Evaluación socioeconómica
VOL XIII	INFORME FINAL EJECUTIVO"	1	102	0	Anexos: Informe final - Memoria Técnica
OTROS					

El Informe Ejecutivo debe contener con precisión y claridad la identificación de los ajustes y/o modificaciones y/o actualizaciones y/o complementaciones realizadas por el contratista en el ítem de los Estudios y Diseños

CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTURALES

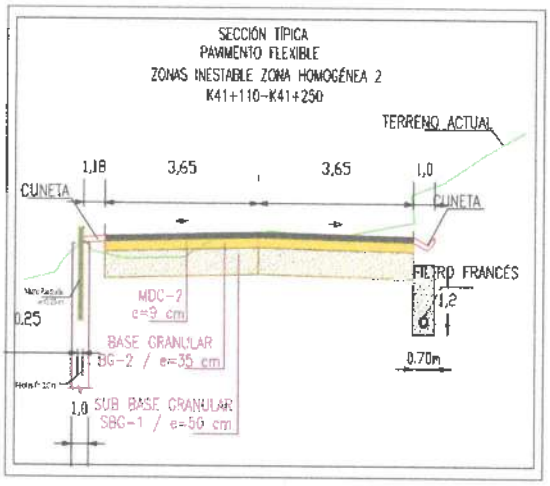
La Interventoría deja constancia que revisó y aprobó los estudios y diseños aprobados por el contratista, los cuales, cumplen con lo contemplado en las normas y especificaciones y demás condiciones contractuales incluidas las obligaciones prediales, sociales y ambientales.

3. SECTORES PAVIMENTADOS

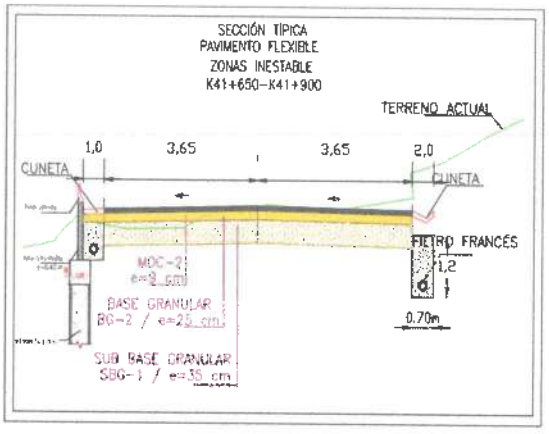
VENTANAS	ABS. INICIAL	ABS FINAL	LONGITUD ML	TIPO DE MEZCLA
1	K41+110	K41+250	140,00	Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19
2	K41+650	K41+900	250,00	Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19
4	K43+580	K43+850	270,00	Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19
4	K43+850	K44+040	190,00	Mezclas asfálticas en caliente con cemento asfáltico modificado con grano de caucho reciclado (GCR) (M-GCR-19)
4	K44+040	K44+130	90,00	Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19
4	K44+130	K44+206	76,00	Mezclas asfálticas en caliente con cemento asfáltico modificado con grano de caucho reciclado (GCR) (M-GCR-19)
4	K44+200	K44+680	480,00	Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19
5	K45+630	K46+000	370	Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19
5	K46+570	K46+800	230	Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19
6	K47+490	K47+750	260	Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19
6	K48+350	K48+400	50	Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19
7	K52+800	K53+530	730	Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19
6	K55+100	K55+320	220	Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19
TOTAL			3350,00	

A continuación se muestra la sección típica de los segmentos de pavimento por ventanas:

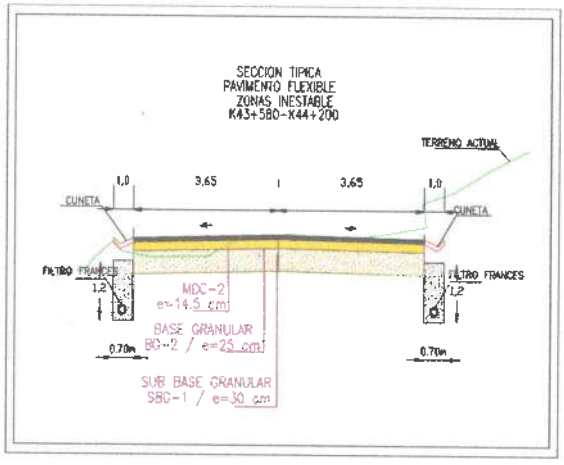
VENTANA 01



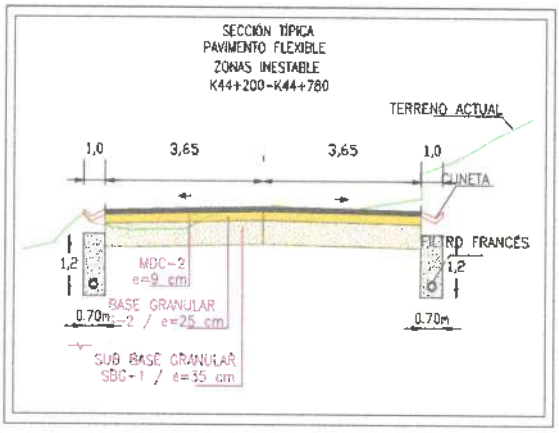
VENTANA 02



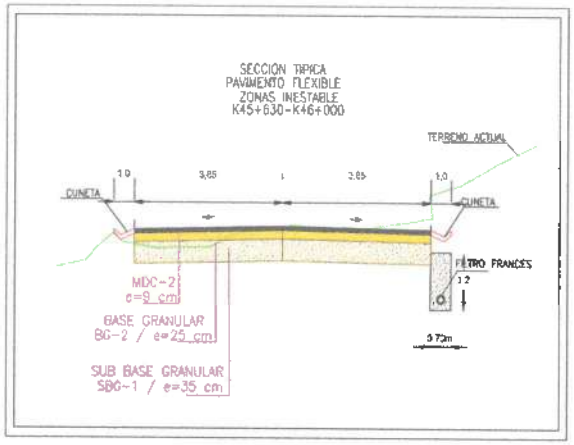
VENTANA 04 SECTOR 01



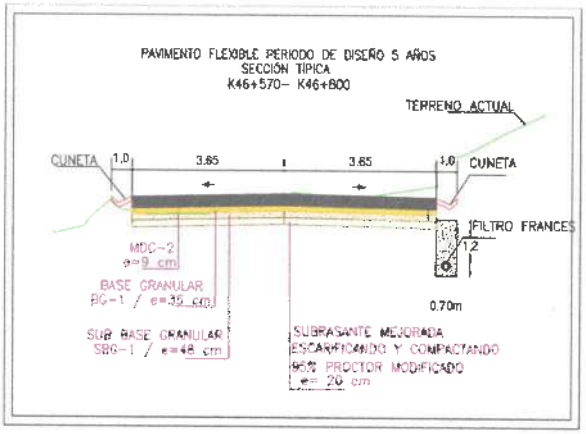
VENTANA 04 SECTOR 02



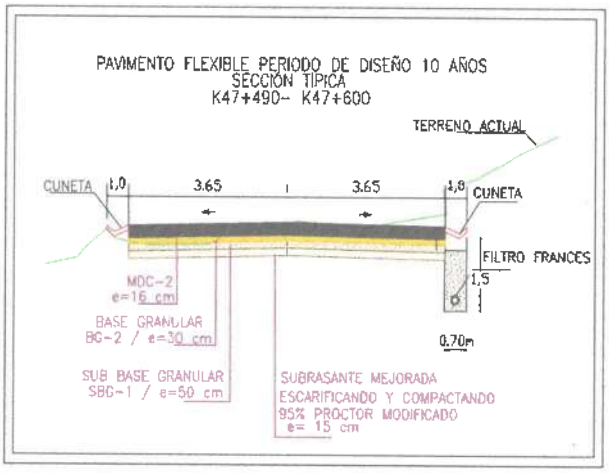
VENTANA 05 SECTOR 01



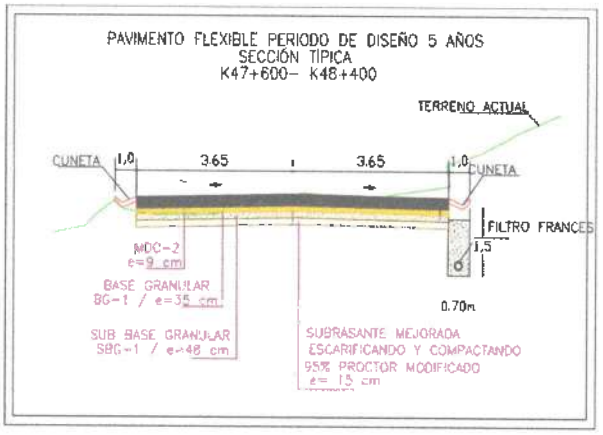
VENTANA 05 SECTOR 02



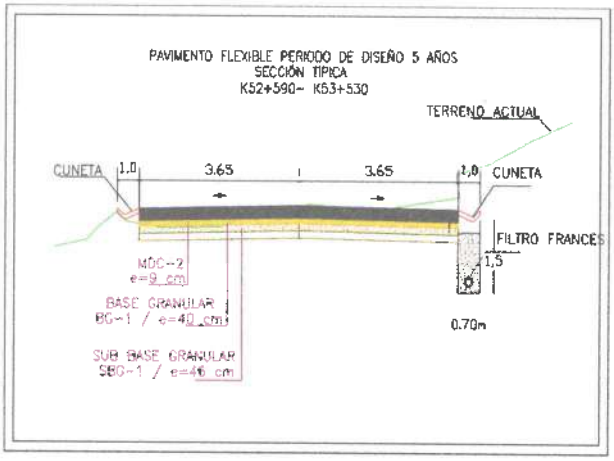
VENTANA 06 SECTOR 01



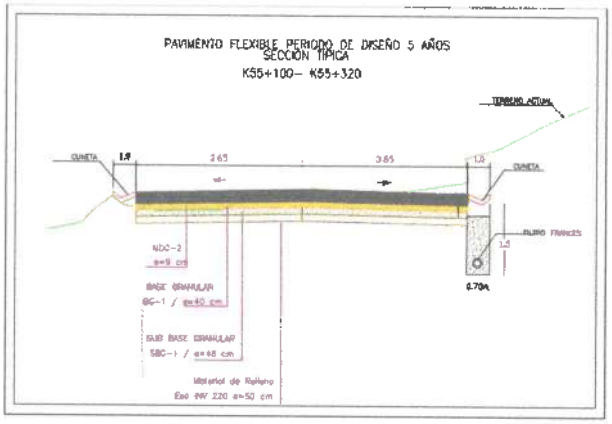
VENTANA 06 SECTOR 02



VENTANA 07



VENTANA 08


PAVIMENTO FLEXIBLE PERIODO DE DISEÑO 5 AÑOS
SECCIÓN TIPICA
K55+100 – K55+320
TERRENO ACTUAL
CUNETA
1.5
2.65
3.65
1.5
CUNETA
TUBO FRANCES
1.5
0.70m
MDC-2
e=9 cm
BASE GRANULAR
BG-1 / e=40 cm
SUB BASE GRANULAR
SBG-1 / e=48 cm
Material de Relleno
Eso INV 220 e=50 cm

4. MUROS DE CONTENCION

LISTADO DE MUROS CONSTRUIDOS
CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS DEL CARARE CTO 1830 DEL 2015

No	Abs Inicio	Abs final	Costado	Tipo de obra	Longitud	Altura promedio	Concreto Clase "A"	Concreto Clase "P"	Concreto Clase "D"	Caisson	No Caisson	Caisson + alto	Caisson + bajo	Longitud Promedio caisson	Acero Kg/concreto	Subpresupuesto
VENTANA 01																
1	K41+125	K41+240	IZQUIERDA	MURO EN CAISSON	120.0	3.5		245	474	498.8	44.0	10.7	6.5	17.1	41647.3	
VETANA 02																
1	K41+654	K41+850	IZQUIERDA	MURO EN CAISSON	195.3	2.0	8.8	10.1	481.1	291.3	65.0	4.6	2.0	8.4	47 138.0	
VETANA 03																
1	K43+000	K43+100	DERECHO	MURO PATERO	22.0	4.2		3.5	52.5					0.0	7 149.1	
2	K43+102	K43+120	DERECHO	PANTALLA ANCLADA	24.0	4.4		1.4	70.0					0.0	4 032.3	
VETANA 04																
1	K43+166	K43+840	DERECHO	MURO PATERO	560	2.6	25.4	4.0	1501.7					0.0	34 385.5	
2	K43+887	K43+879	DERECHO	MURO PATERO	187.6	3.9	88.4	62.4	512.4					0.0	48 708.9	
3	K43+048	K43+05[illegible]	IZQUIERDA	MURO EN CAISSON	50.9	4.4	0.3	4.3	262.0	120.0	14.0	14.4	11.4	12.1	64 160.0	
4	K43+362	K43+988	IZQUIERDA	MURO EN CAISSON	86.0	1.0		0.0	81.0	288.2	24.0	13.8	10.4	11.3	34 304.5	
5	K43+966	K44+007	DERECHO	MURO PATERO	77.0	4.8	1.5	12.5	317.0						35 793.4	
6	K44+064	K44+091	DERECHO	MURO CUELPO	4.6	2.8	0.8	0.0	0.0						80.3	
7	K44+513	K44+080	IZQUIERDA	MURO EN CAISSON	43.1	4.1		2.3	136.2	410.0	14.0	7.8	6.3	8.9	35 842.1	
8	K44+356	K44+120	DERECHO	MURO EN CAISSON	19.0	7.7		1.8	97.8	67.8	3.0	12.1	10.2	11.8	10 714.2	
9	K44+179	K44+257	IZQUIERDA	MURO EN CAISSON	141.6	3.8	3.7	7.2	372.1	597.4	47.5	14.9	9.8	12.3	99 373.7	
10	K44+287	K44+431	IZQUIERDA	MURO RETENIMIENTO	23.0	1.5		0.4	58.8						3 856.8	
11	K44+430	K44+451	IZQUIERDA	MURO EN CAISSON	20.9	5.6		1.7	74.5	91.8	7.0	12.7	11.0	11.8	12 032.9	
12	K44+457	K44+529	IZQUIERDA	MURO EN CAISSON	74.0	1.6		1.11	60.6	141.7	8.0	17.9	12.9	12.5	15 485.8	
13	K44+529	K44+649	IZQUIERDA	MURO EN CAISSON	22.0	3.5		2.6	47.3	147.5	12.0	11.0	7.8	10.7	14 888.1	
14	K44+648	K44+680	IZQUIERDA	MURO EN CAISSON	40.3	2.5		3.8	54.1	185.0	32.0	8.1	3.6	5.8	14 688.9	
15	K44+680	K45+055	DERECHO	MURO PATERO	68.6	8.4	9.4	12.7	432.8						32 283.3	
VETANA 05																
1	K46+000	K46+022	ESCALERA	MURO PATERO	21.8	8.0	0.8	4.8	161.3					0.0	12 457.7	
2	K46+109	K46+122	DERECHO	MURO PATERO	22.1	6.3	0.6	4.6	145.8					0.0	12 033.8	
3	K46+186	K46+200	DERECHO	MURO PATERO	46.8	5.6	0.0	9.5	335.0					0.0	25 289.2	
4	K46+240	K46+270	IZQUIERDA	MURO EN CAISSON	28.9	3.6	0.0	5.6	74.4	156.4	22.0	11.1	7.7	9.4	15 660.8	
5	K46+323	K46+405	DERECHO	MURO EN CAISSON Y ANCLADO	87.0	5.0	0.0	1.8	112.4	267.8	27.0	1.0	0.6	8.8	57 880.4	
6	K46+418	K46+481	DERECHO	PANTALLA ANCLADA	68.0	4.0	0.0	3.3	159.3						17 433.6	
7	K46+482	K46+500	DERECHO	MURO PATERO	46.3	3.6	20.2	1.0	102.5						12 306.4	
8	K46+581	K46+664	IZQUIERDA	MURO EN CAISSON	13.0	2.8	4.9	2.6	34.4	79.5	6.0	12.2	8.6	10.4	7 824.1	
9	K46+676	K46+719	IZQUIERDA	MURO EN CAISSON	38.7	2.9	0.0	1.8	27.8	28.2	8.0	2.5	2.3	4.7	3 846.0	
10	K46+721	K46+726	DERECHO	MURO PATERO	77.0	4.8	22.6	11.1	303.5						29 057.1	
VETANA 06																
3	K47+568	K47+577	IZQUIERDA	MURO SOSTENIMIENTO	20.1	5.7		1.5	30.0						2 329.9	
2	K47+574	K47+645	IZQUIERDA	MURO EN CAISSON	86.0	3.7		4.5	301.0	498.2	29.0	25.8	9.0	19.0	36 478.5	
3	K48+338	K48+360	DERECHO	MURO PATERO	44.0	3.2	7.4	3.5	106.4						13 27[illegible]	
VETANA 07																
1	K52+857	K52+952	IZQUIERDA	MURO EN CAISSON	241.0	4.5	2.5	8.5	456.2	661.4	72.0	15.2	2.0	8.8	51 086.8	
2	K52+995	K52+99[illegible]	IZQUIERDA	MURO EN CAISSON	29.3	2.4		1.5	52.3	141.[illegible]	10.0	11.8	10.8	11.4	16 141.3	
3	K52+902	K52+944	DERECHO	MURO PATERO	72.0	2.5		2.4	70.1						8 487.8	
4	K52+948	K53+081	IZQUIERDA	MURO EN CAISSON	38.8	2.8		5.8	98.0	229.0	26.0	12.2	7.5	10.4	33 518.9	
5	K53+084	K53+158	IZQUIERDA	MURO EN CAISSON	67.8	4.0		0.4	24.5	316.5	22.0	17.4	11.8	12.4	29 079.0	
VETANA 09																
1	K60+137	K60+287	IZQUIERDA	MURO EN CAISSON	150.0	1.6	27.31	11.8	460.5	1 306.8	85.0	25.0	21.1	22.8	253 080.5	
				TOTAL	3 278.3	136.9	291.5	190.9	6 212.0	6 638.8	647.0			233.5	1 248 106.9	

5. ALCANTARILLAS

LISTADO DE ALCANTARILLAS CONSTRUIDAS
CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS DEL CARARE CTO 1530 DEL 2015

No	Abscisa	CANT TUBERIA	Tipo de obra	Clase "G"	Clase "F"	Clase "D"	Acero Refuerzo	Maestro de Obra
VENTANA 01								
1	K41+173	6	Alcantarilla Ø 36"		6.82	0	0	
TOTAL				0.0	6.8	0.0	0	

8. BOX COULSER

LISTADO DE BOX COULVERT CONSTRUIDOS
CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS DEL CARARE CTO 1530 DEL 2015

No	Abscisa	Dimensiones	Tipo de obra	Clase "G"	Clase "F"	Clase "D"	Calzad n	Acero Refuerzo	Maestro de Obra
VENTANA 02									
1	K41+666	1.5 X 1.5	Box - Coulvert		0.89	16.8		1261.99	
2	K41+538	2.4 X 2.4	Box - Coulvert		2.52	29.86		2278.8	
VENTANA 04									
1	K43+617	1.8 X 1.8	Box - Coulvert		2,06	27.19		2074.87	
2	K43+901	1.8 X 1.8	Box - Coulvert		1,18	15,9		1570,8	
3	K44+004	1.5 X 1.5	Box - Coulvert		1,23	22.65		1413.86	
VENTANA 05									
1	K48+356	1.5 X 1.5	Box - Coulvert		1.5	31.15		2989.41	
2	K48+490	1.8 X 1.8	Box - Coulvert		1.22	15.95		1592.08	
3	K48+633	2.4 X 2.4	Box - Coulvert		2.64	41.02		8016.25	
VENTANA 07									
1	K52+771	1.8 X 1.8	Box - Coulvert		1,01	12.1		1202.52	
2	K52+921	1.8 X 1.8	Box - Coulvert		0,92	16,56		1272	
3	K53+147	1.5 X 1.5	Box - Coulvert		0.79	16.98		1382.2	
4	K53+380	1.5 X 1.5	Box - Coulvert	14,89	1.23	13.5		1377.09	
TOTAL				14,7	17,2	259.5	0.0	27.827.4	

7. ZONAS DE ESTABILIZACION

LISTADO DE ESTABILIZACIONES
CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS DEL CARARE CTO 1530 DEL 2015

No	Abscisa inicial	Abscisa final	Costado	Tipo de obra	Longitud	Concreto: Anclajes activos ml	Anclajes pasivos ml	Concreto: Concreto lanzado m3	Malla electrosoldada m2	Malla triplestorsion m2	Mampostería recubrimiento m3	Gaviones m3
VENTANA 03												
1	K42+102	K42+126	DERECHO	PANTALLA ANCLADA	24.0	60.0		6.0				
2	K42+489	K42+709	DERECHO E IZQUIERDO	ESTABILIZACION DE TALUD	120.0	2.340.0	3.719.0	720.0	3.519.2	2.877.1	865.5	48.0
VENTANA 05												
1	K43+250	K43+327	DERECHO	ESTABILIZACION DE TALUD	70.0	1.842.0		97.0	1.451.0		231.0	37.5
3	K43+322	K43+365	DERECHO	MURO EN GAVIÓN Y ANCLADO	37.0	864.0		48.0				
5	K43+413	K43+459	DERECHO	PANTALLA ANCLADA	46.0	999.6		46.0				
VENTANA 06												
2	K47+017	K47+043	IZQUIERDA	MURO EN GAVIÓN	26.0	270.0		13.0				
VENTANA 07												
1	K51+800	K52+460	DERECHO	ESTABILIZACION DE TALUD	660.0	525.0		40.0			126	
2	K52+701	K52+794	DERECHO	ESTABILIZACION DE TALUD	93.0	240.0		24.0			69.2	
3	K52+847	K52+968	IZQUIERDA	MURO EN GAVIÓN								660.0
VENTANA 08												
1	K50+134	K50+287	IZQUIERDA	MURO EN GAVIÓN	150.0	1.299.0		51.0				
				TOTAL	986.0	8.394.6	3.719.0	436.0	9.370.4	2.877.1	1.099.7	987.5

8. PUENTES

PUENTE QUEBRADA NEGRA CONSTRUIDO L= 40 ML
CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS DEL CARARE CTO 1530 DEL 2015

No	Abscisa inicial	Abscisa final	Sector	longitud	Tipo de obra	Clase "G"	Clase "F"	Clase "C" Estribo	Clase "A" Vigas y Riostras	Clase "D" Tablero	New Yersey Ml	Acero Refuerzo	Acero Preesfuerzo
VENTANA 04													
1	K44+060	K44+100	QUEBRADA NEGRA	40	Puente	0	2.75	217,36	125,68	185,03	81,9	86.118,8	137.879,4
TOTAL						0,0	2,8	217,4	125,7	185,0	81,9	86.118,8	137.879,4

PUENTE QUEBRADA BLANCA CONSTRUIDO L= 16 ML
CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS DEL CARARE CTO 1530 DEL 2015

No	Abscisa inicial	Abscisa final	Sector	longitud	Tipo de obra	Clase "G"	Clase "F"	Clase "D" Estribo	Clase "C" Mensulas	Clase "D" Vigas y Riostra	Clase "D" Tablero	New Yersey Ml	Acero Refuerzo
VENTANA 04													
1	K52+865	K52+881	QUEBRADA NEGRA	16	Puente	377,16	0,47	416,78	15,62	30,91	38,09	47	38.697,0
TOTAL						377,2	0,5	416,8	15,6	30,9	38,1	47,0	38.697,0

LISTADO DE PONTONES CONSTRUIDOS
CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS DEL CARARE CTO 1530 DEL 2015

No de Orden	Abscisa: Desde	Abscisa: Hasta	Luz Final (m)	Observaciones
1	K44+060	K44+100	40	QUEBRADA NEGRA
2	K52+865	K52+881	16	QUEBRADA BLANCA
Longitud Total de Pontones			56,0	

9. GAVIONES

LISTADO DE MUROS EN GAVIONES CONSTRUIDOS CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS DEL CARARE CTO 1530 DEL 2015

No	Abscisa	Costado	Tipo de obra	M3	Maestro de Obra
			VETANA 02		
1	K41+640	DERECHA	GAVIONES ENCOLE	6.0	
			VETANA 04		
1	K43+653	IZQUIERDA	GAVIONES CIERRE MURO	8.0	
2	K43+680	IZQUIERDA	GAVIONES CIERRE MURO	8.0	
3	K44+000	DERECHA	GAVIONES CIERRE ESTRIBO	26.0	
			VETANA 05		
1	K45+750	IZQUIERDA	MURO GAVIONES	10.0	
2	K46+350	DERECHA	MURO GAVIONES	118.0	
			ZOODME		
1	K50+480		GAVIONES CONTENCIÓN	1,310.0	
			VETANA 07		
1	K52+872	DERECHA	GAVIONES DE CIERRE ESTRIBOS	252.2	
2	K52+910	IZQUIERDA	GAVIONES CONTENCIÓN	118.0	
			VETANA 08		
1	K55+310	DERECHA	GAVIONES CONTENCION	64.0	
			VETANA 09		
1	K60+281	IZQUIERDA	GAVIONES CIERRE	4.0	
			PUNTOS CRITICOS		
1	K55+900	IZQUIERDA	GAVIONES CONTENCION	88.0	
2	K58+500	IZQUIERDA	GAVIONES DISIPADOR	340.4	
			TOTAL	2.384,6	

VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO DE OBRA:

Valor básico ejecutado del contrato: $ 48.544.559.358,64
Valor IVA : $ 231.659.766,00
Valor total ejecutado del contrato: $ 48.776.219.124,64

AIU: 33 % A: 25 % I: 5 % U: 3 %

DESCRIPCIÓN CANTIDADES DE OBRA Y PROVISIONES EJECUTADAS

(El interventor debe ajustar y discriminar de ítem independiente los ítems ejecutados de los contratos determinados en la propuesta económica aprobada)

No. ORDEN	DESCRIPCIÓN ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
1	DESMONTE Y LIMPIEZA EN BOSQUE	Ha	0,60	1.443.100,00	865.860,00
2	DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONAS NO BOSCOSAS	Ha	-	842.900,00	0,00
3	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS	m3	46,20	58.100,00	2.684.220,00
4	REMOCION DE ALCANTARILLAS	m	8,00	49.800,00	398.400,00
5	EXCAVACION EN ROCA DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	m3	89.917,00	29.500,00	2.652.551.500,00
6	EXCAVACIONES EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACION Y CANALES	m3	128.469,00	5.400,00	693.732.600,00
7	REMOCION DE DERRUMBES	m3	84.258,60	4.500,00	424.168.200,00
8	TERRAPLENES	m3	-	9.200,00	0,00
9	PEDRAPLEN COMPACTO	m3	-	13.200,00	0,00
10	MATERIAL PARA PEDRAPLEN	m3	-	38.700,00	0,00
11	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIALES	m3	16.647,10	5.100,00	84.900.210,00
12	MATERIAL PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE TAMAÑO MAXIMO 4"	m3	16.647,09	33.500,00	557.677.515,00
13	GEOTEXTIL PARA ESTABILIZACIÓN DE LA SUBRASANTE	m2	-	10.000,00	0,00
14	CONFORMACIÓN DE SITIOS DE DISPOSICICON DE SOBRANTES	m3	304.017,70	1.500,00	456.026.550,00
15	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	m2	31.257,40	650,00	20.317.310,00
16	SUBBASE GRANULA CLASE A	m3	11.791,80	80.000,00	943.344.000,00
17	BASE GRANULAR CLASE A	m3	8.429,10	83.000,00	699.615.300,00
18	RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1	m2	31232,815	2.500,00	78.082.038,00
19	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC -19	m3	2.304,30	499.800,00	1.151.689.140,00
20	MEZCLAS ASFALTICAS EN CALIENTE CON CEMENTO ASFÁLTICO MODIFICADO CON GRANO DE CAUCHO RECICLADO (GCR(M-GCR-19)	m3	285,40	854.000,00	243.731.900,00
21	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO	m3	32,70	561.000,00	18.344.700,00
22	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	33.543,50	22.800,00	764.791.800,00
23	EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO	m3	5.947,40	45.500,00	270.606.700,00
24	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO	m3	1.823,20	51.100,00	93.165.520,00
25	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON SUELO	m3	9.914,00	49.300,00	488.760.200,00
26	CONCRETO CLASE C	m3	-	602.000,00	0,00
27	CONCRETO CLASE C f'c=280kg/cm2 PARA ZAPATAS, ESTRIBOS Y ALETAS	m3	178,50	1.150.000,00	205.275.000,00
28	CONCRETO CLASE D	m3	6.516,60	511.000,00	3.329.982.600,00
29	CONCRETO CLASE D PARA PONTONES (VIGAS Y RIOSTRAS) (3000 PSI - 210 kg/cm2)	m3	30,00	1.533.000,00	45.990.000,00
30	CONCRETO CLASE D PARA PONTONES (TABLEROS) (3000 PSI - 210 kg/cm2)	m3	150,30	1.363.000,00	204.858.900,00
31	CONCRETO CLASE D PARA PONTONES (ESTRIBOS, ALETAS Y LOSAS DE APROXIMACION) (3000 PSI - 210 kg/cm2)	m3	499,90	568.900,00	286.122.110,00
32	CAISSON CONCRETO CLASE D - f'c=210kg/cm2 (DIAMETRO 1.0 M. INCLUYE EXCAVCION, FORMALETA (BIEN SEA METÁLICA O ANILLOS DE CONCRETO) SOPORTE TEMPORAL, CONCRETO TREMIE BOMBEO, NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	m3	893,00	1.268.000,00	1.130.538.000,00
33	CAISSON CONCRETO CLASE D - f'c=210kg/cm2 (DIAMETRO 1.2 M. INCLUYE EXCAVACIONES, FORMALETA (BIEN SEA METÁLICA O ANILLOS DE CONCRETO) SOPORTE TEMPORAL, CONCRETO TREMIE BOMBEO, NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	m3	2.979,20	1.566.000,00	4.665.427.200,00
34	CAISSON CONCRETO CLASE D - f'c=210kg/cm2 (DIAMETRO 1.5 M. INCLUYE EXCAVACIONES, FORMALETA BIEN SEA METÁLICA O ANILLOS DE CONCRETO e=0.15 SOPORTE TEMPORAL, CONCRETO TREMIE BOMBEO, NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	m3	2.960,70	1.293.000,00	3.854.045.100,00
35	CONCRETO CLASE F	m3	298,30	383.600,00	114.427.880,00
36	CONCRETO CLASE G	m3	740,40	354.400,00	262.397.760,00
37	BARANDA DE CONCRETO	m	-	211.000,00	0,00
38	ACERO DE REFUERZO Fy=420 Mpa,	kg	1.519.052,30	4.060,00	6.167.753.384,00
39	TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO CON 900 MM DE DIAMETRO INTERIOR	m	5,00	447.200,00	2.683.200,00
40	DISIPADORES DE ENERGÍA EN CONRETO CLASE D	m	960,00	662.400,00	635.904.000,00
41	BERMA CUNETA DE CONCRETO CLASE D FUNDIDA EN EL LUGAR	m3	1.883,10	536.800,00	1.011.144.660,00

No. ORDEN	DESCRIPCIÓN ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
42	GEOTEXTIL	m2	24.625,80	9.100,00	224.092.980,00
43	MATERIAL GRANULAR DRENANTE	m3	5.148,26	81.600,00	420.093.120,00
44	DREN HORIZONTAL DE LONGITUD MAYO A DIEZ (10) METROS	m	195,00	54.100,00	10.549.500,00
45	GAVIONES DE MALLA DE ALAMBRE DE ACERO ENTRELAZADO	m3	878,80	213.100,00	187.272.280,00
46	GAVIONES DE MALLA DE ALAMBRE DE ACERO ENTRELAZADO FUERA DE LA ZONA DE VIA	m3	1.474,00	228.500,00	336.809.000,00
47	LINEA DE DEMARCACION CON PINTURA EN FRIO	m	17.246,10	1.360,00	23.454.696,00
48	MARCA VIAL CON PINTURA EN FRIO	m2	264,00	17.500,00	4.620.000,00
49	TACHA REFLECTIVA	u	954,00	6.900,00	6.582.600,00
50	SEÑAL VERTICAL DE TRÁNSITO TIPO I CON LAMINA RETROFELCTIVA DE 75x75 CM	u	27,00	302.800,00	8.176.200,00
51	SEÑAL VERTICAL DE TRÁNSITO TIPO IV CON LAMINA RETROREFLECTIVA DE 60x75 CM (DELINEADOR HORIZONTAL)	u	163,00	249.800,00	40.717.400,00
52	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO V CON LAMINA RETROREFLECTIVA SI-05 Y SI-06	m2	7,00	427.700,00	2.993.900,00
53	POSTE DE REFERENCIA	u	-	208.800,00	0,00
54	DEFENSA METALICA	m	237,00	186.100,00	44.105.700,00
55	SECCIÓN FINAL	u	-	88.500,00	0,00
56	CAPTAFAROS	u	292,00	15.800,00	4.613.600,00
57	CERCA DE ALAMBRE DE PUAS CON POSTES DE MADERA	m	-	17.500,00	0,00
58	CERCA DE ALAMBRE DE PÚAS CON POSTES DE CONCRETO	m	1.170,30	26.500,00	31.012.950,00
59	PROTECCIÓN DE TALUDES CON BLOQUES DE CÉSPED.	m2	-	15.000,00	0,00
60	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACION DE LA EXPLANACION, CANALES Y PRÉSTAMOS, ENTRE CIEN METROS (100M) Y MIL METROS (1000M) DE DISTANCIA.	m3-E	-	1.020,00	0,00

No. ORDEN	DESCRIPCIÓN ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
61	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACION, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1000M), MEDIDO A PARTIR DE CIEN METROS (100M)	m3-km	1.826.191,40	1.230,00	2.246.215.422,00
62	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE DERRUMBES, MEDIDO A PARTIR DE CIEN METROS (100M)	m3-km	568.094,50	1.230,00	698.756.235,00
63	Protección de Taludes Con Malla Steel Grid HR50, HR-100 o Similar (Malla Triple Torsión 8x10/2,7mm+Cable 8mm+PVC+Alambre de Amarre 2mm/Galfán)	M2	600,09	160.259,00	96.155.408,00
64	Protección de Taludes Con Malla MacSteel HR50, HR-100 o Similar (Malla Triple Torsión 8x10/2,7mm+Cable 8mm+PVC+Alambre de Amarre 2mm/Galfan+Geomanto en Polipropileno)	M2	-	173.675,00	0,00
65	Concreto Lanzado Clase 21MPA - 210 Kg/cm2 - 3.000 PSI para Pantallas Anclados - Bloques de Anclaje y Vigas de Amarre de Pantallas	M3	1.249,20	1.548.874,00	1.934.653.401,00
66	Concreto Bombeado	M3	53,00	1.464.614,00	77.624.542,00
67	SACO SUELO CEMENTO	U	1.753,70	25.488,00	44.700.056,00
68	ESTOPEROLES DE ESPIGO	U	849,00	14.190,00	12.047.310,00
69	ESTOPEROLES	U	183,00	7.033,00	1.287.039,00
70	Cinta Sika PVC V-15	M	570,30	50.599,00	28.856.810,00
71	TUBERIA PERFORADA DE 4" PARA FILTRO	M	5.307,70	46.525,00	246.949.743,00
72	BLOQUE DE ANCLAJE DE 4000 PSI (0.40 x 0.40 x 0.25)(Incluye Formaleta, Platina y Mano)	U	432,00	494.212,00	213.499.584,00
73	Termo Fusión Con Cordón de Extrusión HDPE para Zanjas Flexibles Recubiertas con Geomembrana	M	-	125.052,00	0,00
74	GEOMALLA EN FIBRA DE VIDRIO	M2	-	14.254,00	0,00
75	PERFORACION PARA ANCLAJES REALCES DE ESTRUCTURAS	M	105,30	45.687,00	4.811.735,00
76	Anclajes Tipo Pasivos (Incluye Barra de Acero Solid Rebing Φ=32mm, Placa de Fijación y Tuerca)	M	3.719,00	428.473,00	1.593.491.087,00
77	Zanjas de Coronación y Cunetas flexibles - recubrimiento en geomembrana HDPE-40 (H=0,5, A=1,00) Incluye excavación y disposición lateral de Sobrantes de la Excavación.	M	229,00	213.746,00	48.947.834,00
78	Anclajes tipo activo Hasta 29 Ton (Tendón de 3 Torones φ= 1/2")	M	7.837,00	511.555,00	4.009.956.535,00
79	Drenes Horizontales de Penetración que regularen encamisado Temporal (Para Taludes constituidos por Colvión y/o Rocas diaclasadas)	M	642,50	209.645,00	134.686.913,00
80	Defensa en Concreto Tipo New Yersey (Concreto 21 Mpa - 210 Kg/cm2 - 3.000 PSI)	M	1.153,00	255.141,00	294.177.573,00
81	Rejillas Metálicas Tapas alcantarillas	M2	23,10	859.206,00	19.847.795,00
82	Rejillas Metálicas Acceso a Predios (0.60 x 1.00)	M2	31,30	657.823,00	20.583.660,00
83	Acero de preesfuerzo	K-m	137.520,80	2.833,00	389.596.426,00
84	Concreto clase A para puentes (Vigas y losa tes) (5000 PSI - 350 kg/cm2)	M3	130,30	2.389.757,00	325.723.879,00
85	Concreto clase D para Mènsulas de Puentes (3000 PSI - 210 kg/cm2)	M3	15,60	1.416.111,00	22.091.332,00
86	Concreto clase C para Mènsulas de Puentes (4000 PSI - 280 kg/cm2)	M3	35,30	1.511.690,00	53.361.598,00
87	Geodren plantar Z metros	ml	342,20	102.187,00	34.968.391,00
88	Apoyo Elastomérico. Dureza 60 (0.3*0.4*.015) 6 Laminas de refuerzo	U	16,00	290.438,00	4.646.856,00
89	Apoyo Elastomérico. Dureza 60 (0.25*0.2*0.016) 2 Laminas de refuerzo	U	4,00	58.007,00	232.028,00

FECHA 26 (Día) 12 (Mes) 2018 (Año)

No. ORDEN	DESCRIPCIÓN ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
91	Baranda Metálica Tipo Puente	M	112.70	525.530,00	59 227 231,00
B3	Fresado de pavimento Asfaltico	M3	77.10	72.813,00	5.613.882,00
B4	Enrocado para estribos en puentes	M3	-	397.105,00	0,00
95	Malla Electrosoldada estabilización de taludes para concreto lanzado (doble malla)	M2	6.370,20	82 676,00	526.682.655,00
97	Malla triple Torsión 2.7 MM ZN + Pvc (Ojo de 8x10Cm- Alambre C12(2.7MM) Triple Galvanizado)	m2	2.273,10	136.613,00	310.535.010,00
	AJUSTE POR APROXIMACIÓN AL PESO				4,00
				SUBTOTAL VALOR DE OBRAS	**45.806.878.482,00**
				PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	2 316.076.421,00
				PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA	0,00
				VALOR BASICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES Y AJUSTES	48.122.752.903,00
				VALOR IVA (OBRA) (16% SOBRE UTILIDAD - AIU33% - U3%)	171.043.379,00
				VALOR IVA (OBRA) (16% SOBRE UTILIDAD - AIU33% - U3% (PARA ADICIONES AÑO 2017 EN ADELANTE)	3.126.352,00
				SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	48.296.922.634,00
				REVISION, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	250.000.000,00
				IVA- REVISION, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	40.000.000,00
				TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISION , AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	290.000.000,00
				GESTIÓN SOCIAL Y PREDIAL (INCLUYE IVA 16%)	1 155.285.750,00
				GESTION AMBIENTAL (INCLUYE PAGA E IVA 16%)	34.030 740,64
				VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**49.776.219.124,64**

ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

Valor total concedido: $ -
Valor total amortizado y/o legalizado: $ -

Saldo por amortizar del Anticipo $ - *PARA LA EEJECUCION DE ESTE CONTRATO NO SE OTORGARON RECURSOS A TITULO DE ANTICIPO

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

ACTA DE OBRA No.	MES	VALOR BÁSICO	AJUSTES PROVIS.	AJUSTES DEFINIT.	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	25 Ene - 24 Feb 2016	$141.103.805,00	$0,00	$3.269.326,70	$521.045,00	$144.893.976,70
2	25 Feb - 24 Mar 2016	$238.221.570,00	$0,00	$5.540.657,10	$4.789.517,00	$248.551.744,10
3	25 Mar - 24 Abr 2016	$382.838.543,00	$0,00	$11.353.897,10	$13.151.972,00	$407.344.412,10
4	25 Abr - 24 May 2016	$834.782.622,00	$0,00	$28.877.770,00	$5.117.006,00	$868.787.398,00
5	25 May- 24 Jun 2016	$1.195.378.532,00	$0,00	$42.466.932,00	$12.286.961,00	$1.250.132.425,00
6	25 Jun - 24 Jul 2016	$1.195.130.286,00	$0,00	$45.065.902,50	$4.475.679,00	$1.244.811.867,50
7	25 Jul - 24 Ago 2016	$1.842.177.175,00	$0,00	$69.093.799,20	$6.807.495,00	$1.918.078.469,20
8	25 Ago - 24 Sep 2016	$2.295.963.052,00	$0,00	$68.591.080,40	$16.342.812,00	$2.377.996.944,40
9	25 Sep - 24 Oct 2016	$2.854.535.438,00	$0,00	$81.199.398,80	$9.873.328,00	$2.745.608.164,80
10	25 Oct - 24 Nov 2016	$58.174.586,00	$0,00	$1.780.032,60	$216.377,00	$60.170.995,60
11	25 Nov - 24 Dic 2016	$60.804.300,00	$0,00	$2.334.209,50	$227.148,00	$63.165.548,50
12	25 Dic 2016 - 24 Ene 2017	$4.041.844.681,00	$0,00	$122.984.837,80	$20.084.548,00	$4.184.913.866,80
13	25 Ene - 24 Feb 2017	$1.968.088.644,00	$0,00	$93.912.879,90	$7.441.810,00	$2.069.443.333,90
14	25 Feb - 24 Mar 2017	$832.289.231,00	$0,00	$35.667.273,80	$3.132.475,00	$871.088.979,80
15	25 Mar - 24 Abr 2017	$1.647.638.380,00	$0,00	$71.279.882,50	$5.201.442,00	$1.724.517.804,50
16	25 Abr - 24 May 2017	$1.659.802.994,00	$0,00	$74.020.674,80	$5.258.077,00	$1.739.081.745,80
17	25 May- 24 Jun 2017	$851.789.564,00	$0,00	$22.473.372,40	$2.433.430,00	$876.696.366,40
18	25 Jun - 24 Jul 2017	$1.688.554.911,00	$0,00	$41.388.376,10	$11.921.332,00	$1.141.864.619,10
19	25 Jul - 24 Ago 2017	$1.425.597.179,00	$0,00	$75.432.698,60	$5.424.333,00	$1.507.454.210,60
20	25 Ago - 24 Sep 2017	$2.023.705.626,00	$0,00	$80.113.807,80	$7.592.731,00	$2.111.411.858,80
21	25 Sep - 24 Oct 2017	$2.440.958.108,10	$0,00	$99.353.063,50	$10.841.217,00	$2.550.950.388,50
22	25 Oct - 24 Nov 2017	$2.440.899.404,60		$137.763.876,60	$9.313.498,00	$2.588.016.781,60
23	25 Nov - 24 Dic 2017	$2.822.110.199,00	$120.292.918,80	$6.069.656,20	$9.010.301,00	$2.756.392.072,80
24	25 Dic 2017 - 24 Ene 2018	$519.573.772,00	$0,00	$32.228.534,30	$2.684.013,00	$554.786.319,30
25	25 Ene - 24 Feb 2018	$1.206.508.210,00	$0,00	$82.731.773,00	$4.824.707,00	$1.294.164.690,00
26	25 Feb - 24 Mar 2018	$1.597.605.275,00	$0,00	$104.001.420,40	$5.817.046,00	$1.817.823.741,40
27	25 Mar - 24 Abr 2018	$1.416.026.029,00	$0,00	$106.190.456,70	$5.498.962,00	$1.528.013.447,70
28	25 Abr - 24 May 2018	$1.044.101.113,00	$0,00	$77.378.397,40	$6.922.701,00	$1.128.402.211,40
29	25 May- 24 Jun 2018	$1.499.762.878,00	$0,00	$110.343.890,20	$5.810.912,00	$1.615.917.680,20
30	25 Jun - 24 Jul 2018	$1.383.002.834,00	$0,00	$82.385.462,90	$6.636.724,00	$1.472.005.020,90
31	25 Jul - 24 Ago 2018	$1.197.324.042,00	$0,00	$131.947.387,70	$4.580.829,00	$1.273.852.258,70
32	25 Ago - 24 Sep 2018	$871.984.814,00	$0,00	$84.447.935,20	$3.451.716,00	$959.884.465,20
33	25 Sep - 24 Oct 2018	$858.081.822,00	$0,00	$65.552.100,60	$3.333.343,00	$926.947.265,60
34	25 Oct - 24 Nov 2018	$2.041.757.504,64	$0,00	$100.204.927,00	$9.760.982,00	$2.152.057.831,04
TOTALES		$47.228.482.935,54	$120.292.918,80	$2.185.215.386,00	$231.859.768,00	**$49.765.219.124,54**

El Interventor y el Contratista deben verificar que los valores relacionados en el resumen financiero coincidan con el reporte de pagos en el Sistema de información financiera SIF-NACION.

INFORME EJECUTIVO GESTION PREDIAL CONTRATO DE OBRA No. 1530 DE 2015

EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS a través del CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS DEL CARARE 2016 adelantó obras para el contrato de obra No. 1530 de 2015 cuyo objeto fue el *"Mejoramiento, Gestión Social, Predial y Ambiental de la Vía Cimitarra a Landázuri para el Proyecto "Vías para la Equidad"*, el cual se ejecutó entre los municipios de Cimitarra y Landázuri en el Departamento de Santander; implementando durante el desarrollo y ejecución este contrato un Programa de Gestión Predial en aras de adquirir unas franjas de terreno, construcciones y mejoras a lo largo del corredor vial objeto de intervención. Este se encuentra dividido en NUEVE (09) broches o tramos sin pavimentar identificados de la siguiente manera:

Tabla No. 1 Broches – Tramos a Pavimentar

BROCHES			
No.	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	LONGITUD
1	K41+170	K41+220	50 Mts.
2	K41+650	K41+900	250 Mts.
3	K42+020	K42+250	230 Mts.
4	K43+580	K45+155	1575 Mts.
5	K45+825	K46+800	1175 Mts.
6	K47+480	K48+410	930 Mts.
Excluyendo el sector previsto de intervención por parte del Fondo Adaptación, como referencia se tienen las abscisas K47+950 al K48+200.			
7	K52+600	K53+700	1100 Mts.
8	K55+100	K55+320	220 Mts.
9	K59+900	K60+270	370 Mts.
Incluye el Mejoramiento de los Puentes Quebrada Negra L= 20 metros aprox. (K44+174) y Puente Agua Blanca L= 20 metros aprox. (K52+600) y del Paso Urbano por LANDÁZURI.			

Para la aplicación del procedimiento de Gestión Predial se identificaron 21 predios para adquisición así, 12 propietarios y 9 mejoratarios:

Tabla No. 2 – Predios Requeridos Definitivos

No.	FICHA PREDIAL	PROPIETARIO Y/O MEJORATARIO	IDENTIFICACION	ABS. INICIAL	ABS. FINAL
1	002 D T3 MGSPAVCL	LILIA MARIA GALEANO DE TRASLAVIÑA	28.475.604	K41+868,16	K434+183,00
2	002A D T3 MGSPAVCL	ELOISA ARDILA PACHON	20.534.232	K42+055,00	K42+075,00
3	003 D T4 MGSPAVCL	ARGEMIRO JIMENEZ ARIAS	5.787.931	K43+536,00	K44+070,00
4	004 D T4 MGSPAVCL	ARGEMIRO JIMENEZ ARIAS	5.787.931	K44+135,00	K44+660,00
5	005 I T4 MGSPAVCL	ADELAIDA JIMENEZ GARCIA	63.252.634	K44+952,00	K44+450,00
6	006 D T5 MGSPAVCL	RAFAEL LEONIDAS PINEDA	6.708.690	K45+437,00	K45+512,00
7	007 I T5 MGSPAVCL	HERNANDO ESTEVEZ FONTECHA Y OTROS	2.206.297	K59+911,10	K59+947,60
8	008 I T5 MGSPAVCL	JHON JAIRO FLOREZ PINZON	2.206.153	K59+947,60	K59+973,40
9	009 I T5 MGSPAVCL	JHON JAIRO FLOREZ PINZON	2.206.153	K59+973,40	K59+033,30
10	010 I T5 MGSPAVCL	JUAN OVALLE	5.723.263	K59+033,30	K59+045,90
11	005 I A T4 MGSPAVCL	MARIA LUCIA GONZALEZ CARDENAS	63.254.460	K44+208,00	K44+220,00
12	005 I B T4 MGSPAVCL	MARINA BOLIVAR CADENA	28.110.781	K44+208,00	K44+220,00
13	011 I T6 MGSPAVCL	SEGUNDO URBANO CRUZ Y OTRA	91.012.715	K47+820,00	K47+900,00
14	011 B I T6 MGSPAVCL	VERGELINA CUBIDES MORALES	37.695.752	K47+825,00	K47+833,00
15	011 A I T6 MGSPAVCL	ALBA JANETH SANTAMARIA GRANADAS	63.253.802	K47+833,00	K47+845,00
16	012 I T6 MGSPAVCL	SANTOS ABDON MORALES CORTES	5.789.237	K47+670,00	K47+710,00
17	012 I A T6 MGSPAVCL	PRISCILA VEGA DE VEGA	23.774.796	K47+690,00	K47+702,00
18	013 D T6 MGSPAVCL	JOHN ARDILA GONZALEZ	91.012.715	K43+053,00	K48+434,00
19	014 D T6 MGSPAVCL	ROSALBA PARDO ANGULO	28.475.925	K57+353,00	K57+380,00
20	015 I T6 MGSPAVCL	MARIA LEONOR VEGA VEGA Y OTRO	28.467.049	K47+575,00	K47+745,00
21	006 I D T5 MGSPAVCL	RAFAEL LEONIDAS PINEDA	6.708.690	K45+437,00	K45+512,00

Total de Predios	Propietarios	Poseedores
21	12	9

Tabla No. 3 - Resumen De Las Actividades Realizadas En La Gestión Predial

Predios Requeridos	Estudios de Títulos para Terreno	Diagnósticos Jurídicos para Mejoras	Ficha Predial para Terreno	Ficha Predial para Mejoras	Avalúos Comerciales para Terreno	Avalúos Comerciales para Mejoras	Ofertas de Compra Aceptadas	Predios Escriturados a favor de INVIAS	Mejoras con doc. privado a favor de INVIAS
21	12	9	12	9	12	9	12	12	9

Inversión del recurso de Gestión Predial asignado en el contrato No. 1530 de 2015:

Valor Total fichas prediales	Valor Total Avalúos Comerciales	Valor Total de Estudios de Títulos	Valor por Enajenación	Factores Sociales	Valor de Adquisición	IVA – 4x1000 - % Admón.
$ 25.175.000	$ 38.364.000	$ 12.250.000	$ 25.650.000	$ 130.969.822	$ 805.262.655	$ 30.511.413
TOTAL					$ 1.068.182.890	

Una vez culminadas las actividades de la Gestión Predial, esto es, elaboración de fichas prediales, estudios de títulos, elaboración de avalúos comerciales, enajenación voluntaria y pagos prediales para los 21 predios requeridos se realizó una inversión total del recurso asignado por valor de $1.068.182.890.

Finalmente, por falta de disponibilidad de recursos no fue posible proceder a la instalación de cercas y cerramientos, quedando como pendientes las siguientes:

LISTADO DE CERCAS REQUERIDAS CONTRATO No. 1530 DE 2015				
	NOMBRE	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	LONGITUD
1	ELOISA ARDILA PACHON	K42+055.00	K42+075.00	25.80 Mts
2	PABLO TRASLAVIÑA GALEANO	K41+866.18	K43+183.00	60 Mts
3	MARIA SANTOS CARDENAS FLOREZ	K45+792.00	K46+000.00	113 Mts
4	JOHN ARDILA GONZALEZ	K46+030.00	K46+433.00	370 Mts
5	ARGEMIRO JIMENEZ ARIAS	K43+536.00	K44+070.00	507 Mts
6	ARGEMIRO JIMENEZ ARIAS	K44+135.00	K44+660.00	440.89 Mts
7	RAFAEL LEONIDAS PINEDA	K46+437.00	K46+512.00	75 Mts
8	FIDEL CADENA	K46+920.00	K47+530.00	35 Mts
9	MEDARDO CHACON	K43+650.00	K43+690.00	40 Mts
10	JUAN OVALLE	K59+033.30	K59+045.00	12 Mts
11	PRISCILA VEGA VEGA	K47+690.00	K47+702.00	15 Mts
12	CARLOS MIGUEL GUIZA	K44+660.00	K44+824.00	70 Mts
13	JOHN JAIRO FLOREZ	K59+947.60	K59+973.40	8.78 Mts
14	JOHN JAIRO FLOREZ	K59+973.40	K59+033.30	14.6 Mts
15	ELBERTH TORRES BALLEN	K50+490.00	K50+767.00	300 Mts
16	MARIA DEL CARMEN SANABRIA	K52+605.00	K53+310.00	50 Mts
17	ERNESTO SANABRIA	K52+890.00	K53+030.00	30 Mts
18	CARLOS JULIO MATEUS CAÑAS	K53+080.00	K53+470.00	117 Mts
TOTALES				2284.07

RESUMEN EJECUTIVO GESTIÓN SOCIAL CONTRATO N° 1530 DE 2015

A continuación se presenta informe ejecutivo de las actividades de Gestión Social ejecutadas en desarrollo del Contrato N° 1530 de 2015, cuyo objeto fue: "*Mejoramiento, Gestión Social, Predial y Ambiental de la vía Cimitarra – Landázuri para el Programa "Vías para la Equidad"*.

Proyecto 1. Atención a la Comunidad.

Una vez se dio fecha de inicio a la ejecución del Contrato se dispuso una oficina para la prestación del Servicio de Atención al Usuario (SAU), en las instalaciones de la Planta El Coscorrón, localizada en el K39+200 margen izquierda del corredor vial Cimitarra – Landázuri, con un horario de atención de lunes a viernes 7:00 a 12:00m y de 2:00pm a 5:00 pm y día sábado de 8:00 a 12:00m, la cual se complementó con la instalación de tres (3) buzones que funcionaron como puntos satélites en los sectores de mayor afluencia de la Comunidad, oficina Administrativa de Cimitarra, Centro Poblado Kilometro 15 y Alcaldía del municipio de Landázuri; adicionalmente se dispuso de una oficina administrativa ubicada en la carrera 9ª – N. 10 – 04, municipio de Cimitarra con el fin de facilitar el acceso a las Comunidades para la presentación de Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Sugerencias con relación a la ejecución del Contrato.

En el tiempo de ejecución del Contrato se registraron en total noventa y cuatro (94) manifestaciones ciudadanas, provenientes la Comunidad, autoridades municipales y entes de control relacionadas con la ejecución de obras de mejoramiento del Corredor vial Cimitarra – Landázuri, las cuales se fueron atendidas en su momento de acuerdo a la normatividad vigente.

Proyecto 2. Información y Divulgación.

En desarrollo del Contrato se realizaron las reuniones de socialización de inicio, avance y cierre del Contrato y por actividades propias de la ejecución de las obras para el Proyecto, se hizo necesario realizar tres (3) reuniones extraordinarias con el fin de informar a la Comunidad de manera directa sobre los temas de importancia o de relevancia y de esta manera garantizar la comunicación con las Comunidades sobre las actividades a ejecutar para el desarrollo del Contrato.

De igual manera para la convocatoria a las diferentes reuniones programadas se enviaron comunicados a los representantes de las Juntas de Acción Comunal y los representantes del Comité de Participación Personerías, y Alcaldes, así como a los representantes de las entidades involucradas en la ejecución del Contrato.

A fin de garantizar la convocatoria de las Comunidades de los diferentes sectores a las reuniones de socialización programadas en desarrollo del Proyecto; se instalaron un total de cincuenta (50) afiches los cuales fueron ubicados en los puntos de mayor afluencia de la Comunidad, y se hizo la divulgación de trescientos (365) cuñas radiales las cuales fueron publicadas por las emisoras de mayor audiencia de los municipios de Cimitarra y Landázuri municipios del área de influencia del Proyecto.

Proyecto 3. Manejo de infraestructura de predios y servicios Públicos.

LEVANTAMIENTO DE ACTAS DE VECINDAD: En desarrollo del Contrato se hizo necesario el levantamiento de Ochenta y cinco (85) actas de vecindad para igual número de estructuras identificadas a lo largo del corredor vial localizadas en los sectores de las nueve (9) ventanas que fueron intervenidas para la ejecución del Proyecto.

Del total de ochenta y cinco (85) actas de vecindad levantadas con anterioridad a la ejecución de las obras, se logró el cierre de cincuenta y seis (56): las veintinueve (29) restantes, fue necesario realizar el trámite de cierre con la Interventoría, actividad que se realizó después de realizada la verificación de las condiciones en las que han quedado las construcciones, de acuerdo con la negativa para la firma del cierre en su mayoría se encontró que su decisión estaba motivada por la imposibilidad de pavimentación del sector poblado Kilómetro 15, el cual por falta de disponibilidad de recursos en el Contrato no fue posible pavimentarlo.

ACTAS DE COMPROMISO PARA LA INTERVENCION DE PREDIOS: Con el fin de garantizar la ejecución de las obras necesarias para el Proyecto en desarrollo del mismo, se realizó el trámite de solicitud de permiso de intervención voluntaria para veinticuatro (24) predios.
De los veinte cuatro (24) permisos solicitados se logró el cierre de dieciséis (16), quedando para el trámite de cierre unilateral con Interventoría para seis (6), permisos de los veinte cuatro solicitados. De acuerdo con las razones expuestas por los propietarios la negativa a la firma del paz y salvo, están motivadas en su mayoría a intereses de carácter personal que no pueden atribuirse a la ejecución de las obras o por pretensiones de los propietarios que no fue posible atender con cargo al Contrato por considerarse improcedentes.

Proyecto 4. Recuperación del derecho de vía:

En desarrollo del Contrato se identificaron en total veinticinco (25), ocupaciones de la zona de derecho de vía, las cuales fueron reportadas a la Administraciones municipales de Cimitarra y Landázuri de acuerdo con la Jurisdicción a la que pertenecía el sector sobre el cual se identificó la ocupación.

Proyecto 5. Cultura vial y Participación Comunitaria.

CULTURA VIAL: Para garantizar la sostenibilidad del proyecto en términos de seguridad vial en desarrollo del mismo se realizaron en total diez (10) talleres de seguridad vial los cuales estuvieron dirigidos los estudiantes de los centros educativos y comunidades ubicados sobre el corredor vial y áreas de influencia del Contrato de obra, los cuales estuvieron encaminados a adaptación de las nuevas condiciones de la vía pavimentada y capacitarlos sobre los riesgos a los cuales estarán expuestos como usuarios de la vía y la necesidad de adaptación en la transformación de los cambios culturales sobre el uso de la vía pavimentada a fin de prevenir accidentes de tránsito en el corredor vial.

Este proceso también estuvo acompañado con la publicación de cuñas radiales relacionadas con las medidas de precaución que se deben adoptar para la prevención accidentes de tránsito en el corredor vial pavimentado.

COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: En busca de generar un proceso de apropiación y acercamiento con las Comunidades presentes en el área de influencia del Proyecto y dando cumplimiento a lo establecido en la GUIA DE MANEJO AMBIENTAL, en desarrollo de la reunión de socialización de inicio de obra, se conformó el Comité de Participación Comunitaria, el cual estuvo integrado por representantes de la Comunidad cercanos y conocedores de los sectores o broches objeto de intervención, condiciones que permitieron que en el transcurso de la ejecución de las obras del Proyecto se pudiera hacer el seguimiento correspondiente a cada una de las solicitudes presentadas por la Comunidad y esto permitió que en su mayoría se pudiera dar respuesta de manera oportuna.

Del mismo modo de manera coordinada se contó con el acompañamiento de la Interventoría y de los profesionales del área técnica y social en la realización de las diferentes reuniones que fueron convocadas con el Comité de Participación.

En el tiempo de ejecución del Contrato, se realizaron en total diecisiete (17) reuniones con el comité de Participación Comunitaria en las cuales de acuerdo con la programación de obra se informó de manera oportuna sobre el avance de las obras y también se trataron las dificultades que se pudieran presentar y a su vez se dieron los espacios necesarios para que los representantes del Comité de Participación Comunitaria pudieran exponer sus inquietudes frente a las obras ejecutadas y recibieran información directa sobre las gestiones realizadas para la atención de las peticiones, quejas y reclamos presentadas por la Comunidad relacionadas con la ejecución de las obras en las nueve ventanas.

Proyecto 6. Contratación de mano de obra.

Para la ejecución de las obras del contrato se contó con un promedio de ciento ochenta y siete (187) trabajadores directos y se estima que se generaron también un aproximado de cuatrocientos sesenta y siete (467) empleos indirectos, contribuyendo a la economía de las Comunidades del área de influencia del Proyecto.

Como aspecto relevante es el aporte que la ejecución del proyecto generó a las familias en su mayoría con la generación de mano de obra no calificada que durante el tiempo de ejecución del Proyecto se mantuvo en promedio que sobrepaso el noventa por ciento (90) de la contratación. Condición que permitió que en desarrollo del Proyecto no se presentaran peticiones, quejas o reclamos por este concepto.

Proyecto 7. Proyectos productivos:

En cumplimiento a lo establecido en la Guía Ambiental, en el Documento PAGA, se determinó al inicio del Proyecto la implementación de Proyectos Productivos, no obstante en la medida en que los impactos sociales generados por el mejoramiento del corredor vial transversal del Carare, se habían compensado con la implementación de proyectos productivos en las fases I y II. Se consideró pertinente la implementación de obras con participación Comunitaria las cuales se ejecutaron en sectores de mayor afluencia de las comunidades del área directa del Proyecto, las cuales consistieron en la ejecución de dos (2) cerramientos.

Un cerramiento al polideportivo ubicado en el sector Poblado San Marino.
Un cerramiento al Salón Comunal de la Vereda Kilómetro 15.

Proyecto 8. Protección del Patrimonio Arqueológico y Cultural.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 1185 de 2008, en desarrollo del Proyecto, se dio cumplimento a la implementación de las actividades definidas para el Plan de Arqueología Preventiva ejecutado y aprobado por el Instituto Colombiano de Arqueología e Historia (ICANH), en desarrollo del Contrato 0655 de 2009 – FASE I.

El reporte de las actividades de implementación de las actividades definidas para el Plan de Arqueología, fueron entregadas al Instituto Colombiano de Arqueología e Historia con el comunicado ICANH 17 Sep. 4931 y ratificado con el comunicado ICANH 17 oct - 5814.

El costo total de las actividades de Gestión Social fue de. OCHENTA Y SIETE MILLONES, OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($87.082.859), MONEDA LEGAL CORRIENTE.

RESUMEN GESTIÓN AMBIENTAL

Para la ejecución del proyecto fueron otorgados 4 permisos de aprovechamiento forestal doméstico, dos permisos de ocupación de cauce y un permiso de concesión de aguas superficiales. No se requirió de permisos mineros y de emisiones atmosféricas, ya que los materiales fueron suministrados por el grupo empresarial de Ingeniería de Vías S.A.S., el cual cuenta con dos contratos de concesión minera sobre el río Guayabito y con dos plantas de trituración y asfalto.

Se realizaron 71 capacitaciones al personal en manejo ambiental, social y SISO. La disposición final de los materiales de excavación y escombros se realizó en el predio El Manantial, ubicado en el K50+350, para lo cual, se construyeron filtros en espina de pescado, canales perimetrales para manejo de las aguas de escorrentía y un muro en gaviones para el cierre de la zona de depósito.

Para el manejo de los residuos sólidos convencionales se instalaron puntos ecológicos en las áreas temporales de la planta El Coscorrón y en los frentes de obra, se realizaron jornadas de orden y aseo semanales y se dispusieron los residuos sólidos en el relleno sanitario La Florida del municipio de Cimitarra. Las bolsas de cemento fueron acopiadas temporalmente en estaciones de transferencia instaladas en los frentes de obra y en la planta coscorrón, mientras se realizó su disposición final en celda de seguridad del relleno sanitario Carrapacho de Chiquinquirá y en el relleno sanitario la Florida de Cimitarra.

El servicio de baños en los frentes de obra fue prestado por las viviendas que suministraron el servicio de restaurante, para lo cual se suscribieron trece (13) actas de acuerdo con los propietarios de los predios. Adicionalmente, se contó con el servicio de dos (2) baterías sanitarias portátiles, con el fin de garantizar el servicio de baños en los broches donde no se contó con viviendas aledañas. Los residuos líquidos industriales (aceites usados) fueron entregados a la empresa ECOLCIN, la cual realizo su tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final.

De conformidad con los permisos de aprovechamiento forestal domestico otorgados, se realizó la tala de 34 árboles de los 48 autorizados, lo cual implico como medida compensatoria la plantación de 480 árboles de especies nativas de la región, sobre las márgenes protectoras del río Guayabito, localizadas dentro del predio El coscorrón, vereda Kilómetro 21, jurisdicción del municipio de Landázuri. Adicionalmente, se plantaron 200 árboles más, en cumplimiento de la compensación forestal impuesta en el permiso de concesión de aguas superficiales. Vale pena mencionar, que la CAS recibió a satisfacción las compensaciones forestales descritas anteriormente.

En cumplimiento del proyecto "Recuperación de Áreas Intervenidas", se realizó la restauración del talud inferior del broche 9, para lo cual, se reutilizaron los materiales de excavación generados por la construcción de caisson, para el cubrimiento de basuras que fueron dispuestas por la comunidad. Adicionalmente, se realizó la revegetalización y reconformación de los cauces de la quebrada Negra y la quebrada Seca, intervenidas por la construcción de los puentes en el K44+050 y en el K52+860, correspondientemente.

Dentro del presupuesto del contrato, para la ejecución del PAGA se requirió de la ejecución de $156.867.043,64. De lo anterior, $71.364.480,64 correspondieron a los programas de gestión ambiental y $85.502.563 correspondieron a los programas de gestión social. El rubro de gestión ambiental incluyo el pago de las obligaciones adquiridas en los permisos de aprovechamiento forestal y de ocupación de cauce, tales como el pago por concepto de evaluación y seguimiento ambiental de la CAS y la ejecución de las compensaciones forestales impuestas en dichos permisos.

Debido a la insuficiencia de recursos financieros del contrato, no se construyeron las cunetas perimetrales estipuladas en los estudios y diseños del sitio de disposición final de materiales de excavación y escombros del predio El Manantial. No obstante, se conformaron cunetas en tierra para el manejo de las aguas lluvias.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

La interventoría deja constancia que las obras recibidas cumplen con las normas y especificaciones generales de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos, cartera y especificaciones estipuladas para este proyecto.

OBSERVACIONES:

No obstante que en el Anexo Técnico se prevela la intervención de 9 ventanas con una longitud total de 5335 y el paso urbano por el municipio de Landázuri, al ejecutar la obra, se encontró que las longitudes reales a intervenir en cada ventana fueron diferentes, por lo tanto, con el presupuesto asignado al Contrato sólo se intervinieron las 9 ventanas, en las cuales se colocó carpeta asfáltica en en una longitud total de 3350 m.

Debido a la ocurrencia de dos eventos geológicos no previstos ocurridos dentro del desarrollo del contrato, uno en el K46+200 al K46+550 sector el quince y otro en el K52+600 al K52+700 ventana 07, donde se afectó la transitabilidad del corredor y quedo en riesgo un centro poblado por un deslizamiento de tierra, por lo tanto se debió redireccionar recursos del contrato para atender estas emergencias lo cual afecto las metas físicas propuestas, quedando pendiente seis (6) ventanas por pavimentar de aproximadamente 1.95 km.

Finalizando el plazo contracutral, se presento un evento geologico que afecto el talud de corte construido sobre la margen derecha del tramo comprendido entre el km 42+100 al Km42+125, lo cual obliga a ejecutar obras adicionales para la estabilizacion del tramo afectado, las mismas que por encontrarse en garantía, el contratista se compromete a ejecutar por su propia cuenta y acorde con los diseños de las estructuras previamnete aprobadas por la interventoría, las cuales quedan anexas a la presente acta y seran entregadas y vereificadas por la interventoria una vez terminadas

Mediante la suscripción del Acta de entrega y recibo Definitivo de obra se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al Contratista y al Interventor de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato; en consecuencia, si dentro del periodo de vigencia de la garantía de estabilidad y/o calidad, se presentan fallas imputables a la calidad de la obra, el INVIAS exigirá al constructor, las reparaciones del caso o en su defecto hará efectiva la garantía de estabilidad y/o calidad correspondiente.

Para constancia de lo anterior, suscriben la presente Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra quienes en ella intervienen,

Firma
Nombre: PEDRO CONTECHA CARRILLO
Representante legal o apoderado
Contratista
Matrícula No. 1482 STD

Firma
Nombre: JUAN DIEGO LONDOÑO CORREA
Representante legal o apoderado
Interventoría
Matrícula No. 05202-28864 ANT

Firma
Nombre: JOSE ANIBAL CASTRO GUANUME
Ingeniero Residente
Contratista
Matrícula No. 01106 - 0836 BOY

Firma
Nombre:
Ingeniero Residente
Interventoría
Matrícula No.

Original: Archivo de Gestión del Contrato (Subdirección Administrativa).
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

A 320

Instituto Nacional de Vías
República de Colombia
Libertad y Orden

Prosperidad para todos

EL DIRECTOR OPERATIVO
En ejercicio de la facultad delegada mediante la Resolución No.1611 del 25 de marzo de 2014

CERTIFICA:

Que revisados los archivos del Instituto Nacional de Vías se pudo constatar que el Consorcio Transversal del Carare con NIT 900.294.187-4, ejecutó para esta entidad el contrato que se detalla a continuación:

Contrato de Obra No: 655 de 2009

Objeto: ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO "TRANSVERSAL DEL CARARE".

Valor inicial (incluido IVA): $ 54.719.371.535,00
Valor total en adiciones: $ 29.342.136.080,00
Valor total acumulado: $ 84.061.507.615,00

Que de acuerdo con el acta de liquidación No. 54 del 11 de agosto de 2014 el valor total pagado al contratista incluido IVA fue: $ 84.061.474.118,43

Contratista de obra: Consorcio Transversal del Carare integrado por: Ingeniería de Vías S.A. NIT 800.186.228-2 (45%) y Procopal S.A. NIT 890.906.388-0 (55%)

Fecha de iniciación: 22 de septiembre de 2009.
Fecha de terminación: 12 de noviembre de 2013.

Durante el desarrollo del contrato no hubo suspensiones

Localización del proyecto: Cimitarra – Landázuri Ruta 6207 - Departamento de Santander, vía perteneciente a la Red Vial Nacional.

Longitud Intervenida en mejoramiento del corredor existente: 15.28 kilómetros

Que de acuerdo al Memorando No. OAJ No. 49642 del 27 de julio de 2015, expedido por la oficina Asesora Jurídica, se informa que no se evidencia hasta la fecha acto administrativo de declaratoria de multa o sanción en firme, ni requerimientos de siniestros efectuados por la unidad ejecutora con posterioridad a la ejecución del plazo contractual.

El contrato a la fecha se encuentra liquidado.

Se expide a solicitud del interesado a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil quince (2015).

ERNESTO CORREA VALDERRAMA
Director Operativo

Proyectó: Ing. Jose David Alarcón A.
Revisó: Maria Fernanda Carrascal S. – Abogada Grupo Corredores Arteriales - SRN
Revisó: Ing. Jaime Mauricio Plazas Peralta- Coordinador Corredores Arteriales
Vo.Bo.: Ing. Juan Valentin Briceño Martinez- Subdirector de la Red Nacional de Carreteras

MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA	CÓDIGO	MSE-FR-24
	VERSIÓN	2
	PAGINA	1 de 9

FECHA: 26 Noviembre 2013

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION RED NACIONAL DE CARRETERAS - GRUPO DE COMPETITIVIDAD — DIRECCION TERRITORIAL: SANTANDER

CONTRATO DE OBRA No: 0655 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO: ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO "TRANSVERSAL DEL CARARE"

ALCANCE CONTRACTUAL: Cimitarra - Landázuri
(Indique en este espacio el alcance del objeto contractual si se encuentra estipulado en el contrato)

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 84.061.507.615,00
(Indique en este espacio el valor total incluidos adicionales en números)

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: 22 (Día) DE Septiembre (Mes) DE 2009 (Año)

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO: CUARENTA Y NUEVE MESES Y VEINTIUN DIAS (49,7) MESES
(Indique en este espacio el número de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO: 12 (Día) DE Noviembre (Mes) DE 2013 (Año)

CONTRATISTA: CONSORCIO TRANSVERSAL DEL CARARE

INTERVENTOR: CANO JIMENEZ ESTUDIOS S.A.

CONTRATO PRINCIPAL, ADICIONALES Y PRORROGAS:

No.	CONTRATO No.	PLAZO	VALOR CONTRATO CON IVA	VALOR ACUMULADO
1	0655 de 2009	48 Meses	$ 54.719.371.535	$ 54.719.371.535
2	Adicion No. 1	0	$ 3.000.000.000	$ 57.719.371.535
3	Adicion No. 2	0	$ 710.000.000	$ 58.429.371.535
4	Adicion No. 3	0	$ 1.153.651.080	$ 59.583.022.615
5	Adicion No. 4	0	$ 24.478.485.000	$ 84.061.507.615
6	Adicion No. 5	Hasta el 12 de Noviembre de 2013	$ -	$ 84.061.507.615

SUSPENSIONES (S), AMPLIACIONES DE SUSPENSION (AS) Y REANUDACION (R)

ACTA No.			FECHA	PERIODO		DURACION	FECHA REANUDACION
	S	AS		DESDE	HASTA		
1	---	---	---	---	---	---	---
TOTAL						---	---

En la ciudad de Bogotá D.C., a los Veintiseis (26) días del mes de Noviembre del Año 2013 se reunieron los siguientes : Ingeniero **Pedro Contecha Carrillo** como representante legal de la firma contratista **Consorcio Transversal del Carare**. y el Ingeniero **Jaime Duran Melendez** como representante legal de la firma interventora **Cano Jimenez Estudios S.A.**, los directores de Obra e Intreventoria Ingenieros **Gilberto Rodrigues Gomez y Juan Manuel Suarez Diaz**, y los Residentes de Obra e Interventoria Ingenieros **Marco Antonio López Rodríguez** y **Edimir Dussan Sarria** , con el fin de efectuar la entrega y el recibo definitivo de las obras objeto del contrato No.: **0655** del año **2009**.

CARACTERISTICAS Y ALCANCE DE LA OBRA QUE SE RECIBE:

En desarrollo del Contrato No. 0655 de 2009 se llevaron a cabo las siguientes obras :

Sectores de Pavimento Rigido :

Los siguientes sectores fueron construidos en Pavimento Rígido por el sistema Whitetopping empleando una estructura constituida por :

- Una primera capa de Nivelación hasta nivel de Sub rasante con Material de Mejoramiento Tamaño Máximo 4" con Espesores promedio de 0.30 metros.
- Una Segunda capa de Sub base Granular de 0.20 metros de espesor
- Una Tercera capa de Mezcla Densa en Caliente Tipo MDC – 2 con espesores que oscilan entre 5 centímetros y 7 centímetros
- Una última capa de Rodadura compuesta por losas de Concreto MR = 40 Kg/cm2 de 23.5 cm de espesor.

Abscisa		Longitud (m)	Tipo de Pavimento
Desde	Hasta		
K31+570	K37+250	5.680,00	Pavimento Rigido
K37+591	K38+710	1.119,00	Pavimento Rigido
K38+980	K39+545	565,00	Pavimento Rigido
Longitud Total		7.364,00	Pavimento Rigido

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION RED NACIONAL DE CARRETERAS - GRUPO DE COMPETITIVIDAD — DIRECCION TERRITORIAL: SANTANDER

CONTRATO DE OBRA No: 0655 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO: ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO "TRANSVERSAL DEL CARARE"

Sectores de Pavimento Flexible :

Los Siguientes sectores fueron Intervenidos con Pavimento Flexible por pertenecer a sectores Inestables y/o de condiciones Geológicas y Geotécnicas Adversas.

Abscisa		Longitud (m)	Tipo de Pavimento
Desde	Hasta		
K37+250	K37+591	341	Pavimento Flexible
K38+710	K38+980	270	Pavimento Flexible
K39+545	K41+273	1.728	Pavimento Flexible
K41+407	K41+804	397	Pavimento Flexible
K42+057	K42+177	120	Pavimento Flexible
K42+408	K43+730	1.322	Pavimento Flexible
K55+950	K59+690	3.740	Pavimento Flexible
Longitud Total		**7.918**	**Pavimento Flexible**

La Estructura de Pavimento Flexible está constituida por

- Una primera capa de Nivelación hasta nivel de Subrasante con Materiales para Estabilización de Subrasante como Pedraplén, Terraplénes y/o Material de Mejoramiento Tamaño Máximo 4" con Espesores promedio de 0.30 metros
- Una Segunda capa de Subbase Granular con espesores variables de acuerdo al sector de diseño entre 0.30 metros y 0.50 metros
- Una Tercera capa de Base Granular con espesores variables de acuerdo al sector de diseño entre 0.25 metros y 0.40 metros
- Una última capa de Rodadura compuesta por Mezcla Densa en Caliente Tipo MDC – 2 con espesores que oscilan entre 9 centímetros y 16 centímetros.

Pontone :

- Se Reemplazaron Cuatro Pontones existentes sobre diferentes cuerpos de agua porque estructuralmente no ofrecían condiciones óptimas y su geometría no se ajustaba a las características Técnicas del corredor Proyectado :

No. De Orden	Abscisa		Luz (m)	Descripcion del Ponton
	Desde	Hasta		
1	K33+179	K33+190	11,00	Ponton Cascajero
2	K35+200	K35+209	9,00	Ponton SanJuan
3	K36+609	K36+618	9,00	Ponton Campo Alegre
4	K39+864	K39+873	9,00	Ponton Coscorron

Muros de Contención, Protección y/o Confinamiento :

Como consecuencia de las Características Inestables Generalizadas que se encontraron a lo largo del proyecto tanto en los Taludes de Corte Superiores como en las laderas inferiores fue necesaria la construcción de un gran número de muros de contención, protección y/o confinamiento para poder ofrecer la estabilidad requerida a la estructura construida, a continuación se enumeran los muros Construidos :

No	Abscisa Inicio	Abscisa Final	Costado	Tipo de obra	Longitud (m)	Altura (m)
1	K31+730,00	K31+740,50	Izquierdo	Muro reforzado	10,50	1,50
2	K31+750,00	K31+768,60	Izquierdo	Muro reforzado	18,60	2,00
3	K32+125,00	K32+139,00	Izquierdo	Muro reforzado	14,00	2,19
4	K32+350,00	K32+376,00	Izquierdo	Muro reforzado	26,70	3,65
5	K33+280,00	K33+297,00	Izquierdo	Muro reforzado	17,05	3,90
6	K33+605,00	K33+646,80	Izquierdo	Muro reforzado	41,80	5,90
7	K33+683,00	K33+690,00	Izquierdo	Muro reforzado	7,05	2,60
8	K33+750,00	K33+758,00	Derecho	Muro Alcancia	8,00	2,50
9	K33+841,00	K33+852,22	Derecho	Muro Alcancia	11,22	1,85
10	K33+972,00	K33+985,15	Izquierdo	Realce Muro	13,15	0,90
11	K34+024,00	K34+050,26	Izquierdo	Muro reforzado	26,26	4,15
12	K34+228,00	K34+249,00	Izquierdo	Muro reforzado	23,00	7,60
13	K35+334,00	K35+369,00	Izquierdo	Muro reforzado	35,00	2,57
14	K35+369,00	K35+400,00	Izquierdo	Muro reforzado	31,00	3,00
15	K36+830,00	K36+855,60	Izquierdo	Muro reforzado	25,60	5,00

No	Abscisa Inicio	Abscisa Final	Costado	Tipo de obra	Longitud (m)	Altura (m)
16	K38+084,00	K38+103,50	Izquierdo	Muro reforzado	19,51	5,05
17	K38+104,00	K38+123,51	Izquierdo	Muro reforzado	19,59	5,04
18	K38+923,00	K38+968,00	Izquierdo	Muro reforzado	45,00	5,10
19	K39+430,00	K39+523,00	Derecho	Muro Alcancia	93,00	1,50
20	K39+420,00	K39+458,00	Izquierdo	Muro reforzado	38,35	4,26
21	K39+523,00	K39+624,40	Derecho	Muro Alcancia	101,35	1,80
22	K39+928,00	K39+971,15	Izquierdo	Muro reforzado	43,15	5,08
23	K40+109,00	K40+115,00	Izquierdo	Alargue Muro	5,95	1,74
24	K40+115,10	K40+128,00	Izquierdo	Muro reforzado	12,90	4,10
25	K40+264,00	K40+269,00	Izquierdo	Alargue Muro	3,97	2,10
26	K40+269,00	K40+290,00	Izquierdo	Muro reforzado	20,50	5,45
27	K40+343,00	K40+376,50	Izquierdo	Muro reforzado	33,50	4,80
28	K40+401,00	K40+425,45	Izquierdo	Muro reforzado	24,45	4,35
29	K40+448,00	K40+477,17	Izquierdo	Muro reforzado	29,17	3,40

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION RED NACIONAL DE CARRETERAS - GRUPO DE COMPETITIVIDAD — DIRECCION TERRITORIAL: SANTANDER

CONTRATO DE OBRA No: 0655 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO: ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO "TRANSVERSAL DEL CARARE"

No.	Abscisa Inicio	Abscisa Final	Costado	Tipo de obra	Longitud Muro (m)	No. De Caissons	Profundidad Promedio Caissons (m)	Altura Muro (m)
30	K40+512,00	K40+573,00	Izquierdo	Muro reforzado	66,63			4,90
31	K40+576,00	K40+621,00	Izquierdo	Muro caissons	40,05	32,00	5,76	4,70
32	K40+710,00	K40+731,00	Izquierdo	Muro caissons	21,25	16,00	5,28	4,00
33	K41+250,00	K41+308,89	Izquierdo	Muro caissons	58,89	42,00	13,60	4,70
34	K41+310,00	K41+363,70	Izquierdo	Muro caissons	61,70	42,00	15,32	4,80
35	K41+620,00	K41+683,70	Izquierdo	Muro caissons	63,70	40,00	9,50	5,38
36	K43+300,00	K43+352,30	Derecho	Muro Alcancia	52,30			2,18
37	K43+550,00	K43+614,60	Izquierdo	Muro caissons	64,60	46,00	10,40	4,63
38	K43+650,00	K43+673,30	Izquierdo	Muro caissons	23,30	18,00	11,20	4,69
39	K43+800,00	K43+841,60	Izquierdo	Muro caissons	41,60	28,00	8,89	5,41
40	K43+880,00	K43+901,10	Izquierdo	Muro caissons	21,10	14,00	8,14	5,40
41	K44+480,00	K44+521,00	Izquierdo	Muro caissons	41,00	28,00	8,08	5,49
42	K44+650,00	K44+710,00	Izquierdo	Muro caissons	60,00	32,00	10,09	5,19
43	K44+770,00	K44+810,00	Izquierdo	Muro caissons	40,00	26,00	6,83	5,40
44	K45+050,00	K45+082,50	Izquierdo	Muro caissons	32,50	21,00	2,11	5,18
45	K57+250,00	K57+323,00	Derecho	Muro caissons	72,95	56,00	6,80	4,65
46	K56+050,00	K56+088,00	Izquierdo	Muro caissons	38,00	28,00	6,49	4,69
47	K56+080,00	K56+100,00	Izquierdo	Muro caissons	19,35	16,00	7,01	4,80
48	K55+930,00	K55+980,00	Izquierdo	Muro reforzado	50,60			4,70
49	K56+100,00	K56+120,00	Izquierdo	Muro caissons	28,40	22,00	5,95	5,40
50	K56+145,00	K56+249,00	Izquierdo	Muro caissons	105,25	74,00	6,30	4,60
51	K56+249,00	K56+290,00	Izquierdo	Muro caissons	41,25	26,00	5,50	6,90
52	K56+320,00	K56+365,54	Izquierdo	Muro caissons	45,54	37,00	7,80	4,72
53	K56+465,00	K56+537,00	Izquierdo	Muro caissons	72,00	52,00	8,58	5,08
54	K56+570,00	K56+583,00	Izquierdo	Muro Alcancia	23,00			3,70
55	K56+600,00	K56+652,50	Izquierdo	Muro Alcancia	52,50			5,60
56	K56+630,00	K56+650,80	Izquierdo	Muro caissons	20,80	16,00	5,06	5,40
57	K56+768,00	K56+784,00	Izquierdo	Muro caissons	16,50	12,00	7,80	4,85
58	K56+914,50	K57+033,00	Izquierdo	Muro caissons	117,00	90,00	8,55	5,10
59	K57+080,00		Izquierdo	Muro Alcancia				
60	K57+134,00	K57+156,00	Izquierdo	Muro caissons	22,00	14,00	13,47	4,00
61	K57+159,00	K57+179,80	Izquierdo	Muro caissons	20,80	12,00	11,21	4,53
62	K57+205,00		Izquierdo	Muro Alcancia				
63	K57+465,00	K57+487,00	Izquierdo	Muro caissons	22,00	12,00	6,99	3,50
64	K57+780,00	K57+821,20	Izquierdo	Muro caissons	41,30	22,00	9,50	4,50
65	K57+880,00	K57+904,70	Izquierdo	Muro Alcancia	24,70			6,00
66	K58+115,00	K58+185,00	Izquierdo	Muro caissons	49,80	38,00	7,54	5,70
67	K58+250,00	K58+271,70	Izquierdo	Muro caissons	21,70	16,00	8,40	4,60
68	K58+300,00	K58+315,40	Izquierdo	Muro caissons	15,40	12,00	7,52	4,15
69	K58+420,00	K58+443,30	Izquierdo	Muro caissons	23,30	18,00	13,50	3,15
70	K58+560,00	K58+579,00	Izquierdo	Muro caissons	18,90	14,00	5,14	4,50
71	K58+665,00	K58+687,00	Izquierdo	Muro caissons	27,80	20,00	6,50	4,20
72	K58+733,00	K58+784,00	Izquierdo	Muro reforzado	51,00			5,85
73	K58+784,00	K58+800,70	Izquierdo	Muro reforzado	17,00			5,00
74	K58+890,00	K58+904,00	Izquierdo	Muro caissons	14,30	13,00	4,77	5,53
75	K58+970,00	K58+998,00	Izquierdo	Muro reforzado	27,85			5,80
76	K59+100,00	K59+122,75	Izquierdo	Realce Muro	22,75			1,76
77	K59+320,00	K59+506,05	Izquierdo	Muro caissons	186,05	148,00	7,70	5,03
78	K59+590,00	K59+620,70	Izquierdo	Muro caissons	30,70	24,00	9,25	4,52
79	K59+630,00	K59+647,65	Izquierdo	Muro caissons	17,65	12,00	8,74	4,87

Obras de Drenaje Alcantarillas :

Para el manejo de Aguas de Escorrentia, aguas subsuperficiales y Corrientes de agua provenientes de los Taludes se construyeron y actualizaron una serie de Alcantarillas que a continuación se relacionan :

No.	Abscisa	Sentido del Flujo	Longitud (m)	Tipo de Obra
1	K31+800,00	Izquierda	21,00	Alcantarilla ∅ = 36"
2	K32+080,00	Izquierda	10,00	Alcantarilla ∅ = 36"
3	K32+140,00	Izquierda	10,00	Alcantarilla ∅ = 36"
4	K32+203,00	Izquierda	9,00	Alcantarilla ∅ = 36"
5	K32+255,00	Izquierda	9,00	Alcantarilla ∅ = 36"
6	K32+603,00	Derecha	9,00	Alcantarilla ∅ = 36"
7	K33+040,00	Izquierda	10,00	Alcantarilla ∅ = 36"
8	K33+320,00	Izquierda	9,00	Alcantarilla ∅ = 36"
9	K33+455,00	Izquierda	21,00	Alcantarilla ∅ = 36"
10	K33+620,00	Izquierda	9,00	Alcantarilla ∅ = 36"
11	K33+750,00	Izquierda	9,00	Alcantarilla ∅ = 36"
12	K33+847,00	Izquierda	9,00	Alcantarilla ∅ = 36"
13	K33+970,00	Izquierda	18,00	Alcantarilla ∅ = 36"
14	K34+363,00	Izquierda	9,00	Alcantarilla ∅ = 36"
15	K34+522,00	Izquierda	9,00	Alcantarilla ∅ = 36"
16	K34+640,00	Izquierda	9,00	Alcantarilla ∅ = 36"
17	K34+780,00	Izquierda	9,00	Alcantarilla ∅ = 36"
18	K34+914,00	Izquierda	9,00	Alcantarilla ∅ = 36"
19	K34+985,00	Izquierda	9,00	Alcantarilla ∅ = 36"
20	K35+330,00	Izquierda	9,00	Alcantarilla ∅ = 36"
21	K35+513,00	Izquierda	9,00	Alcantarilla ∅ = 36"
22	K35+571,00	Izquierda	11,00	Alcantarilla ∅ = 36"
23	K35+628,00	Izquierda	10,00	Alcantarilla ∅ = 36"
24	K35+720,00	Izquierda	9,00	Alcantarilla ∅ = 36"
25	K35+780,00	Izquierda	9,00	Alcantarilla ∅ = 36"
26	K35+854,00	Izquierda	9,00	Alcantarilla ∅ = 36"
27	K35+941,00	Izquierda	12,00	Alcantarilla ∅ = 36"
28	K36+295,00	Izquierda	11,00	Alcantarilla ∅ = 36"
29	K37+069,00	Izquierda	9,00	Alcantarilla ∅ = 36"
30	K37+143,00	Izquierda	9,00	Alcantarilla ∅ = 36"
31	K37+222,00	Izquierda	10,00	Alcantarilla ∅ = 36"
32	K37+678,00	Izquierda	10,00	Alcantarilla ∅ = 36"
33	K38+370,00	Izquierda	9,00	Alcantarilla ∅ = 36"
34	K38+540,00	Izquierda	9,00	Alcantarilla ∅ = 36"
35	K38+880,00	Izquierda	10,00	Alcantarilla ∅ = 36"
36	K39+010,00	Izquierda	10,00	Alcantarilla ∅ = 36"
37	K39+430,00	Izquierda	9,00	Alcantarilla ∅ = 36"
38	K39+625,00	Izquierda	9,00	Alcantarilla ∅ = 36"
39	K39+785,00	Izquierda	10,00	Alcantarilla ∅ = 36"
40	K40+040,00	Izquierda	10,00	Alcantarilla ∅ = 36"
41	K40+130,00	Izquierda	9,00	Alcantarilla ∅ = 36"
42	K40+287,00	Izquierda	10,00	Alcantarilla ∅ = 36"
43	K40+380,00	Izquierda	11,00	Alcantarilla ∅ = 36"
44	K40+570,00	Izquierda	9,00	Alcantarilla ∅ = 36"
45	K40+853,00	Izquierda	11,00	Alcantarilla ∅ = 36"
46	K41+020,00	Izquierda	20,00	Alcantarilla ∅ = 36"
47	K41+218,00	Izquierda	11,00	Alcantarilla ∅ = 36"
48	K41+503,00	Izquierda	11,00	Alcantarilla ∅ = 36"
49	K42+260,00	Izquierda	22,00	Alcantarilla ∅ = 36"
50	K55+943,00	Izquierda	9,00	Alcantarilla ∅ = 36"
51	K56+030,00	Izquierda	9,00	Alcantarilla ∅ = 36"
52	K56+210,00	Izquierda	10,00	Alcantarilla ∅ = 36"
53	K56+280,00	Izquierda	9,00	Alcantarilla ∅ = 36"
54	K56+485,00	Izquierda	10,00	Alcantarilla ∅ = 36"
55	K56+865,00	Izquierda	16,00	Alcantarilla ∅ = 36"
56	K57+049,00	Izquierda	11,00	Alcantarilla ∅ = 36"
57	K57+074,00	Izquierda	15,00	Alcantarilla ∅ = 36"
58	K57+489,00	Izquierda	9,00	Alcantarilla ∅ = 36"
59	K57+700,00	Izquierda	11,00	Alcantarilla ∅ = 36"
60	K57+980,00	Izquierda	10,00	Alcantarilla ∅ = 36"
61	K58+095,00	Izquierda	11,00	Alcantarilla ∅ = 36"
62	K58+251,00	Izquierda	22,00	Alcantarilla ∅ = 36"
63	K58+294,00	Izquierda	9,00	Alcantarilla ∅ = 36"
64	K58+492,00	Izquierda	13,00	Alcantarilla ∅ = 36"
65	K58+551,00	Izquierda	12,00	Alcantarilla ∅ = 36"
66	K58+613,00	Izquierda	9,00	Alcantarilla ∅ = 36"
67	K59+225,00	Izquierda	9,00	Alcantarilla ∅ = 36"
68	K59+338,00	Izquierda	9,00	Alcantarilla ∅ = 36"
69	K59+465,00	Izquierda	9,00	Alcantarilla ∅ = 36"
70	K43+665,00	Izquierda	10,00	Alcantarilla ∅ = 36"
71	K44+775,00	Izquierda	10,00	Alcantarilla ∅ = 36"
72	K45+060,00	Izquierda	1,00	Alcantarilla ∅ = 36"

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION RED NACIONAL DE CARRETERAS - GRUPO DE COMPETITIVIDAD — DIRECCION TERRITORIAL: SANTANDER

CONTRATO DE OBRA No: 0655 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO: ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO "TRANSVERSAL DEL CARARE"

Obras de Drenaje Box - Coulverts :

Como Obras de Drenaje complementarias y de mayor envergadura se construyeron una serie de alcantarillas cajón en Hormigón reforzado que se relacionan a continuación :

No.	Abscisa	Sentido del Flujo	Dimensiones	Tipo de obra
1	K31+590,00	Izquierda	3 x 4	Box - Coulvert
2	K32+360,00	Izquierda	2 x 2	Box - Coulvert
3	K32+480,00	Izquierda	2 x 2	Box - Coulvert
4	K34+240,00	Izquierda	1 x 1	Box - Coulvert
5	K34+475,00	Izquierda	1 x 1	Box - Coulvert
6	K34+715,00	Izquierda	2 x 2	Box - Coulvert
7	K35+450,00	Izquierda	1 x 1	Box - Coulvert
8	K36+030,00	Izquierda	1 x 1	Box - Coulvert
9	K36+257,00	Izquierda	1.50 x 1.50	Box - Coulvert
10	K36+380,00	Izquierda	1 x 1	Box - Coulvert
11	K36+850,00	Izquierda	3 x 3	Box - Coulvert
12	K37+296,00	Izquierda	1.50 x 1.50	Box - Coulvert
13	K37+350,00	Izquierda	1.50 x 1.50	Box - Coulvert
14	K37+425,00	Izquierda	1.50 x 1.50	Box - Coulvert
15	K37+920,00	Izquierda	2 x 2	Box - Coulvert
16	K38+120,00	Izquierda	2 x 2	Box - Coulvert
17	K38+350,00	Izquierda	1.50 x 1.50	Box - Coulvert
18	K38+420,00	Izquierda	1.50 x 1.50	Box - Coulvert
19	K38+670,00	Izquierda	4x4	Box - Coulvert
20	K39+140,00	Izquierda	1.50 x 1.50	Box - Coulvert

No.	Abscisa	Sentido del Flujo	Dimensiones	Tipo de obra
21	K41+174,00	Izquierda	1.50 x 1.50	Box - Coulvert
22	K41+340,00	Izquierda	1.50 x 1.50	Box - Coulvert
23	K41+935,00	Izquierda	2 x 2	Box - Coulvert
24	K42+020,00	Izquierda	3 x 3	Box - Coulvert
25	K42+320,00	Izquierda	3 x 3	Box - Coulvert
26	K42+447,00	Izquierda	2 x 2	Box - Coulvert
27	K42+620,00	Izquierda	6 x 2	Box - Coulvert
28	K42+720,00	Izquierda	2 x 2	Box - Coulvert
29	K42+897,00	Izquierda	2 x 2	Box - Coulvert
30	K43+112,00	Izquierda	4 x 4	Box - Coulvert
31	K43+250,00	Izquierda	3 x 3	Box - Coulvert
32	K43+540,00	Izquierda	2 x 2	Box - Coulvert
33	K44+423,00	Izquierda	1 x 1	Box - Coulvert
34	K56+032,00	Izquierda	2 x 2	Box - Coulvert
35	K56+560,00	Izquierda	1.50 x 1.50	Box - Coulvert
36	K58+820,00	Izquierda	1 x 1	Box - Coulvert
37	K58+850,00	Izquierda	2 x 2	Box - Coulvert
38	K59+110,00	Izquierda	2 x 2	Box - Coulvert
39	K59+571,00	Izquierda	2 x 2	Box - Coulvert
40				

Obras Varias :

Como Obras complementarias a las citadas anteriormente se llevaron a cabo una serie de actividades como son :

- Construcción de Filtros Franceses longitudinales y Transversales para el manejo de aguas subsuperficiales para lo cual se emplearon 24.461 m^3 de material Filtrante y 117.272 m^2 de Geotextil No Tejido
- Cunetas en Concreto Clase D para el manejo y transporte de las aguas superficiales provenientes del corredor y los Taludes hasta las obras de drenaje, para lo cual se emplearon 6.093 m^3
- Drenes Horizontales para liberar presiones de poros de taludes y extracción de las aguas de las laderas, se llevaron a cabo 1.276 metros de dren horizontal distribuidos en los sitios criticos de estabilidad de Taludes y depósitos de agua.

VALOR TOTAL DE LA OBRA EJECUTADA:

Valor Total Básico de la Obra Ejecutada :	$	76.817.450.241,00
Obras Complementarias :	$ -	
Ajustes :	$	4.723.616.217,99
Valor Total Básico de la Obra Ejecutada (Incluido Ajustes y Obras Complementarias) :	$	81.541.066.458,99
IVA (16% Sobre la Utilidad)	$	301.074.703,00
Básico Estudios y Diseños :	$	919.255.386,00
IVA Estudios y Diseños :	$	147.080.861,00
Total Estudios y Diseños :	$	1.066.336.247,00
Gestión Social, Predial y Ambiental (Incluido IVA) :	$	1.152.996.709,00
Valor Total de la Obra :	**$**	**84.061.474.117,99**

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION RED NACIONAL DE CARRETERAS - GRUPO DE COMPETITIVIDAD — DIRECCION TERRITORIAL: SANTANDER

CONTRATO DE OBRA No: 0655 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO: ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO "TRANSVERSAL DEL CARARE"

CANTIDADES TOTALES DE LA OBRA EJECUTADA (POR TRAMOS SI APLICA):

Sector Cimitarra - Landázuri (K31+570 al K60+270)

ITEM	Ítem Pago	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Total
1	1P	Localización y replanteo	Ha	33,40	$ 700.000,00	$ 23.380.000,00
2	200-07	Desmonte y limpieza en zonas no boscosas	Ha	13,00	$ 560.000,00	$ 7.280.000,00
3	201-07	Demolición de Estructuras	m3	877,00	$ 55.500,00	$ 48.673.500,00
4	201-07	Remoción de Alcantarillas	ml	317,00	$ 45.000,00	$ 14.265.000,00
5	210-07	Excavación en Material Común de la Explanación y Canales	m3	441.014,00	$ 4.919,00	$ 2.169.347.866,00
6	210-07	Excavación en roca de la Explanación y Canales	m3	107.811,00	$ 13.800,00	$ 1.487.791.800,00
7	211-07	Remoción de Derrumbes	m3	261.116,00	$ 3.500,00	$ 913.906.000,00
8	220-07	Terraplenes	m3	68.267,00	$ 3.200,00	$ 218.454.400,00
9	221-07	Pedraplén Compacto	m3	16.344,00	$ 10.000,00	$ 163.440.000,00
10	230-07	Mejoramiento de la subrasante empleando unicamente	m3	125.277,80	$ 16.300,00	$ 2.042.028.140,00
11	2P	Conformación de sitios de disposición de sobrantes	m3	574.492,00	$ 1.050,00	$ 603.216.600,00
12	231-07	Geotextil para separación de suelos de subrasante y capas granulares	m2	4.509,30	$ 5.520,00	$ 24.891.336,00
		EXPLANACION				**$ 7.716.674.642,00**
13	310-07	Conformación de la calzada existente	m2	2.084.965,00	$ 605,00	$ 1.261.403.825,00
14	320-07	Subbase Granular	m3	47.782,80	$ 92.000,00	$ 4.396.017.600,00
		SUBBASES Y AFIRMADOS				**$ 5.657.421.425,00**
15	420-07	Riego de imprimación con emulsión asfaltica	m2	111.384,00	$ 1.500,00	$ 167.076.000,00
16	450,2P	Mezcla Densa en Caliente Tipo MDC - 2	m3	8.645,00	$ 387.000,00	$ 3.345.615.000,00
17	466.1P	Sello de Grietas	m	0,00	$ 1.250,00	$ -
		PAVIMENTOS ASFALTICOS				**$ 3.512.691.000,00**
18	500-07	Pavimento de Concreto Hidraulico	m3	12.718,10	$ 448.000,00	$ 5.697.708.800,00
0		**PAVIMENTOS EN CONRETO**				**$ 5.697.708.800,00**
19	600-07	Excavaciones varias sin clasificar	m3	75.703,20	$ 15.344,00	$ 1.161.589.901,00
20	600-07	Excavaciones varias en roca en seco	m3	10.173,40	$ 75.844,00	$ 771.591.350,00
21	600-07	Excavaciones varias en material comun bajo agua	m3	642,10	$ 34.000,00	$ 21.831.400,00
22	610-07	Relleno para Estructuras	m3	47.343,40	$ 17.000,00	$ 804.837.800,00
23	673-07	Material granular Filtrante	m3	24.461,80	$ 88.000,00	$ 2.152.638.400,00
24	630-07	Concreto clase A	m3	0,00	$ 1.045.450,00	$ -
25	630-07	Concreto calse C	m3	0,00	$ 786.200,00	$ -
26	630-07	Concreto clase D	m3	15.522,80	$ 500.521,00	$ 7.769.487.379,00
27	630-07	Concreto clase F	m3	1.121,80	$ 396.364,00	$ 444.641.135,00
28	630-07	Concreto clase G	m3	6.903,35	$ 330.000,00	$ 2.278.105.500,00
29	640-07	Acero de refuerzo Fy=420Mpa	kg	1.598.575,42	$ 3.650,00	$ 5.834.800.283,00
30	632-07	Baranda de concreto	ml	0,00	$ 178.836,00	$ -
31	642-07	Apoyo elastomerico	u	0,00	$ 550.000,00	$ -
32	661-07	Tubería de Concreto reforzado de 900mm de diametro interior	ml	746,70	$ 348.879,00	$ 260.507.949,00
33	671-07	Cunetas revestidas en concreto fundidas en el lugar	m3	0,00	$ 330.000,00	$ -
34	673-07	Geotextil	m2	117.272,80	$ 4.623,00	$ 542.152.154,00
35	672-07	Bordillos de concreto	ml	0,00	$ 38.000,00	$ -
36	673.3P	Geodren	ml	0,00	$ 40.900,00	$ -
37	681-02	Gavion	m3	6.907,70	$ 100.300,00	$ 692.842.310,00
38	621P	Pilotes preexcavados (caissons) concreto clase C fc=280 kg/cm2 (diámetro 1.2 m, incluye excavaciones, formaleta (bien sea metálica o anillos de concreto) soporte temporal, concreto tremie bombeo, no incluye acero de refuerzo) caissons	m3	0,00	$ 1.448.000,00	$ -
		ESTRUCTURAS Y DRENAJES				**$ 22.735.025.561,00**
39	700-07	Lineas de Demarcación con pintura en frio	ml	103.952,90	$ 1.205,00	$ 125.263.245,00
40	700-07	Marca Vial con pintura en frío	m2	0,00	$ 16.777,00	$ -
41	701-07	Tacha Reflectiva	Un	0,00	$ 8.800,00	$ -
42	710-07	Señal Vertical De Tránsito Tipo I	Un	114,00	$ 266.903,00	$ 30.426.942,00
43	710-07	Señal Vertical De Transito Tipo IV	Un	402,00	$ 200.000,00	$ 80.400.000,00
44	710-07	Señal Vertical De Transito Tipo V	m2	6,00	$ 367.503,00	$ 2.205.018,00
45	720-07	Poste de referencia	Un	0,00	$ 120.000,00	$ -
46	730-07	Defensa metalica	ml	1.963,40	$ 142.000,00	$ 278.802.800,00
47	730-07	Sección final	Un	134,00	$ 70.515,00	$ 9.449.010,00
48	740-07	Captafaros	Un	573,00	$ 11.700,00	$ 6.704.100,00
		SEÑALIZACION				**$ 533.251.115,00**
49	800-07	Cercas de alambre de púas con postes de Madera	ml	1.934,10	$ 11.000,00	$ 21.275.100,00

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION RED NACIONAL DE CARRETERAS - GRUPO DE COMPETITIVIDAD — DIRECCION TERRITORIAL: SANTANDER

CONTRATO DE OBRA No: 0655 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO: ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO "TRANSVERSAL DEL CARARE"

50	810-07	Protección de taludes con bloques de césped	m2	3.744,00	$ 6.100,00	$	22.838.400,00
		OBRAS VARIAS				$	**44.113.500,00**
51	900-07	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1000 m)	m3-Km	2.280.709,90	$ 817,00	$	1.863.339.988,00
52	900-07	Transporte de materiales provenientes de derrumbes	m3-Km	1.777.231,00	$ 975,00	$	1.732.800.225,00
		TRANSPORTES				$	**3.596.140.213,00**
NP-01	230P	Material para mejoramiento de subrasante tamaño	m3	125.277,30	$ 42.864,00	$	5.369.886.187,00
NP-02	900-07	Transporte de materiales para mejoramiento	m3-Km	871.040,00	$ 1.300,00	$	1.132.352.000,00
NP-03	230P	Base Granular.	m3	22.938,00	$ 108.564,00	$	2.490.241.032,00
NP-04	900	Cunetas en concreto Clase D.	m3	6.093,85	$ 425.763,00	$	2.594.535.858,00
NP-05	330.1	Disipadores de energia en concreto clase "D" longitud maxima 30 mts.	m3	449,30	$ 728.914,00	$	327.501.060,00
NP-06	671.1P	Dren horizontal de longitud mayor a diez (10) mts y menor a treinta (30) mts.	ml	1.276,50	$ 264.585,00	$	337.742.753,00
NP-07	670.1P	Material para pedraplen.	m3	17.001,00	$ 34.028,00	$	578.510.028,00
NP-08	674.3P	Material de rio clasificado para terraplen Tamaño	m3	68.267,00	$ 39.092,00	$	2.668.693.564,00
NP-09	221.1P	Transporte de material de rio clasificado para terraplen Tmax. 6" y material de pedraplen.	m3-km	694.469,05	$ 1.300,00	$	902.809.765,00
NP-10	220.1P	Cerca de Alambre de Púas con postes de Concreto.	ml	5.464,00	$ 14.615,00	$	79.856.360,00
NP-11	621.P	Pilotes Preexcavados (Caissons) en Concreto Clase D fc=210 Kg/cm2 (Nucleo 0,80m de diametro y anillos de 0,10m Diametro Total 1,00m) Incluye excavaciones y concreto. No incluye acero de Refuerzo.	m3	7.748,71	$ 1.315.094,00	$	10.190.276.582,00
NP-12	630.4.1P	Concreto Clase D para Pontones (Vigas y Riostras)	m3	23,80	$ 1.071.877,00	$	25.510.673,00
NP-13	630.4.2P	Concreto Clase D para Pontones (Tableros) (3000 PSI - 210 Kg/cm2)	m3	79,70	$ 925.808,00	$	73.786.898,00
NP-14	630.4.3P	Concreto Clase D para Pontones (Defensa Tipo New Yersey) (3000 PSI-210 Kg/cm2)	m3	17,20	$ 847.122,00	$	14.570.498,00
NP-15	630.4.4P	Concreto Clase D para Pontoes (Estribos, Muros de Acompañamiento y Losas de Aproximacion) (3000 PSI - 210 Kg/cm2)	m3	586,10	$ 806.324,00	$	472.586.496,00
NP-16	642.2.1P	Juntas de Expansion Tipo Wabo (EMC)	m	57,10	$ 154.604,00	$	8.827.888,00
NP-17	4P	Drenes en Tuberia PVC 4"	u	0,00	$ 36.617,00	$	-
NP-18	5P	Baranda Metálica	m	76,80	$ 554.740,00	$	42.604.032,00
NP-19	6P	Cinta Sika PVC Tipo O - 22	m	325,00	$ 43.484,00	$	14.132.300,00
		NO PREVISTOS				$	**27.324.423.974,00**

Ajuste Por Actas de Modificación	$	11,00
Valor Total Básico de la Obra Ejecutada :	$	76.817.450.241,00
Obras Complementarias :	$	-
Ajustes :	$	4.723.616.217,99
Valor Total Básico de la Obra Ejecutada (Incluido Ajustes y Obras Complementarias) :	$	81.541.066.458,99
IVA (16% Sobre la Utilidad)	$	301.074.703,00
Básico Estudios y Diseños :	$	919.255.386,00
IVA Estudios y Diseños :	$	147.080.861,00
Total Estudios y Diseños :	$	1.066.336.247,00
Gestión Social, Predial y Ambiental (Incluido IVA) :	$	1.152.996.709,00
Valor Total de la Obra :	$	**84.061.474.117,99**

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION RED NACIONAL DE CARRETERAS - GRUPO DE COMPETITIVIDAD — DIRECCION TERRITORIAL: SANTANDER

CONTRATO DE OBRA No: 0655 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO: ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO "TRANSVERSAL DEL CARARE"

CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

La interventoría deja constancia que las obras recibidas cumplen con las normas y especificaciones generales de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos, carteras y especificaciones estipuladas para este proyecto, y que son las realmente ejecutadas.

ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

Valor total concedido: $ 3.000.000.000,00

Valor total amortizado y/o legalizado: $ 3.000.000.000,00

IMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

ACTA DE OBRA No.	MES	VR BASICO	AJUSTES PROVIS.	AJUSTES DEFINIT.	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	22 de Septiembre a 23 de Octubre 2009	$ 264.055.858,00	$ -	$ (93.004,15)	$ 15.343.301,00	$ 279.306.154,85
2	22 de Octubre a 23 de Noviembre 2009	$ 532.356.666,00	$ -	$ (2.369.810,25)	$ 16.325.543,00	$ 546.312.398,75
3	22 de Noviembre a 31 de Diciembre 2009	$ 808.739.383,00	$ -	$ (694.680,18)	$ 17.352.218,00	$ 825.396.920,82
4	enero de 2010	$ 1.104.333.263,00	$ -	$ (43.236,03)	$ 47.183.385,00	$ 1.151.473.411,97
5	febrero de 2010	$ 1.938.762.696,00	$ -	$ 18.898.391,88	$ 35.965.625,00	$ 1.993.626.712,88
6	marzo de 2010	$ 1.692.577.615,00	$ -	$ 18.543.700,59	$ 20.686.655,00	$ 1.731.807.970,59
7	abril de 2010	$ 2.720.672.945,00	$ -	$ 43.082.420,69	$ 10.204.636,00	$ 2.773.960.001,69
8	mayo de 2010	$ 3.320.114.790,00	$ -	$ 32.650.474,53	$ 12.379.441,00	$ 3.365.144.705,53
9	junio de 2010	$ 1.396.601.618,00	$ -	$ 7.956.243,47	$ 5.186.060,00	$ 1.409.743.921,47
10	julio de 2010	$ 250.695.424,00	$ -	$ 105.368,09	$ 15.294.702,00	$ 266.095.494,09
11	agosto de 2010	$ 265.007.291,00	$ -	$ 172.849,65	$ 979.126,00	$ 266.159.266,65
12	septiembre de 2010	$ 265.013.044,00	$ -	$ 166.696,02	$ 979.125,00	$ 266.158.865,02
13	octubre de 2010	$ 2.196.849.211,00	$ -	$ 4.495.075,47	$ 8.128.040,00	$ 2.209.472.326,47
14	noviembre de 2010	$ 996.367.821,00	$ -	$ 4.650.895,74	$ 3.637.177,00	$ 1.004.655.893,74
15	diciembre de 2010	$ 720.376.883,00	$ 2.942.883,73	$ 2.192.323,09	$ 2.551.429,00	$ 728.063.518,82
16	enero de 2011	$ 6.712.087.573,00	$ -	$ 64.825.016,25	$ 25.022.447,00	$ 6.801.935.036,25
17	febrero de 2011	$ 5.232.660.545,00	$ -	$ 126.155.225,32	$ 19.786.397,00	$ 5.378.602.167,32
18	marzo de 2011	$ 3.487.154.222,00	$ -	$ 107.114.976,34	$ 13.271.147,00	$ 3.607.540.345,34

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION RED NACIONAL DE CARRETERAS - GRUPO DE COMPETITIVIDAD — DIRECCION TERRITORIAL: SANTANDER

CONTRATO DE OBRA No: 0655 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO: ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO "TRANSVERSAL DEL CARARE"

19	abril de 2011	$ 705.129.950,00	$ -	$ 22.058.481,88	$ 2.572.145,00	$ 729.760.576,88
20	mayo de 2011	$ 149.453.000,00	$ -	$ 6.557.637,59	$ 576.039,00	$ 156.586.676,59
21	junio de 2011	$ 124.643.114,00	$ -	$ 2.773.913,72	$ 470.463,00	$ 127.887.490,72
22	julio de 2011	$ 132.986.078,00	$ -	$ 324.353,04	$ 492.224,00	$ 133.802.655,04
23	agosto de 2011	$ 9.119.376,00	$ -	$ 380.715,71	$ 35.078,00	$ 9.535.169,71
24	septiembre de 2011	$ 49.999.176,00	$ -	$ 82.180,17	$ 184.915,00	$ 50.266.271,17
25	octubre de 2011	$ 605.000,00	$ -	$ 36.584,35	$ 2.369,00	$ 643.953,35
26	noviembre de 2011	$ 1.146.061.863,00	$ 62.904.687,24	$ -	$ 4.463.876,00	$ 1.213.430.426,24
27	diciembre de 2011	$ 7.137.567.293,00	$ 408.290.547,60	$ 41.058.781,99	$ 28.013.231,00	$ 7.614.929.853,59
28	enero de 2012	$ 10.705.654.579,00	$ -	$ 911.026.770,10	$ 42.892.362,00	$ 11.659.573.711,10
29	febrero de 2012	$ 3.002.359.466,00	$ -	$ 299.862.458,72	$ 12.192.819,00	$ 3.314.414.743,72
30	marzo de 2012	$ 1.005.580.594,00	$ -	$ 111.725.738,34	$ 4.125.439,00	$ 1.121.431.771,34
31	abril de 2012	$ 1.043.372.058,00	$ -	$ 118.089.384,20	$ 4.288.473,00	$ 1.165.749.915,20
32	mayo de 2012	$ 2.324.196.678,00	$ -	$ 265.022.529,91	$ 9.560.194,00	$ 2.598.779.401,91
33	junio de 2012	$ 2.890.645.302,00	$ -	$ 326.771.375,56	$ 11.879.692,00	$ 3.229.296.369,56
34	julio de 2012	$ 2.087.215.643,00	$ -	$ 237.915.291,15	$ 8.585.098,00	$ 2.333.716.032,15
35	agosto de 2012	$ 332.582.445,00	$ -	$ 29.286.257,11	$ 1.056.046,00	$ 362.924.748,11
36	septiembre de 2012	$ 285.258.410,00	$ -	$ 33.751.519,94	$ 1.177.883,00	$ 320.187.812,94
37	octubre de 2012	$ 4.415.841.806,00	$ -	$ 561.567.630,86	$ 18.378.127,00	$ 4.995.787.563,86
38	noviembre de 2012	$ 979.842.707,00	$ -	$ 119.299.757,70	$ 4.058.372,00	$ 1.103.200.836,70
39	diciembre de 2012	$ 1.422.817.407,00	$ 152.207.356,02	$ (113.380,87)	$ 5.815.056,00	$ 1.580.726.438,15
40	enero de 2013	$ 601.349.374,00	$ -	$ 55.608.817,04	$ 2.078.567,00	$ 659.036.758,04
41	febrero de 2013	$ 580.763.925,00	$ -	$ 93.531.831,81	$ 2.461.719,00	$ 676.757.475,81
42	marzo de 2013	$ 636.684.967,00	$ -	$ 81.927.151,40	$ 2.458.006,00	$ 721.070.124,40
43	abril de 2013	$ 412.212.170,00	$ -	$ 46.780.138,60	$ 1.538.135,00	$ 460.530.443,60

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION RED NACIONAL DE CARRETERAS - GRUPO DE COMPETITIVIDAD — DIRECCION TERRITORIAL: SANTANDER

CONTRATO DE OBRA No: 0655 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO: ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO "TRANSVERSAL DEL CARARE"

44	mayo de 2013	$ 343.365.288,00	$ -	$ 53.253.065,12	$ 1.464.437,00	$ 398.082.790,12
45	junio de 2013	$ 488.456.893,00	$ -	$ 55.583.450,26	$ 1.718.619,00	$ 545.758.962,26
46	julio de 2013	$ 681.146.135,00	$ -	$ 99.606.644,31	$ 2.648.882,00	$ 783.401.661,31
47	agosto de 2013	$ 773.650.546,00	$ -	$ 73.312.996,37	$ 1.944.134,00	$ 848.907.676,37
48	septiembre de 2013	$ 190.081.874,00	$ -	$ 22.549.675,00	$ 747.337,00	$ 213.378.886,00
49	octubre de 2013	$ 290.739.420,00	$ -	$ (169.934,20)	$ (627,00)	$ 290.568.858,80
50	1 al 12 de Noviembre de 2013	$ 35.892.951,00	$ -	$ -	$ -	$ 35.892.951,00
TOTALES		$ 78.889.702.336,00	$ 626.345.474,59	$ 4.097.270.743,40	$ 448.155.564,00	$ 84.061.474.117,99

Mediante la suscripción del Acta de entrega y recibo Definitivo de las obras se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al contratista de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato; en consecuencia, si dentro del periodo de vigencia de la póliza de estabilidad, se detectaren fallas imputables a mala calidad de la obra, el INVÍAS deberá exigir al constructor, las reparaciones del caso o en su defecto hará efectiva la póliza de estabilidad correspondiente.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Veintiseis (26) días del mes de Noviembre de 2013.

Firma
Nombre: **Pedro Contecha Carrillo**
Representante legal o apoderado
Contratista **CONSORCIO TRANSVERSAL DEL CARARE**
Matrícula No. 1482 STD

Firma
Nombre: **Gilberto Rodríguez Gomez**
Director de Obra
Contratista **CONSORCIO TRANSVERSAL DEL CARARE**
Matrícula No. 25202-02821 STD

Firma
Nombre: **Marco Antonio López Rodríguez**
Ingeniero Residente
Contratista **CONSORCIO TRANSVERSAL DEL CARARE**
Matrícula No. 25202 - 095046 CND

Firma
Nombre: **Jaime Durán Melendez**
Representante legal o apoderado
Interventoría **CANO JIMENEZ ESTUDIOS S.A.**
Matrícula No. 18520 CND

Firma
Nombre: **Juan Manuel Suarez Diaz**
Director de Interventoria
Interventoría **CANO JIMENEZ ESTUDIOS S.A.**
Matrícula No. 12253 CND

Firma
Nombre: **Vladimir Dussan Sarria**
Ingeniero Residente
Interventoría **CANO JIMENEZ ESTUDIOS S.A.**
Matrícula No. 25202 - 122569 CND

Original : Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)
Copias : Unidad Ejecutora ,Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-16-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	DE

FECHA: 31 (Día) 12 (Mes) 2021 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** SANTANDER

CONTRATO DE OBRA No. 705 de 2020
(Indicar número y año del contrato)

OBJETO DEL CONTRATO: URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS ENTRE EL PR54+600 AL PR65+740 DE LA TRONCAL CENTRAL BOGOTA - ZIPAQUIRA SAN GIL - BUCARAMANGA, SECTOR PIEDECUESTA PESCADERO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CONTRATISTA: INGENIERIA DE VIAS SAS

LOCALIZACIÓN (RUTA Y TRAMO): RUTA 45A07 DEL PR54+600 AL PR65+740
(Indique la ruta y tramo del alcance del contrato según código vial)

FECHA DE INICIO: 30 de Abril de 2020
(Indicar dia, mes y año)

PLAZO INICIAL: 8 MESES

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31 de Diciembre de 2021
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 33.564.210.479,00

VALOR ACUMULADO: $ 50.896.191.652,00
(Incluye adiciones)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 714 de 2020 **INTERVENTOR:** BATEMAN INGENIERIA S.A.S.
(Indicar número y año del contrato)

CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES:

CONTRATO No.	FECHA	PLAZO	VALOR CONTRATO Incluido IVA	VALOR ACUMULADO
705 de 2020	24/04/2020	8 MESES	$ 33.564.210.479,00	$ 33.564.210.479,00
Adicion Numero Uno (1) de 2020	30/12/2020		$ 827.273.670,00	$ 34.391.484.149,00
Prorroga Numero Uno (1) de 2020	31/12/2020	Hasta el 31 de Marzo de 2021		$ 34.391.484.149,00
Adicion Numero Dos (2) y Prorroga Numero Dos (2) de 2021	29/03/2021	Hasta el 31 de Octubre de 2021	$ 15.954.707.503,00	$ 50.346.191.652,00
Prorroga Numero Tres (3) de 2021	4/11/2021	Hasta el 15 de Noviembre de 2021		$ 50.346.191.652,00
Prorroga Numero Cuatro (4) de 2021	19/11/2021	Hasta el 30 de Noviembre de 2021		$ 50.346.191.652,00
Prorroga Numero Cinco (5) de 2021	30/11/2021	Hasta el 6 de Diciembre de 2021		$ 50.346.191.652,00
Adicion Numero Tres (3) y Prorroga Numero Seis (6) de 2021	3/12/2021	Hasta el 31 de Diciembre de 2021	$ 550.000.000,00	$ 50.896.191.652,00

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO	FECHA REANUDACIÓN

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-16-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA		DE	

FECHA	31	12	2021
	(Día)	(Mes)	(Año)

No.			DESDE	HASTA	
1		29/10/2021	29/10/2021	3/11/2021	4/11/2021
2		12/11/2021	12/11/2021	16/11/2021	17/11/2021

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA EJECUTADA

LOCALIZACIÓN Y LONGITUD DE LA META FÍSICA EJECUTADA:

ATENCION DE 15 SITIOS CRITICOS (1,66 km) AFECTADOS POR LA EMERGENCIA PRODUCTO DEL DESBORDAMIENTO DEL RIO MANCO EL DIA 26 DE FEBRERO DE 2020 EN LA CARRETERA SAN GIL - BUCARAMANGA RUTA 45A07.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES DE LA OBRA QUE SE ENTREGA Y RECIBE (Incluir entre otros, tipo de obra, sección típica, estructura de pavimento, puentes y obras de arte)

ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN

Muros de contención en concreto de 4000 PSI (Concreto Clase C) de resistencia a la compresión, anclados, de cimentación superficial o cimentacion profunda tipo pilotes y/o caisson.

Anclajes tipo 1: 3 torones de 1/2" con capacidad a la tensión de 30 Ton con longitudes entre 14 y 26 metros.

Anclajes tipo 2: 5 torones de 1/2" con capacidad a la tensión de 50 Ton con longitudes entre 18 y 27 metros.

Caisson: De diametro 1,20 m en el nucleo, con profundidades entre 7,50 m y 10,80 m. Concreto de 4000 PSI de resistencia a la compresión

Pilotes: De diametro 0,60 m, con profundidad de 5,00 m. Concreto de 4000 PSI de resistencia a la compresión.

Las dimensiones de los muros, tipologia y longitud de anclajes, distribución de caisson o pilotes, varian de acuerdo a la necesidad de estabilización

ESTRUCTURAS DE DRENAJE

Box coulvert: Para manejo de agua en areas aferentes altas o por existencia de cauces, se ejecutaron estructuras de drenaje tipo cajón cuyas dimensiones varian de acuerdo a parametros, geometricos, geotécnicos y de capacidad hidráulica. Se implantaron dos tipos de secciones, 2x2m y 4x2m. Las estructuras de entrada, salida y del cuerpo del box coulvert en concreto reforzado contemplaron resistencias a la compresión de 4000 PSI (Concreto Clase C).

Alcantarillas: Se ampliaron algunas estructuras de este tipo mediante la instalación de secciones de tuberia de concreto de 1m de longitud, de acuerdo a lo requerido en cada sitio atendido para su prolongación hasta la nueva estructura de contención, diametro 0,90 m y resistencia a la compresión de 3000 PSI (Concreto Clase D).

Cunetas: Se ejecutaron canales longitudinales tipo cuneta, con un ancho de losa 1,00 m y espesor 0,20 m, un espaldar de 0,46 m de altura y un ancho de 0,20 m. La resistencia del concreto para su construcción se contempló en 3000 PSI (Concreto Clase D). Asi mismo se dispuso acero de 1/2" con distribución a cada 0,20 m en ambas direcciones.

ESTRUCTURA DE PAVIMENTO

Se ejecutó la recuperación del pavimento afectado mediante parcheos localizados en algunos de los sitios intervenidos. Para esta actividad la producción e instalación de capas granulares se ejecutó de acuerdo a los lineamientos de las especificaciones INVIAS, articulo 330 para base granular. Asi mismo, la carpeta asfaltica ejecutada se contempló con una capa base tipo MDC-25 con tamaño maximo del agregado de 25 mm y asfalto tipo 60-70 y una capa de rodadura tipo MDC-19 con tamaño maximo de 19 mm y asfalto 60-70. La produccion e intalación se basó en el articulo 450 de las especificaciones INVIAS.

Se emplearon dos tipologias de estructura de acuerdo a las recomendaciones de los especialistas del Contratista e Interventoria.

Estructura tipo 1: Base e=0,15; MDC-25 e=0,18 m; MDC-19 e=0,17m **Total estructura =** 0,50 m

Estructura tipo 2: Base e=0,25; MDC-25 e=0,18 m; MDC-19 e=0,12m **Total estructura =** 0,55 m

RELACIÓN DE SITIOS CRÍTICOS ATENDIDOS Y/O SEÑALIZADOS:

LOCALIZACION	# MODULOS	ALTURA PROMEDIO	LONGITUD PROMEDIO	LONGITUD TOTAL	ANCLAJES 50 TON	ANCLAJES 30 TON	# CAISSON O PILOTE	DIAMETRO	PROFUNDIDAD PROMEDIO
PR54+600	16,00	9,00	9,00	144,00	84,00				
PR54+840	12,00	8,50	9,00	108,00		72,00			
PR58+000	16,00	8,00	9,00	144,00	72,00	4,00			
PR59+740	17,00	7,70	7,20	122,40	34,00		34,00	1,20	7,40
PR61+470	11,00	7,80	9,00	99,00		65,00			
PR62+600	7,00	6,20	9,00	63,00		20,00			
PR63+000	10,00	7,10	9,00	90,00		57,00			
PR63+250	16,00	7,00	9,00	144,00		90,00			
PR64+650	11,00	7,90	9,00	99,00		60,00			
PR64+840	17,00	6,00	5,40	91,80			99,00	0,60	5,20
PR64+840	8,00	6,60	7,20	60,80		17,00	17,00	1,20	10,60
PR65+100	18,00	6,50	7,20	129,60		36,00	36,00	1,20	10,50
PR65+380	8,00	6,40	7,20	57,60	16,00		16,00	1,20	10,70
PR65+380	8,00	7,50	9,00	72,00		42,00			
PR65+400	14,00	5,70	6,00	84,00		26,00			
PR65+600	3,00	9,40	9,00	27,00	18,00				
PR65+600	18,00	6,50	7,20	129,60	36,00		36,00	1,20	10,60

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-16-FR-2	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA		DE

FECHA	31	12	2021
	(Día)	(Mes)	(Año)

RECUPERACIÓN DE PAVIMENTO				
LOCALIZACIÓN	INICIO	FINAL	AREA (m2)	OBSERVACIÓN
PR54+600	PR54+565	PR54+700	849,77	En carril derecho e izquierdo
PR54+840	PR54+860	PR54+890	99,75	En carril derecho
PR58+000	PR57+925	PR58+040	460,67	En carril derecho
PR61+470	PR61+430	PR61+510	631,43	En carril derecho e izquierdo
PR63+000	PR62+905	PR63+005	382,58	En carril izquierdo
PR63+250	PR63+080	PR63+230	626,32	En carril izquierdo
PR64+650	PR64+626	PR64+686	132,10	En carril derecho e izquierdo
PR65+100	PR64+950	PR65+102	477,40	En carril izquierdo
PR65+380	PR65+260	PR65+275	21,90	En carril izquierdo
PR65+400	PR65+430	PR65+470	74,52	En carril izquierdo
PR65+600	PR65+573	PR65+740	581,69	En carril izquierdo

VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO DE OBRA:

Valor básico ejecutado del contrato:	$	50.338.726.444,80
Valor IVA :	$	549.137.355,00
Valor total ejecutado del contrato:	$	50.887.863.799,80

AIU: 32 % A: 22 % I: 5 % U: 5 %

DESCRIPCIÓN CANTIDADES DE OBRA Y PROVISIONES EJECUTADAS

(El Interventor debe ajustar y discriminar de forma independiente los rubros ejecutados de los conceptos determinados en la propuesta económica aprobada).

No. ORDEN	DESCRIPCIÓN ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
1	Remoción de derrumbes	m3	2.441,00	$ 8.340,00	$ 20.357.940,00
	SUBTOTAL EXPLANACIONES				**$ 20.357.940,00**
2	Afirmado	m3	0,00	$ 141.150,00	$ 0,00
	SUBTOTAL BASE, SUBBASE Y AFIRMADO				**$ 0,00**
3	Excavaciones varias en roca en seco	m3	27.641,00	$ 105.500,00	$ 2.916.125.500,00
4	Excavaciones varias en material común seco	m3	27.928,93	$ 25.110,00	$ 701.295.432,00
5	Rellenos para estructuras con recebo.	m³	45.353,95	$ 119.730,00	$ 5.430.228.434,00
6	Pilote de concreto Vaciado in situ, de Diámetro 1,0 m	m	25,61	$ 2.124.020,00	$ 54.396.152,00
7	Anclaje tipo pasivo en varilla de ø 1"	m	0,00	$ 135.990,00	$ 0,00
8	Concreto Resistencia 28MPa (C)	m3	9.194,55	$ 834.990,00	$ 7.677.358.995,00
9	Concreto Resistencia 21MPa	m3	58,77	$ 733.220,00	$ 43.089.602,00
10	Concreto Resistencia 14MPa (F)	m3	971,24	$ 538.620,00	$ 523.129.289,00
11	Acero de refuerzo Fy=4200 Mpa.	Kg	1.254.431,83	$ 5.350,00	$ 6.711.210.272,00
12	Malla de refuerzo Fy=4200 Mpa	Kg	0,00	$ 5.920,00	$ 0,00
13	Cuneta de concreto vaciada in situ, no incluye la conformación de la superficie de apoyo	m³	0,00	$ 627.190,00	$ 0,00
14	Geotextil tipo T-2400 o Similar tejido	m2	0,00	$ 10.150,00	$ 0,00
15	Rellenos con material filtrante	m³	6.200,00	$ 128.450,00	$ 796.390.000,00
16	Tubería para filtro PVC perforada diámetro 100 mm	m	0,00	$ 31.560,00	$ 0,00
17	Dren horizontal de longitud mayor a diez (10) metros.	m	0,00	$ 287.880,00	$ 0,00
	SUBTOTAL ESTRUCTURAS Y DRENAJES				**$ 24.853.223.676,00**
18	Transporte de materiales provenientes de derrumbes, medido a partir de cien metros (100 m)	m3-km	0,00	$ 1.040,00	$ 0,00
	SUBTOTAL TRANSPORTES				**$ 0,00**
19	Demolicion de estructuras de concreto colapsadas dentro del rio	M3	2.271,39	$ 180.540,00	$ 410.076.751,00
20	Marca vial con pintura en frio	M2	2.902,63	$ 43.047,00	$ 124.949.514,00
21	Tacha reflectiva	UND	2.475,00	$ 15.107,00	$ 37.389.825,00

22	Manejo de tráfico y señalización temporal para sitios críticos. (Diurno 14 horas 6:00 a 20:00) para un solo sitio crítico de control de Tráfico	SITIO-MES	6,40	$ 10.893.428,00	$ 69.717.939,00
23	Manejo de tráfico y señalización temporal para sitios críticos. (24 horas) para un solo sitio crítico de control de Tráfico	SITIO-MES	65,30	$ 21.031.496,00	$ 1.373.356.689,00
24	Concreto ciclópeo de resistencia 21 Mpa	M3	4.101,11	$ 684.969,00	$ 2.809.133.216,00
25	Geotextil tipo NT-2500 o similar no tejido	M2	6.323,00	$ 9.996,00	$ 63.204.708,00
26	Geodren planar	m	6.127,10	$ 48.626,00	$ 297.936.365,00
27	Geodren vial	m	1.872,70	$ 73.637,00	$ 137.900.010,00
28	Conformacion y compactación de la zona de deposito	M3	13.130,00	$ 5.732,00	$ 75.261.160,00
29	Suministro e instalación de bolsacretos en concreto Clase F (bolsacreto de 1,0 m3)	M3	780,00	$ 636.317,00	$ 496.327.260,00
30	Transporte de material crudo de rio medido a partir de cien (100 m)	m3-Km	77.774,80	$ 1.480,00	$ 115.106.704,00
31	PERFORACION E INSTALACION DE ANCLAJES DE 3 TORONES (INCLUYE ENCAMISADO). NO INCLUYE CEMENTO	ML	8.823,00	$ 470.605,00	$ 4.152.147.915,00
32	PERFORACION E INSTALACION DE ANCLAJES DE 5 TORONES (INCLUYE ENCAMISADO). NO INCLUYE CEMENTO	ML	6.759,00	$ 504.954,00	$ 3.412.984.086,00
33	PILOTES DE CONCRETO VACIADO IN SITU, EN CONCRETO DE 4000 PSI, DE DIAMETRO 0,60 m - NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO	ML	470,00	$ 790.507,00	$ 371.538.290,00
34	CUNETA DE CONCRETO DE 3000 PSI VACIADA IN SITU, NO INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO NI RELLENO DEL ESPALDAR	M3	541,80	$ 656.393,00	$ 355.633.727,00
35	PILOTE TIPO CAISSON EN CONCRETO CLASE C (4000 PSI) FUNDIDO IN SITU DE DIAMETRO INTERIOR 1,2m, EXCAVACION MANUAL. (NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO) (INCLUYE ANILLOS EN CONCRETO CLASE D DE 0,10 m)	ML	1.422,67	$ 3.531.849,00	$ 5.024.655.617,00
36	DADO EN CONCRETO DE 4000 PSI (0,7m X 0,7m X 0,30m) (No incluye acero de refuerzo)	M	751,00	$ 251.301,00	$ 188.727.051,00
37	CEMENTO PORTLAND GRIS ASTM C150 TIPO 1 PARA INYECCION DE ANCLAJES	KG	934.920,00	$ 754,00	$ 704.929.680,00
38	DEMOLICIÓN DE CARPETA ASFALTICA ESPESOR ENTRE 0,25m Y 0,30m	M2	2.013,60	$ 71.414,00	$ 143.799.230,00
39	FRESADO DE PAVIMENTO ASFALTICO	M3	0,00	$ 69.907,00	$ 0,00
40	BASE GRANULAR PARA BACHEO CLASE B	M3	768,31	$ 197.171,00	$ 151.488.451,00
41	CONFORMACION DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	4.296,00	$ 1.920,00	$ 8.248.320,00
42	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 PARA BACHEO	M3	651,94	$ 1.031.900,00	$ 672.736.886,00
43	DEFENSA EN CONCRETO TIPO NEW JERSEY EN CONCRETO DE 4000 PSI (NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	M	1.536,70	$ 392.557,00	$ 603.242.342,00
44	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-25 PARA BACHEO	M3	745,36	$ 1.027.782,00	$ 766.067.592,00
45	RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1	M2	4.141,30	$ 3.207,00	$ 13.281.149,00
46	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1	M2	12.818,70	$ 3.332,00	$ 42.711.908,00
47	CAPUCHON METALICO PARA PROTECCION DE ANCLAJES	UND	792,00	$ 70.649,00	$ 55.954.008,00
48	ADECUACION HIDRAULICA DE RIO, CON RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS, CON BALDE Y MARTILLO	HORA-MAQUINA	1.395,50	$ 462.000,00	$ 644.721.000,00
49	TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO DE 900 MM DE DIAMETRO INTERIOR	M	67,00	$ 795.711,00	$ 53.312.637,00
50	EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA BAJO AGUA	M3	1.078,80	$ 309.735,00	$ 334.142.118,00

		FECHA	31 (Día)	12 (Mes)	2021 (Año)

51	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN BAJO AGUA	M3	935,45	$ 59.636,00	$ 55.786.496,00
52	DEFENSA METALICA	ML	159,20	$ 306.770,00	$ 48.837.784,00
53	LINEA DE DEMARCACION CON PINTURA EN FRIO	ML	12.024,00	$ 2.191,00	$ 26.344.584,00
54	GEOMALLA BIAXIAL BX 50 O PB X - 3030 O SIMILAR	M2	4.141,30	$ 22.996,00	$ 95.233.335,00
	SUBTOTAL ITEMS NO PREVISTOS				**$ 23.936.884.347,00**
				SUBTOTAL BASICO DE OBRAS (A)	**$ 48.810.465.967,00**
				PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO BIOSEGURIDAD (B)	$ 52.612.934,00
				PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS, INCLUYE PAGA (C)	$ 435.647.543,80
				VALOR BASICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS D=(A+B+C)	**$ 49.298.726.444,80**
				VALOR IVA (OBRA)(19% SOBRE UTILIDAD) (E)	$ 351.537.355,00
				SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D+E)	**$ 49.650.263.799,80**
				DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL DEL SECTOR A INTERVENIR, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ESTABILIDAD Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS	$ 1.040.000.000,00
				IVA 19% DIAGNÓSTICO,REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 197.600.000,00
				TOTAL DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS- INCLUYE IVA	**$ 1.237.600.000,00**
				VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 50.887.863.799,80**

ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

Valor total concedido:	$	16.657.809.640,00
Valor total amortizado y/o legalizado:	$	16.657.809.640,00
Saldo por amortizar del Anticipo	$	-

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

ACTA DE OBRA No.	MES	VALOR BÁSICO	AJUSTES PROVIS.	AJUSTES DEFINIT.	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	30 Abril - 31 Mayo 2020	$ 0,00			$ 0,00	$ 0,00
2	Junio de 2020	$ 1.208.362.250,00			$ 145.798.819,00	$ 1.354.161.069,00
3	Julio de 2020	$ 2.010.345.340,00			$ 14.468.394,00	$ 2.024.813.734,00
4	Agosto de 2020	$ 3.004.362.424,00			$ 21.622.305,00	$ 3.025.984.729,00
5	Septiembre de 2020	$ 3.796.073.275,00			$ 80.333.103,00	$ 3.876.406.378,00
6	Octubre de 2020	$ 4.019.925.547,00			$ 28.931.282,00	$ 4.048.856.829,00
7	Noviembre de 2020	$ 4.530.929.127,00			$ 32.605.299,00	$ 4.563.534.426,00
8	Diciembre de 2020	$ 4.497.884.961,00			$ 32.371.142,00	$ 4.530.256.103,00
9	Enero de 2021	$ 4.507.155.035,00			$ 32.437.858,00	$ 4.539.592.893,00
10	Febrero de 2021	$ 3.908.590.473,80			$ 27.346.323,00	$ 3.935.936.796,80
11	Marzo de 2021	$ 3.121.735.092,00			$ 22.467.033,00	$ 3.144.202.125,00

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-16-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	DE

FECHA: 31 (Día) 12 (Mes) 2021 (Año)

12	Abril de 2021	$ 2.151.599.482,00			$ 15.473.923,00	$ 2.167.073.405,00
13	Mayo de 2021	$ 2.151.505.381,00			$ 15.477.960,00	$ 2.166.983.341,00
14	Junio de 2021	$ 2.150.501.312,00			$ 15.477.093,00	$ 2.165.978.405,00
15	Julio de 2021	$ 2.157.060.241,00			$ 15.498.646,00	$ 2.172.558.887,00
16	Agosto de 2021	$ 2.162.359.882,00			$ 15.562.439,00	$ 2.177.922.321,00
17	Septiembre de 2021	$ 2.206.267.308,00			$ 15.738.135,00	$ 2.222.005.443,00
18	Octubre de 2021	$ 1.243.966.631,00			$ 8.941.229,00	$ 1.252.907.860,00
19	Noviembre de 2021	$ 590.651.683,00			$ 4.174.123,00	$ 594.825.806,00
20	6 al 11 de Nov y del 17 al 30 de Nov de 2021	$ 919.451.000,00			$ 4.412.249,00	$ 923.863.249,00
TOTALES		**$ 50.338.726.444,80**			**$ 549.137.355,00**	**$ 50.887.863.799,80**

El Interventor y el Contratista deben verificar que los valores relacionados en el resumen financiero coincidan con el reporte de pagos en el Sistema de información financiera SIIF-NACION.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

La interventoría deja constancia que las obras recibidas cumplen con las normas y especificaciones generales de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos, cartera y especificaciones estipuladas para este proyecto.

OBSERVACIONES: _____

Mediante la suscripción del Acta de entrega y recibo Definitivo de obra se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al Contratista y al Interventor de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato; en consecuencia, si dentro del periodo de vigencia de la garantía de estabilidad y/o calidad, se presentan fallas imputables a la calidad de la obra, el INVÍAS exigirá al constructor, las reparaciones del caso o en su defecto hará efectiva la garantía de estabilidad y/o calidad correspondiente.

Para constancia de lo anterior, suscriben la presente Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra quienes en ella intervienen.

Firma

Nombre JESUS ANTONIO CONTECHA CARRILLO
Representante legal o apoderado
Contratista - INGENIERIA DE VIAS S.A.S.
C.C. 19.265.798 DE BOGOTA D.C.

Firma

Nombre FREDY LEAL MENDOZA
Representante legal o apoderado
Interventoría - BATEMAN INGENIERIA S.A.S.
C.C. 93.450.678 de Chaparral (Tolima)

Firma

Nombre JHON JAIRO MORALES GUZMAN
Ingeniero Residente
Contratista
Matrícula No. 70202-089613 TLM

Firma

Nombre FERNANDO DUARTE RODRIGUEZ
Ingeniero Residente
Interventoría
Matrícula No. 68202-276192 STD

Original: Archivo de Gestión del Contrato (Subdirección Administrativa).
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

OBJETO: **URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS ENTRE EL PR 54+0600 AL PR 65+0740 DE LA TRONCAL CENTRAL BOGOTÁ - ZIPAQUIRÁ - SAN GIL - BUCARAMANGA, SECTOR PIEDECUESTA - PESCADERO, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

PLAZO: **OCHO (8) MESES.**

VALOR: **TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ ML CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($33.564.210.479) MONEDA CORRIENTE. INCLUIDO IVA.**

CONTRATISTA: **INGENIERIA DE VÍAS S.A.S., con NIT. 800.186.228-2.**

CONTRATO NÚMERO 705 DE 2020. Entre los suscritos, **CATALINA TÉLLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN,** según Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 0034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto No. 2618 de 2013 y facultada al respecto por la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, expedida por el INVIAS, modificada por las Resoluciones No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 07 noviembre de 2019 y 6787 del 13 de diciembre de 2019, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **PEDRO CONTECHA CARRILLO,** identificado con cédula de ciudadanía número 2.284.145 de Chaparral (Tolima), actuando en nombre y representación de la sociedad **INGENIERIA DE VÍAS S.A.S.**, en su calidad de Representante Legal, según Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá del 14 de abril de 2020, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la Sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, y teniendo en cuenta que mediante la **Resolución No. 886 del 01 de abril de 2020**, el Director General del Instituto Nacional de Vías declaró LA URGENCIA MANIFIESTA para la atención de las situaciones de emergencia acaecidas en las Vías 45A07 San Gil – Bucaramanga y 55ST02 Málaga – Los Curos, en el Departamento de Santander, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra conforme lo dispone el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.2, precisando que el acto administrativo que declaró la urgencia manifiesta hará las veces de acto administrativo de justificación y en este caso no está la entidad obligada a elaborar estudios previos y documentos previos, el cual fue adjudicado por medio de acta del 20 de abril de 2020, previo proceso de contratación directa, contrato que se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 sus normas reglamentarias o las que las sustituyan, modifiquen o complementen, así como el manual de contratación y de interventoría vigentes en la entidad, y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. - El CONTRATISTA se obliga a ejecutar para el INSTITUTO, por el sistema de precios unitarios sin ajustes, las obras de URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS ENTRE EL PR 54+0600 AL PR 65+0740 DE LA TRONCAL CENTRAL BOGOTÁ - ZIPAQUIRÁ - SAN GIL - BUCARAMANGA, SECTOR PIEDECUESTA - PESCADERO, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, de acuerdo con la Resolución No. 886 del 01 de abril de 2020, el Pliego de Condiciones de la respectiva

contratación, la propuesta del CONTRATISTA aceptada por el INSTITUTO y bajo las condiciones estipuladas en el presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. - El precio de este contrato será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas, por los precios unitarios estipulados en la propuesta del CONTRATISTA, en el documento lista de cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta. Las cantidades de obra son aproximadas y por lo tanto se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato, bajo esta condición se estima el precio del presente contrato en la suma de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ ML CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($33.564.210.479) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA, equivalente a 38.236,60 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA presentó en su propuesta un AIU del TREINTA Y DOS por ciento (32%) discriminado así: Administración del VEINTIDÓS por ciento (22%), Imprevistos del CINCO por ciento (5%) y Utilidad del CINCO por ciento (5%).

PARÁGRAFO SEGUNDO: CONTRIBUCIÓN ESPECIAL. - El presente contrato está sujeto a la contribución especial del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de que trata la ley 1106 de 2006, prorrogada por la Ley 1738 de 2014.

PARÁGRAFO TERCERO: AJUSTES. - El contrato de obra NO se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones de la contratación.

CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.- El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ ML CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($33.564.210.479) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: **a)** Subtotal costo básico de las obras: TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($30.983.159.280) MONEDA CORRIENTE, **b)** Provisión implementación de protocolo de bioseguridad: CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) MONEDA CORRIENTE, **c)** Provisión para obras complementarias, (incluye PAGA): MIL DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($1.012.460.000) MONEDA CORRIENTE, **d)** Impuesto al valor agregado IVA de las obras incluidas las obras: DOSCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS ($230.991.199) MONEDA CORRIENTE, **e)** Diagnóstico del estado actual del sector a intervenir, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños para la estabilidad y construcción de las obras: MIL CUARENTA MILLONES DE PESOS ($1.040.000.000) MONEDA CORRIENTE, **f)** Impuesto al valor agregado IVA 19 % del diagnóstico del estado actual del sector a intervenir, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños para la estabilidad y construcción de las obras: CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($197.600.000) MONEDA CORRIENTE.

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 83920 del 15 de abril de 2020 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO, del cual se reservará la suma de $33.564.210.479, así:

POSICION DE CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR A AFECTAR
C-2401-0600-41-0-2401026-02	Nación	11	$16.084.000.000
C-2401-0600-41-0-2401026-02	Nación	20	$17.480.210.479

Lo anterior de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando No. SPA 22778 del 24 de abril de 2020.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO. - El plazo para la ejecución del presente contrato será de ocho (8) meses contados a partir de la Orden de Iniciación que impartirá el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO. - El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante la presentación de actas mensuales de obra y ajustes, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista y el Interventor, anexando el seguimiento al Programa de Inversiones del correspondiente mes y la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y legales del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de obra, son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del Contratista. Como requisito para la presentación de la última Acta de obra, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes.

PARAGRAFO PRIMERO: CUENTA BANCARIA. - Para el pago de las Actas mensuales de obra, El CONTRATISTA presentó certificación del 20 de enero de 2020, expedida por Bancolombia con la siguiente información bancaria: Cuenta Corriente No. 23911166540 en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: PAGO DE LAS ACTAS DE OBRA. - Las actas de Obra deberán presentarse en EL INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al mes de ejecución de las obras. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y el INSTITUTO las pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas, o a la fecha en que EL CONTRATISTA subsane las glosas que le formule EL INSTITUTO. Para el pago de la última cuenta deberá anexar el Acta de Recibo definitivo de la obra. Si el Contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en los pagos, EL INSTITUTO reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso los anteriores pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

PARÁGRAFO TERCERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución 3662 de 2007, si EL CONTRATISTA no presenta la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una sanción equivalente al 2.5% del valor del acta.

CLAUSULA SEXTA: ANTICIPO. Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, EL INSTITUTO podrá entregar un anticipo de hasta el cincuenta (50 %) por ciento del valor básico del contrato. El anticipo se tramitará previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones del INSTITUTO para su entrega, para lo cual el ordenador del pago debe autorizar el mismo en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por EL CONTRATISTA para el trámite con sus respectivos anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO. - Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, EL CONTRATISTA constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor. Una vez revisado y aprobado el contrato de fiducia mercantil por parte del Interventor, este remitirá copia del mismo a la Unidad Ejecutora manifestando de manera expresa su aprobación.

PARAGRAFO SEGUNDO: RENDIMIENTOS FINANCIEROS.- Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL INSTITUTO al CONTRATISTA, serán reintegrados mensualmente por la Entidad Fiduciaria a la Tesorería del INSTITUTO cuando se trate de recursos propios o a la Dirección del Tesoro Público cuando se trate de recursos Nación, en la forma prevista por el artículo 33 del Decreto 4730 de 2005 y el Decreto 1853 de 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Subdirección Financiera. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera y a la Unidad Ejecutora indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del CONTRATISTA. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

PARAGRAFO TERCERO: EXCEDENTES DE RECURSOS.- Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta de anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la Tesorería del INSTITUTO, en la cuenta que para tal efecto disponga el Grupo de Ingresos de la Subdirección Financiera, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del CONTRATISTA y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

PARAGRAFO CUARTO: AMORTIZACION. - El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría.

PARAGRAFO QUINTO: CERTIFICACION DE LA FIDUCIARIA. - El CONTRATISTA presentará al Grupo de Tesorería una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

PARÁGRAFO SEXTO: La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo. El Interventor revisará y aprobará el programa de inversión del anticipo de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría.

PARÁGRAFO SEPTIMO: TERMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO. - Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas: **1)** El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos. **2)** El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo. **3)** Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en CUENTAS DE AHORRO y/o CORRIENTES REMUNERADAS, mientras se destinan al

cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor. **4)** Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados al INSTITUTO en la forma prevista en los parágrafos segundo y tercero de la presente cláusula, lo cual debe ser verificado por el Interventor. **5)** El cambio de entidad fiduciaria solo procederá por causas justificadas aprobadas por la Unidad Ejecutora, previo concepto de la Interventoría. **6)** La Unidad Ejecutora remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Unidad Ejecutora informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato. **7)** En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Tesorería del Instituto el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por el Grupo de Ingresos de la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado. **8)** La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Unidad Ejecutora, al Interventor y al CONTRATISTA, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del CONTRATISTA, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados

CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.- Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, una garantía que ampare lo siguiente: **a)** El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato, **b)** El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al CONTRATISTA, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL CONTRATISTA reciba en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato, **c)** El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **d)** La estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción, por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de las obras, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte del INSTITUTO. **e)** Calidad del diagnóstico del estado actual del sector a intervenir, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños para la estabilidad y construcción de las obras por una cuantía equivalente al 30% del valor total de este ítem, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo a satisfacción del diagnóstico del estado actual del sector a intervenir, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños para la estabilidad y construcción de las obras.

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta garantía deberá presentarse al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la orden de inicio, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO CUARTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. - EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA OCTAVA: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. - El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual del INSTITUTO, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será EL CONTRATISTA y/o INSTITUTO y los beneficiarios los terceros afectados y/o el INSTITUTO. El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a 2000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del INSTITUTO, dentro del mismo término establecido para la garantía única.

PARÁGRAFO TERCERO: Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

PARÁGRAFO CUARTO: El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA NOVENA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución No. 3662 del 13 de agosto de 2007. Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de la obra. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al CONTRATISTA, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. - El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso del INSTITUTO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, con la autorización previa y expresa del INSTITUTO. El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. El INSTITUTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a

cargo del CONTRATISTA. El INSTITUTO podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD. - El INSTITUTO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando EL CONTRATISTA incurra con ocasión del contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: Declarada la caducidad, el Interventor hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignaran en un acta que deberá llevar visto bueno del INSTITUTO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarada la caducidad EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley y EL INSTITUTO podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro contratista. Si EL INSTITUTO se abstiene de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 al presente contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS.- La ejecución de las obras y su cumplimiento, serán vigilados a través de un Interventor contratado por EL INSTITUTO.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN. - El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los artículos 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso y se contabilizará a partir del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra, la cual debe ser suscrita una vez vencido el plazo de ejecución o terminado el contrato de manera anticipada por las causales previstas en la Ley, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, EL INSTITUTO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, EL INSTITUTO podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Interventoría o por EL INSTITUTO con anterioridad a la liquidación.

PARAGRAFO TERCERO. - Para iniciar el proceso de liquidación del contrato deberá previamente suscribirse el formato MINFRA-MN-IN-16-FR-2 Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra establecido en el Manual de Interventoría.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. - Los documentos que se citan a continuación integran, determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: **1)** La Resolución No. 886 del 01 de abril de 2020 mediante la cual EL INSTITUTO declaró la URGENCIA MANIFIESTA**. 2)** Los Pliegos de Condiciones incluido el informe de Evaluación de las Propuestas y el Acta de Adjudicación. **3)** La Propuesta del Contratista. **4)** Certificación bancaria en la que conste la entidad financiera en la cual EL INSTITUTO efectuará los pagos. **5)** Los contratos que se suscriban para la obtención de las garantías y seguros exigidos. **6)** Registro Presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto del Instituto Nacional de Vías.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. -El presente documento se perfecciona con la firma virtual de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de las garantías presentadas por EL CONTRATISTA. 24 de abril de 2020.

SPA 16541

Bogotá D. C., 30 de abril de 2020

Ingeniero
PEDRO CONTECHA CARRILLO
Representante Legal
INGENIERIA DE VAS S.A.S.
Calle 36 No. 18-23 Oficina 201
(1) 3204820
gerencia@ingenieriadevias.com.co; licitaciones.ingenieriadevias@gmail.com
Bogotá

Asunto: Orden de inicio Contrato de Obra No. 705 de 2020

Respetado Ingeniero Contecha:

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos para la ejecución del contrato de obra No. 705 de 2020, que tiene por objeto: "URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS ENTRE EL PR 54+0600 AL PR 65+0740 DE LA TRONCAL CENTRAL BOGOTÁ - ZIPAQUIRÁ - SAN GIL - BUCARAMANGA, SECTOR PIEDECUESTA - PESCADERO, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.", le informo que a partir del día 30 de abril de 2020, se imparte la Orden de Inicio de ejecución del citado contrato.

El contrato cuenta con:

- Registro Presupuestal No. 297320 del 27/04/2020.

- Acta de Aprobación de las Garantías y Seguros exigidos de fecha 30/04/2020.

Para el control y vigilancia del contrato, el INVÍAS contrató a la firma **BATEMAN INGENIERIA S.A.S.**, con quien debe coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual; su dirección es carrera 20 No. 39-65 en la ciudad de Bogotá D.C. teléfono (1) 3204318; e-mail: licibateman@hotmail.com.

SPA 16541

El INVÍAS designó al Ingeniero **Rodrigo Osorio Tovar**, como Gestor Técnico de Proyecto, mediante Resolución **1041 del 29 de abril de 2020** expedida por el Director Técnico y puede ser contactado en la calle 25G No. 73B-90 piso 6, Centro Empresarial Central Point en Bogotá D.C., teléfono (1)-3770600, ext.1264 Móvil: 3163498366 y correo electrónico rosorio@invias.gov.co

Cordial saludo,

ORIGINAL FIRMADO POR

CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA
Subdirectora De Prevención Y Atención De Emergencias

C.C. Bateman Ingenieria S.A. - - batemaningenieira@gmail.com; licibateman@hotmail.com
INVIAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER

Proyecto: RODRIGO OSORIO TOVAR

Reviso: HELEN MARIA RICARDO

CONTRATO NÚMERO 705 DE 2020
ADICIÓN NÚMERO UNO (01) DE 2020

OBJETO:	**URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS ENTRE EL PR 54+0600 AL PR 65+0740 DE LA TRONCAL CENTRAL BOGOTÁ - ZIPAQUIRÁ - SAN GIL - BUCARAMANGA, SECTOR PIEDECUESTA - PESCADERO, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**
VALOR SOLICITADO:	**$827.273.670 M/CTE, INCLUIDO IVA.**
CONTRATISTA:	**INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S. con NIT. 800.186.228-2.**

Entre los suscritos, **CATALINA TELLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**, según Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013, debidamente facultada al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 8121 del 31 de diciembre de 2018 expedida por el INVIAS, modificada por las resoluciones Nos. 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 07 de noviembre de 2019 y 6787 del 13 diciembre de 2019, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **PEDRO CONTECHA CARRILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 2.284.145 de Chaparral (Tolima), obrando en nombre y representación del **INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S.,** en su calidad de Representante Legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la Sociedad que representa, se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien, para efectos del presente documento, se denominará **EL CONTRATISTA,** en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal Número 705 del 24 de abril de 2020, hemos acordado suscribir la presente adición, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que mediante oficio No. GG-0000185 del 22 de diciembre de 2020, EL CONTRATISTA solicita la adición del contrato.

2) Que mediante oficio No. BIL-714-246-20 del 22 de diciembre de 2020, la interventoría previa revisión y análisis de la solicitud conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de la adición.

3) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 11 de diciembre de 2020, suscrito por el Contratista, el Interventor, el Director Territorial, la Jefe de la Unidad Ejecutora, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Gestor Técnico de Proyecto y la Abogada de la Unidad Ejecutora.

4) Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones, Modificaciones y Prórrogas, quien la aprobó según Acta No. 82 del 24 de diciembre de 2020**.**

5) Que con Memorando SPA 82766 del 29 de diciembre de 2020 y alcance con Memorando SPA 83165 del 29 de diciembre de 2020, la Subdirectora de Prevención y atención de Emergencias, solicita a la Dirección de Contratación dar trámite a la minuta de adición del contrato, por la suma de $827.273.670.

6) Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas de Contrato Principal Número 705 del 24 de abril de 2020, fue aprobada por EL INSTITUTO mediante Acta del 30 de abril de 2020.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del Contrato Número 705 de 2020 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. - Adicionar el valor del Contrato Número 705 de 2020, en la suma de OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL

SEISCIENTOS SETENTA PESOS ($827.273.670) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA, para un valor total acumulado de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS ($34.391.484.149) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA.

PARÁGRAFO: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL. - EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: **a)** Subtotal básico de obras, la suma de OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($821.362.350) MONEDA CORRIENTE. **b)** Impuesto al valor agregado IVA (OBRA) (19% sobre utilidad obra), la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($5.911.320) MONEDA CORRIENTE,

PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 83920 del 15 de abril de 2020 con fecha de operación del 28 de diciembre de 2020, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará a suma de $827.273.670, así:

POSICIÓN DE CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR A AFECTAR
C-2401-0600-139-0-2401026-02	PROPIOS	20	$827.273.670

Lo anterior de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando No. SPA 83165 del 29 de diciembre de 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo previsto por el Artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 del 2015, los recursos de la presente adición serán ejecutados en su totalidad en la actual vigencia fiscal.

CLÁUSULA TERCERA: **NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES**. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, EL CONTRATISTA se obliga a adicionar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el valor que se fija en el mismo.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato.

Elaboro: Arley Mendoza Bermudez
Revisó: Yavira Esperanza Florian Castañeda

CONTRATO NÚMERO 705 DE 2020
PRORROGA NÚMERO UNO (1) DE 2020

OBJETO: URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS ENTRE EL PR 54+0600 AL PR 65+0740 DE LA TRONCAL CENTRAL BOGOTÁ - ZIPAQUIRÁ - SAN GIL - BUCARAMANGA, SECTOR PIEDECUESTA - PESCADERO, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

PLAZO SOLICITADO: HASTA EL 31 DE MARZO DE 2021.

CONTRATISTA: INGENIERIA DE VÍAS S.A.S., con NIT. 800.186.228-2.

Entre los suscritos, **CATALINA TELLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**, según Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013, debidamente facultada al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 8121 del 31 de diciembre de 2018 expedida por el INVIAS, modificada por las resoluciones Nos. 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 07 de noviembre de 2019 y 6787 del 13 diciembre de 2019, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **PEDRO CONTECHA CARRILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 2.284.145 de Chaparral (Tolima), obrando en nombre y representación de la sociedad **INGENIERIA DE VÍAS S.A.S.**, en su calidad de Representante Legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la Sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal Número 705 del 24 de abril de 2020 y la Adición No. 1 del 30 de diciembre de 2020, hemos acordado suscribir la presente prórroga, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que mediante oficio No. GG-0000185 del 22 de diciembre de 2020, EL CONTRATISTA solicita la prórroga del contrato.

2) Que mediante oficio No. BIL-714-246-20 del 22 de diciembre de 2020, la interventoría previa revisión y análisis de la solicitud conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de la prórroga.

3) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 11 de diciembre de 2020, suscrito por el Contratista, el Interventor, el Jefe de la Unidad Ejecutora, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Gestor Técnico de Proyecto y el Abogado de la Unidad Ejecutora.

4) Que la solicitud de adición fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones, Modificaciones y Prórrogas, quien la aprobó según Acta No. 82 del 24 de diciembre de 2020.

5) Que con memorando OAP 81853 del 24 de diciembre de 2020, la Oficina Asesora de planeación informa que no es posible adelantar el trámite de vigencias futuras para el proyecto "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CARRETERA SANTA FE DE BOGOTÁ - CHIQUINQUIRÁ- BUCARAMANGA- SAN ALBERTO DE LA TRONCAL CENTRAL. CTP

CUNDINAMARCA, BOYACÁ, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER", identificado con el código BPIN 2018011000034 e imputación presupuestal 2401-0600- 0041.

6) Que con Memorando No SPA 83149 del 29 de diciembre de 2020, la Subdirectora de Prevención y Atención de Emergencias, solicita a la Dirección de Contratación dar trámite a la minuta de prórroga del contrato.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del Contrato Número 705 de 2020 y las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. - Prorrogar el plazo del Contrato No. 705 de 2020, desde el 30 de diciembre de 2020, hasta el 31 de marzo de 2021.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud de EL CONTRATISTA y no implica sobrecostos para EL INSTITUTO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a prorrogar la garantía única que tiene constituida, de conformidad con el plazo que se fija en el mismo.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente acuerdo se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente documento. Para constancia se firma en Bogotá D.C a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2020.

POR EL INSTITUTO:

Firmado digitalmente por CATALINA TELLEZ POSADA

CATALINA TÉLLEZ POSADA
Directora de Contratación

POR EL CONTRATISTA:

PEDRO CONTECHA CARRILLO
Representante Legal
INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S

Vo Bo. Minuta: Helen Maria Ricardo Ibarra- Abogada SPA

CONTRATO NÚMERO 705 DE 2020
ADICIÓN NÚMERO DOS (02) Y PRÓRROGA NÚMERO DOS (2) DE 2021

OBJETO:	**URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS ENTRE EL PR 54+0600 AL PR 65+0740 DE LA TRONCAL CENTRAL BOGOTÁ - ZIPAQUIRÁ - SAN GIL - BUCARAMANGA, SECTOR PIEDECUESTA - PESCADERO, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**
PLAZO SOLICITADO:	**HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2021.**
VALOR SOLICITADO:	**$15.954.707.503 M/CTE, INCLUIDO IVA.**
CONTRATISTA:	**INGENIERIA DE VÍAS S.A.S., con NIT. 800.186.228-2.**

Entre los suscritos, **CATALINA TELLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**, según Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013, debidamente facultada al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 8121 del 31 de diciembre de 2018 expedida por el INVIAS, modificada por las resoluciones Nos. 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 07 de noviembre de 2019 y 6787 del 13 diciembre de 2019, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **PEDRO CONTECHA CARRILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 2.284.145 de Chaparral (Tolima), actuando en nombre y representación de la sociedad **INGENIERIA DE VÍAS S.A.S.**, en su calidad de Representante Legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la Sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal Número 705 del 24 de abril de 2020, Adición Número 1 del y la Prórroga Número 1 del 30 de diciembre de 2020, hemos acordado suscribir la presente adición y prórroga, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que mediante oficio No. GG-0000180 del 08 de marzo de 2021, EL CONTRATISTA solicitó la adición del contrato por $ 15.954.707.503 y prórroga del contrato hasta el 31 de octubre de 2021.

2) Que mediante oficio No. BIL-714-246-20 del 22 de diciembre de 2020, la interventoría previa revisión y análisis de la solicitud conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de la adición y prórroga del referido contrato.

3) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 09 de marzo de 2021, suscrito por el Contratista, el Interventor, la Directora Territorial, la Jefe de la Unidad Ejecutora, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Gestor Técnico de Proyecto y el Abogado de la Unidad Ejecutora.

4) Que la solicitud de adición fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones, Modificaciones y Prórrogas, quien la aprobó según Acta No. 15 del 17 de marzo de 2021**.**

5) Que con Memorando SPA 21023 del 26 de marzo de 2021, la Subdirectora de Prevención y Atención de Emergencias, solicita a la Dirección de Contratación dar trámite a la minuta de adición y prórroga del contrato.

6) Que la garantía de cumplimiento que ampara la Adición No. 1 y Prórroga No 1. del 30 de diciembre de 2020, fue aprobada por EL INSTITUTO a través de la plataforma transaccional Secop II el 03 de febrero de 2021.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del Contrato Número 705 de 2020 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. - Prorrogar el plazo del Contrato No. 705 de 2020, desde el 31 de marzo de 2021, hasta el 31 de octubre de 2021 y adicionar su valor en la suma de QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TRES PESOS ($15.954.707.503) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA, para un valor total acumulado de CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($50.346.191.652) moneda corriente, incluido IVA.

PARÁGRAFO: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones y sanciones que EL INSTITUTO pueda adelantar e imponer, respectivamente, por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL. - EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas:

a) Subtotal básico de obras, la suma de QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($15.840.702.448) MONEDA CORRIENTE. **b)** Valor IVA (obra) (19% sobre utilidad obra), la suma de CIENTO CATORCE MILLONES CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS ($114.005.055) MONEDA CORRIENTE.

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 73721 del 04 de marzo de 2021, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se tomará la suma de $15.954.707.503.

CLÁUSULA TERCERA: **NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES**. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CLAUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, el CONTRATISTA se obliga a adicionar y prorrogar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el valor y el plazo que se fijan en el mismo.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera

del INSTITUTO y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato.

Vo Bo. Minuta: Soledad Castro O. - Abogada D.C.
Vo Bo. Minuta: Yavira Esperanza Florián Castañeda – Coordinadora D.C

CONTRATO NÚMERO 705 DE 2020
PRÓRROGA NÚMERO TRES (03) DE 2021

OBJETO:	**URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS ENTRE EL PR 54+0600 AL PR 65+0740 DE LA TRONCAL CENTRAL BOGOTÁ - ZIPAQUIRÁ - SAN GIL - BUCARAMANGA, SECTOR PIEDECUESTA - PESCADERO, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**
PLAZO SOLICITADO:	**HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021.**
CONTRATISTA:	**INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S., con NIT. 800.186.228-2.**

Entre los suscritos, **CATALINA TÉLLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, quien obra en su calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS (E),** nombrada mediante Resolución No. 3193 del 19 de octubre del 2021 y posesionada mediante Acta No. 149 del 19 de octubre del 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre del 2021, debidamente facultada al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **PEDRO CONTECHA CARRILLO,** identificado con cédula de ciudadanía número 2.284.145 expedida en Chaparral, obrando en nombre y representación de la sociedad **INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S,** en su calidad de Representante Legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien, para efectos del presente documento, se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal Número 705 del 24 de abril del 2020, Adición Número Uno (01) del 30 de diciembre del 2020, Prórroga Número Uno (01) del 30 de diciembre del 2020, Adición Número Dos (02) y Prórroga Número dos (02) del 30 de marzo del 2021 y Acta de Suspensión Número Uno (01) del 29 de octubre del 2021 con fecha de reanudación del 04 de noviembre del 2021, hemos convenido prorrogar el contrato previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1). Que mediante oficio No. GG-0000190 del 23 de septiembre del 2021, EL CONTRATISTA solicita la prórroga y adición del Contrato Principal Número 705 del 24 de abril del 2020 por un termino de 1 mes y valor de $550.000.000.

2). Que mediante oficio No. BIL-714-470-20 del 30 de septiembre del 2021, la interventoría previa revisión y análisis de la solicitud conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de la a prórroga y adición del referido contrato.

3). Que con Memorando SGR 81316 del 02 de noviembre del 2021, la Subdirectora de Gestión del riesgo expresó lo siguiente: *"(…) Teniendo en cuenta que el comité de adiciones y prórrogas del INVIAS aprobó la adición y prórroga del contrato de obra 705 de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2021. Sin embargo, la expedición del CDP se encuentra en trámite, toda vez que los recursos serán trasladados desde la Subdirección de la Red Nacional de Carreteras, se solicita se realice una prórroga al contrato de obra No. 705 de 2020 hasta el 15/11/2021 y posteriormente se continúe con la prórroga y adición aprobada en el comité de contratación mediante Acta No. 1 del 28 y 29 de octubre del 2021 (…)"*

4). Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 29 de septiembre del 2021, suscrito por el Contratista, el Interventor, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Director Territorial, el Gestor Técnico de Proyecto, el Abogado de la Unidad Ejecutora y la Jefe de la Unidad Ejecutora.

5). Que la solicitud de adición fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones, Modificaciones y Prórrogas, quien la aprobó según Acta No. 01 del 28 y 29 de octubre del 2021**.**

6). Que con Memorando SGR 81316 del 02 de noviembre del 2021, la Subdirectora de Gestión del riesgo, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga del contrato.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del Contrato Número 705 del 2020 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de Contrato 705 del 2020, desde el 06 de noviembre del 2021, hasta el 15 de noviembre del 2021.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud del CONTRATISTA y no implica adición en valor ni sobrecostos para el INSTITUTO por lo que el CONTRATISTA efectuará la redistribución de los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna por mayor permanencia en el sitio de las obras que tenga como causa la prórroga otorgada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que el INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra el CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA: **NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES**. – Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, el CONTRATISTA se obliga a prorrogar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el plazo que se fija en el mismo.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente acuerdo se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente documento.

CONTRATO NÚMERO 705 DE 2020
PRÓRROGA NÚMERO CUATRO (04) DE 2021

OBJETO:	**URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS ENTRE EL PR 54+0600 AL PR 65+0740 DE LA TRONCAL CENTRAL BOGOTÁ - ZIPAQUIRÁ - SAN GIL - BUCARAMANGA, SECTOR PIEDECUESTA - PESCADERO, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**
PLAZO SOLICITADO:	**HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.**
CONTRATISTA:	**INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S., con NIT. 800.186.228-2.**

Entre los suscritos, **CRISTIAN TORO RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.040.036.927, quien obra en su calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS,** nombrado mediante Resolución No. 3555 del 16 de noviembre del 2021 y posesionado mediante Acta No. 201 del 16 de noviembre del 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre del 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **PEDRO CONTECHA CARRILLO,** identificado con cédula de ciudadanía número 2.284.145 expedida en Chaparral, obrando en nombre y representación de la sociedad **INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S,** en su calidad de Representante Legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien, para efectos del presente documento, se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal Número 705 del 24 de abril del 2020, Adición Número Uno (01) del 30 de diciembre del 2020, Prórroga Número Uno (01) del 30 de diciembre del 2020, Adición Número Dos (02) y Prórroga Número Dos (02) del 30 de marzo del 2021, Acta de Suspensión Número Uno (01) del 29 de octubre del 2021 con fecha de reanudación del 04 de noviembre del 2021, Prórroga Número Tres (03) del 04 de noviembre del 2021, Acta de Suspensión Número Dos (02) del 12 de noviembre del 2021 con fecha de reanudación del 17 de noviembre del 2021,hemos convenido prorrogar el contrato previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1). Que mediante oficio No. GG-0000190 del 23 de septiembre del 2021, EL CONTRATISTA solicita la prórroga y adición del Contrato Principal Número 705 del 24 de abril del 2020 por un termino hasta el 30 de noviembre del 2021 y valor de $550.000.000.

2). Que mediante oficio No. BIL-714-470-20 del 30 de septiembre del 2021, la interventoría previa revisión y análisis de la solicitud conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de la a prórroga y adición del referido contrato.

3). Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 29 de septiembre del 2021, suscrito por el Contratista, el Interventor, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Director Territorial, el Gestor Técnico de Proyecto, el Abogado de la Unidad Ejecutora y la Jefe de la Unidad Ejecutora.

4). Que la solicitud de adición fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones, Modificaciones y Prórrogas, quien la aprobó según Acta No. 01 del 28 y 29 de octubre del 2021**.**

5). Que con Memorando SGR 85066 del 16 de noviembre del 2021, la Subdirectora de Gestión del riesgo, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga del contrato.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del Contrato Número 705 del 2020 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de Contrato 705 del 2020, desde el 20 de noviembre del 2021, hasta el 30 de noviembre del 2021.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud del CONTRATISTA y no implica adición en valor ni sobrecostos para el INSTITUTO por lo que el CONTRATISTA efectuará la redistribución de los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna por mayor permanencia en el sitio de las obras que tenga como causa la prórroga otorgada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que el INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra el CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA: **NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES**. – Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, el CONTRATISTA se obliga a prorrogar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el plazo que se fija en el mismo.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente acuerdo se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente documento.

CONTRATO NÚMERO 705 DE 2020
PRÓRROGA NÚMERO CINCO (05) DE 2021

OBJETO:	**URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS ENTRE EL PR 54+0600 AL PR 65+0740 DE LA TRONCAL CENTRAL BOGOTÁ - ZIPAQUIRÁ - SAN GIL - BUCARAMANGA, SECTOR PIEDECUESTA - PESCADERO, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**
PLAZO SOLICITADO:	**HASTA EL 06 DE DICIEMBRE DE 2021.**
CONTRATISTA:	**INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S., con NIT. 800.186.228-2.**

Entre los suscritos, **CRISTIAN TORO RÍOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.040.036.927, quien obra en su calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS,** nombrado mediante Resolución No. 3555 del 16 de noviembre del 2021 y posesionado mediante Acta No. 201 del 16 de noviembre del 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre del 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre del 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre del 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **PEDRO CONTECHA CARRILLO,** identificado con cédula de ciudadanía número 2.284.145 expedida en Chaparral, obrando en nombre y representación de la sociedad **INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S,** en su calidad de Representante Legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien, para efectos del presente documento, se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal Número 705 del 24 de abril del 2020, Adición Número Uno (01) del 30 de diciembre del 2020, Prórroga Número Uno (01) del 30 de diciembre del 2020, Adición Número Dos (02) y Prórroga Número Dos (02) del 30 de marzo del 2021, Acta de Suspensión Número Uno (01) del 29 de octubre del 2021 con fecha de reanudación del 04 de noviembre del 2021, Prórroga Número Tres (03) del 04 de noviembre del 2021, Acta de Suspensión Número Dos (02) del 12 de noviembre del 2021 con fecha de reanudación del 17 de noviembre del 2021 y Prórroga Número Cuatro (04) del 19 de noviembre del 2021, hemos convenido prorrogar el contrato previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1). Que mediante oficio No. GG-0000198 del 23 de noviembre del 2021, EL CONTRATISTA solicita la prórroga y adición del Contrato Principal Número 705 del 24 de abril del 2020 por un término hasta el 31 de diciembre del 2021 y valor de $550.000.000.

2). Que mediante oficio No. BIL-714-530-20 del 24 de noviembre del 2021, la interventoría previa revisión y análisis de la solicitud conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de la a prórroga y adición del referido contrato.

3). Que mediante correo electrónico de fecha 30 de noviembre del 2021 la unidad ejecutora expresó lo siguiente: *"(…) De manera atenta, solicito realizar una prorroga del contrato hasta el 06 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta que el CDP se encuentra en trámite en el Grupo de Presupuesto (…)"*

4). Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 23 de noviembre del 2021, suscrito por el Contratista, el Interventor, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Director Territorial, el Gestor Técnico de Proyecto, el Abogado de la Unidad Ejecutora y la Jefe de la Unidad Ejecutora.

5). Que la solicitud de adición fue estudiada en su integridad por el ACTA DE COMITÉ DE CONTRATACION, quien la aprobó según Acta No. 08 del 26 de noviembre del 2021**.**

6). Que con Memorando SGR 89530 del 30 de noviembre del 2021, la Subdirectora de Gestión del riesgo, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga del contrato.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del Contrato Número 705 del 2020 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de Contrato 705 del 2020, desde el 30 de noviembre del 2021, hasta el 06 de diciembre del 2021.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud del CONTRATISTA y no implica adición en valor ni sobrecostos para el INSTITUTO por lo que el CONTRATISTA efectuará la redistribución de los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna por mayor permanencia en el sitio de las obras que tenga como causa la prórroga otorgada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que el INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra el CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA: **NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES**. – Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, el CONTRATISTA se obliga a prorrogar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el plazo que se fija en el mismo.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente acuerdo se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente documento.

CONTRATO NÚMERO 705 DE 2020
ADICIÓN NÚMERO TRES (03) Y PRÓRROGA NÚMERO SEIS (06) DE 2021

OBJETO:	**URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS ENTRE EL PR 54+0600 AL PR 65+0740 DE LA TRONCAL CENTRAL BOGOTÁ - ZIPAQUIRÁ - SAN GIL - BUCARAMANGA, SECTOR PIEDECUESTA - PESCADERO, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**
PLAZO SOLICITADO:	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.**
VALOR SOLICITADO:	**$550.000.000 M/CTE, INCLUIDO IVA.**
CONTRATISTA:	**INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S. con NIT. 800.186.228-2.**

Entre los suscritos, **CRISTIAN TORO RÍOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.040.036.927, quien obra en su calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS,** nombrado mediante Resolución No. 3555 del 16 de noviembre del 2021 y posesionado mediante Acta No. 201 del 16 de noviembre del 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre del 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre del 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre del 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **PEDRO CONTECHA CARRILLO,** identificado con cédula de ciudadanía número 2.284.145 expedida en Chaparral, obrando en nombre y representación legal de la sociedad **INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S.,** en su calidad de Representante Legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien, para efectos del presente documento, se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal Número 705 del 24 de abril del 2020, Adición Número Uno (01) del 30 de diciembre del 2020, Prórroga Número Uno (01) del 30 de diciembre del 2020, Adición Número Dos (02) y Prórroga Número Dos (02) del 30 de marzo del 2021, Acta de Suspensión Número Uno (01) del 29 de octubre del 2021 con fecha de reanudación del 04 de noviembre del 2021, Prórroga Número Tres (03) del 04 de noviembre del 2021, Acta de Suspensión Número Dos (02) del 12 de noviembre del 2021 con fecha de reanudación del 17 de noviembre del 2021, Prórroga Número Cuatro (04) del 19 de noviembre del 2021 y Prórroga Número Cinco (05) del 30 de noviembre del 2021, hemos acordado suscribir la presente adición y prórroga, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1). Que mediante oficio No. GG-0000198 del 23 de noviembre del 2021, EL CONTRATISTA solicita adición del contrato por $$550.000.000 y prórroga del contrato hasta el 31 de diciembre del 2021.

2). Que mediante oficio No. BIL-714-530-20 del 24 de noviembre del 2021, la interventoría previa revisión y análisis de la solicitud conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de la adición y prórroga del referido contrato.

3). Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 23 de noviembre del 2021, suscrito por el Contratista, el Interventor, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Director Territorial, el Gestor Técnico de Proyecto, el Abogado y la Jefe de la Unidad Ejecutora.

4). Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 08 del 26 de noviembre del 2021**.**

5). Que con Memorando SGR 89530 del 30 de noviembre del 2021, la Subdirección de Gestión del Riesgo, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de adición y prórroga del contrato.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del Contrato Número 705 del 2020 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Contrato No. 705 de 2020, desde el 06 de diciembre de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2021 y adicionar su valor en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($550.000.000) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA, para un valor total acumulado de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($50.896.191.652) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA.

PARÁGRAFO: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones y sanciones que EL INSTITUTO pueda adelantar e imponer, respectivamente, por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: **a).** Subtotal básico de obras, la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($546.069.951) MONEDA CORRIENTE. **b).** Valor IVA (obra) (19% sobre utilidad obra), la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS ($3.930.049) MONEDA CORRIENTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 73721 del 04 de marzo de 2021 con fecha de operación del 30 de noviembre de 2021 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de **$550.000.000**, correspondiente al rubro C-2401-0600-41-0-2401026-02, Fuente Propios, Recurso 20.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo previsto por el Artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 del 2015, los recursos de la presente adición serán ejecutados en su totalidad en la actual vigencia fiscal.

CLÁUSULA TERCERA: **NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES**. – Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CLAUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, el CONTRATISTA se obliga a adicionar y prorrogar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el valor y plazo que se fijan en el mismo.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente acuerdo se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato.

SRN 48376

INGENIERIA DE VIAS S.A.S
Fecha y hora: Viernes 7 Octubre 2016 14:56:57
Destinatario: Pedro Contecha Carrillo
Remitente: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Procesado por: Delsy Gonzalez
Asunto: SRN 48376 CERTIFICACION CTO DE OBRA NRO 1819 DE 2012
CE027762
Hace constar que recibió el presente documento, sin que esto signifique la aceptación total o parcial del mismo.

Bogotá D. C., 04 de octubre de 2016

Ingeniero
PEDRO CONTECHA CARRILLO
Representante Legal
CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS 2014
Calle 36 No 18-23 Oficina 201
Bogotá

Asunto: Certificación Contrato de Obra No 1819 de 2012.Radicado INVIAS No 87487 de septiembre 26 de 2016.

El SUBDIRECTOR DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS (E), en ejercicio de la función delegada mediante la Resolución No 1785 del 18 de marzo de 2016 certifica:

Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS** suscribió el Contrato de Obra **No 1819 de 2012.**

Contratista: **CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS 2014, NIT No 900.562.579-8 Integrado por:** INGENIERIA DE VIAS S.A. NIT: 800.186.228-2 con una participación del 60%, EQUIPOS Y TRITURADOS S.A. NIT: 830.132.938-0 con una participación del 40%

Objeto: **MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS CARRETERAS MOJARRAS-POPAYAN RUTA 25 TRAMO 2503 Y VARIANTE DE POPAYAN, RUTA 25CCB, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.**

Fecha de iniciación: 10 de diciembre de 2012

Fecha de vencimiento: 31 de mayo de 2016

VALOR CONTRATO:

Valor total del contrato y sus adicionales (incluido IVA) $98.378.121.016,00
Son: NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VENTIUN MIL DIECISEIS PESOS M/L.

VALOR EJECUTADO:
Valor Total Ejecutado (incluido IVA) $ 98.173.866.867,87

SRN 48376

Son: NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 87/100 M/L.

De acuerdo con las clasificaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC), el objeto contractual corresponde al (los) siguiente(s) código(s):

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
72	14	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS

Según Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra del contrato No.1819 de 2012, de fecha junio 24 de 2016, se intervinieron los siguientes Kilómetros en el corredor vial.

Longitud Mojarras-Popayán = 121 Kms
Longitud variante Popayán = 16 Kms
Longitud total = 137 Kms

Longitud Intervenida: = 101.0 Kms

Que mediante Decreto 1735 de agosto 28 de 2001, por el cual se fija la Red Nacional de Carreteras a cargo de la Nación Instituto Nacional de Vías y se adopta el Plan de Expansión de la Red Nacional de Carreteras y se dictan otras disposiciones, se decreta:

"(...) ARTICULO 4°. Fijar la Red Nacional de Carreteras construida a cargo del Instituto Nacional de Vías de conformidad con el Documento Conpes número 3085 del 14 de julio de 2000... así:

(...) 1. Troncal de Occidente: Código: 2503 Sector Mojarras- Popayán. Código: 25CCB Sector Variante de Popayán.

Que el Contrato 1819 de 2.012, se encuentra en proceso de Liquidación.

Las características de la obra son las mencionadas en el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra del contrato No.1819 de 2012, de fecha junio 24 de 2016

Revisada la base de datos de procesos administrativos sancionatorios, no se evidencia hasta la fecha

SRN 48376

acto administrativo de declaratorias de multa o sanciones en firme, ni requerimientos de Siniestros efectuados por la unidad ejecutora posterior a la de ejecución del plazo contractual, según memorando No OAJ 63036 de septiembre 15 de 2016.

La información relacionada en la presente certificación fue verificada con los archivos del INVIAS y la información consignada en el Sistema de información de Contratos SICO

Cordialmente,

JUAN JOSE OYUELA SOLER
Subdirector Red Nacional De Carreteras (e)

Proyecto: CAMPO ELIAS LA ROTTA SPINEL

Reviso: YOLANDA GUERRERO RODRIGUEZ
DIDIER MAURICIO ZULUAGA

FECHA: 24 / 6 / 2016

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS — DIRECCION TERRITORIAL: CAUCA

CONTRATO DE OBRA No: 1819 DE 2012

OBJETO DEL CONTRATO: MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS CARRETERAS MOJARRAS - POPAYÁN, RUTA 25 TRAMO 2503, Y VARIANTE DE POPAYÁN RUTA 25CCB, DEPARTAMENTO DEL CAUCA

ALCANCE CONTRACTUAL: CARRETERAS: MOJARRAS - POPAYÁN, RUTA 25, TRAMO 2503 Y VARIANTE DE POPAYÁN, RUTA 25CCB

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 98.378.121.016,00

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: 10 (Día) DE Diciembre (Mes) DE 2012 (Año)

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO: 41,6 MESES

FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO: 31 (Día) DE Mayo (Mes) DE 2016 (Año)

CONTRATISTA: CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS 2014

INTERVENTOR: CONSORCIO CCC-AIM-009

CONTRATO PRINCIPAL, ADICIONALES Y PRORROGAS:

No.	CONTRATO No.	PLAZO	VALOR CONTRATO CON IVA	VALOR ACUMULADO
1	1819-2012	22 meses	$ 63.636.613.208,00	$ 63.636.613.208,00
2	1819-1-12 de 2013		$ 2.947.000.000,00	$ 66.583.613.208,00
3	1819-2-12 de 2014	Hasta el 24 de Diciembre de 2014	$ 6.000.000.000,00	$ 72.583.613.208,00
4	1819-3-12 de 2014	Hasta el 30 de Diciembre de 2014	$ 5.171.000.000,00	$ 77.754.613.208,00
5	1819-4-12 de 2014	Hasta el 28 de Febrero de 2015		$ 77.754.613.208,00
6	1819-5-12 de 2014	Hasta el 30 de Abril de 2015	$ 3.346.460.000,00	$ 81.101.073.208,00
7	1819-6-12 de 2015	Hasta el 31 de Mayo de 2015		$ 81.101.073.208,00
8	1819-7-12 de 2015	Hasta el 15 de Julio de 2015		$ 81.101.073.208,00
9	1819-8-12 de 2015	Hasta el 30 de Septiembre de 2015	$ 2.638.047.808,00	$ 83.739.121.016,00
10	1819-9-12 de 2015	Hasta el 31 de Octubre de 2015	$ 3.400.000.000,00	$ 87.139.121.016,00
11	1819-10-12 de 2015	Hasta el 30 de Noviembre de 2015		$ 87.139.121.016,00
12	1819-11-12 de 2015	Hasta el 17 de Diciembre de 2015		$ 87.139.121.016,00
13	1819-12-12 de 2015	Hasta el 31 de Diciembre de 2015	$ 6.950.000.000,00	$ 94.089.121.016,00
14	1819-13-12 de 2015	Hasta el 15 de Febrero de 2016	$ 1.500.000.000,00	$ 95.589.121.016,00
15	1819-14-12 de 2016	Hasta el 30 de Abril de 2016	$ 2.789.000.000,00	$ 98.378.121.016,00
16	1819-15-12 de 2016	Hasta el 31 de Mayo de 2016		**$ 98.378.121.016,00**

SUSPENSIONES (S), AMPLIACIONES DE SUSPENSION (AS) Y REANUDACION (R)

ACTA No.	S	AS	R	FECHA	PERIODO DESDE	PERIODO HASTA	DURACION	FECHA REANUDACION
1								
2								
3								
4								
			TOTAL					

En la ciudad Popayan, a los veinticuatro (24) dias del mes de Junio del año 2016 , se reunieron las siguientes personas: Pedro Contecha Carrillo, como representante legal o su apoderado (debidamente autorizado) de la firma contratista Consorcio Vias y Equipos 2014 y José Fernando Montealegre López, como representante o su apoderado (debidamente autorizado) de la firma interventora Conosrcio CCC-AIM/009 y los residentes de obra e interventoría: Ing Javier Enrique Ortega Rojas y Ing Lourdes Maria Medina Sanchez respectivamente, con el fin de efectuar la entrega y el recibo definitivo de las obras objeto del contrato No.: 1819 del año 2012.

CARACTERISTICAS Y ALCANCE DE LA OBRA QUE SE RECIBE:

VIA MOJARRAS - POPAYAN RUTA 25 TRAMO 2503: En este tramo de via se realizaron actividades de Mantenimiento, Mejoramiento y Rehabilitacion de la via dentro de las que se ejecutaron:

Rehabilitacion y Mejoramiento entre PR23+0000 a PR24+0000 y PR26+0000 a PR32+0000, donde se amplió el ancho de la calzada llevando la banca a un ancho uniforme, generando bermas y cunetas a ambos lados de la via, que no existian inicialmente, para la Rehabilitacion de estos sectores se realizó la reposición de estructuras de drenaje existentes que se encontraban en mal estado o no cumplian con la especificacion vigente, luego se realizo el fresado de la estructura de pavimento existente, y este RAP se mezcló en proporcion de acuerdo a diseño con material de subbase para dar cumplimiento con la especificacion de subbase granular. La nueva estructura quedó constituida por una capa de veinticinco centimetros de subbase, de otra capa de material de base de 20 cm imprimada y una capa de 16 cm de mezcla densa en caliente con asfalto tipo III, de acuerdo a lo especificado en los Estudios y Diseños para este sector.

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS — DIRECCION TERRITORIAL: CAUCA

CONTRATO DE OBRA No: 1819 DE 2012

OBJETO DEL CONTRATO: MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS CARRETERAS MOJARRAS - POPAYÁN, RUTA 25 TRAMO 2503, Y VARIANTE DE POPAYÁN RUTA 25CCB, DEPARTAMENTO DEL CAUCA

En el sector comprendido entre el PR29+0900 y el PR32+0000 se construyeron en la rivera de la Quebrada Chondural, 5 muros en concreto reforzado para el control de socavacion de la quebrada.

Como labores de Mantenimiento en el Corredor mencionado, se realizó parcheo entre los PR0+0000 al PR23+0000, PR24+0000 al PR26+0000, PR32+0000 al PR39+0000, PR42+0000 al PR53+0100, PR69+0950 al PR75+0600, PR80+000 al PR104+0200, PR107+0000 al PR113+0600

De igual manera, se intervinieron varios sitios criticos entre los que tenemos:

1. PUENTE DOS RIOS (PR8+0900): Debido a la falla estructural de dos diagonales principales de la superestructura del puente, se requirio en primer lugar recuperar las diagonales para evitar el colapso de la estructura y posteriormente, tras la evaluacion estructural del puente, se decidio la repotenciacion de la superestructura que consta de tres luces de 77,0 m cada una, e igualmente se le realizo mantenimiento general a toda la estructura.

2. MUROS PARA EL CONTROL DE SOCAVACION: Se hicieron los estudios y diseños y se construyeron 5 muros en concreto reforzado sobre la margen izquierda de la quebrada Chondural para el control de socavacion y darle estabilidad a la via en la abscisas PR29+0900, PR30+0050, PR30+0500, PR31+0250 y PR31+0550.

3. SITIO CRITICO PR66+0000 A PR66+0720: En este sector se presento perdida parcial de banca, se actualizaron los estudios y diseños para la recuperacion de la banca, se construyeron muros de concreto reforzado con cimentacion profunda utilizando caissons, complementando la solucion con sub-drenes horizontales en los taludes afectados, se construyeron obras de drenaje superficial y toda la estructura de pavimento en el sector, se mejoro el alineamiento geométrico tanto horizontal como vertical (existentes).

4.SITIO CRITICO PR80+0800: En este se presento el colapso de dos alcantarillas y un box coulvert, los cuales fueron reemplazados y reconstruida la estructura del pavimento.

5. SITIO CRITICO 89+0100: Este sitio inestable cuyo hundimiento empeoró durante la temporada invernal del 2011, al cual se le actualizaron los estudios y diseños, la solucion resultante de la actualizacion del diseño tenia un costo muy elevado, por lo que no fue posible atenderlo con los resursos del contrato 1819 de 2012. Sin embargo se construyeron obras de control de presion de poros mediante la instalacion de sub-drenes horizontales en los taludes y obras de drenaje, adicionalmente para mejorar la transitabilidad se construyo una carpeta asfaltica de 7 cm. sobre una capa de RAP estabilizado con emulsión.

6.SITIO CRITICO PR89+0400: Este sitio inestable se estudió en el año 2011, para este contrato se actualizaron los estudios y diseños debido a que el asentamiento aumentó en dimensiones. Su atencion consistió en: construccion de muros de contencion con cimentacion profunda sobre caissons, una serie de anclajes activos y la construccion de sistemas de drenaje y subdrenaje para estabilizar la zona y recuperar la transitabilidad por el sitio; se realizo el mejoramiento del alineamiento horizontal y vertical de la via y se construyo la estructura de pavimento flexible.

7. SITIO CRITICO PR90+0000: A este sitio inestable se le actualizaron los estudios y diseños a los realizados en el 2011 para continuar la solucion ya iniciada en un contrato anterior. La solucion se complementó con la construccion de muros de contencion con cimentacion profunda sobre caissons, de sistemas de drenaje y subdrenaje para estabilizar la zona y recuperar la transitabilidad por el sitio; se realizó el mejoramiento del alineamiento horizontal y vertical de la via y se construyo la estructura de pavimento flexible.

8. SITIO CRITICO PR92+0500: Este sitio estudiado en el año 2011 , se le actualizaron los estudios y diseños debido al aumento de la magnitud del asentamiento. La solucion contempló la construccion de muros de contencion con cimentacion profunda sobre caissons a ambos lados de la via y anclajes activos entre ellos, la construccion de sistemas de drenaje y subdrenaje para estabilizar la zona y recuperar la transitabilidad por el sitio; se realizó el mejoramiento del alineamiento horizontal y vertical de la via y se construyo la estructura de pavimento flexible.

9. SITIO CRITICO PR98+0200:A este sitio se le actualizaron los estudios y diseños del año 2011 para completar la solucion ya iniciada en contrato anterior debido al aumento de dimensiones. Se construyeron sistemas de drenaje y subdrenaje para estabilizar la zona y recuperar la transitabilidad por el sitio; se mejoro el alineamiento horizontal y vertical de la via y se construyo la estructura de pavimento flexible quedando pendiente la construccion del muro de contencion complementario.

10. SITIO CRITICO PR100+0280: Se presento un hundimiento por la falla de un muro de gravedad en la salida de la alcantarilla, se realizaron los estudios y diseños y se construyo un muro de contencion con cimentacion profunda sobre caissons, se sustituyo la obra de arte, se construyeron obras de drenaje y se restituyo la estructura del pavimento.

11. SITIO CRITICO PR100+0380: Se presento la falla de un muro de gravedad en la salida de una alcantarilla y se construyo un muro de contencion con cimentacion profunda sobre caissons, se construyeron obras de drenaje.

12. SITIO CRITICO PR 101+0000: Se presentó perdida de media banca, se actualizaron los estudios y diseños, se realizó la construccion de muros de contencion con cimentacion profunda sobre caissons, sistemas de drenaje y subdrenaje (sub-drenes horizontales y pozos drenantes) y se recuperó la transitabilidad por el sitio mediante el mejoramiento del alineamiento horizontal y vertical de la via y la construcción de la estructura de pavimento flexible.

A lo largo de todo el corredor se realizo la demarcacion horizontal con pintura en frio, mejorando asi las condiciones de seguridad vial; de igual manera se demarcaron las zonas escolares existentes.

VARIANTE DE POPAYAN - RUTA 25CCB: En este tramo de via se realizaron actividades de Mantenimiento, Mejoramiento y Rehabilitacion de la via; se ejecutaron actividades de rehabilitacion y mejoramiento entre los PR0+0000 al PR5+0060, PR12+0300 a PR14+0812, mejorando la geometria de la via, se da uniformidad al ancho de calzada, generando bermas y cunetas a ambos lados de la calzada. Para su rehabilitacion se freso la estructura de pavimento existente y se mezclo con material de subbase y se dejo instalada como capa de subbase de 35 cm, una capa de base de 20 cm y posteriormente una capa de mezcla densa en caliente tipo MDC-2 de 16 cm de acuerdo al diseño aprobado.

Se construyeron obras de drenaje y de subdrenaje; en los sitios de presencia de taludes, debido a los altos contenidos de humedad que se observaban, se construyeron subdrenes horizontales para drenar las aguas de estos taludes.

En estos tramos rehabilitados se diseñaron y construyeron empalmes e intersecciones importantes; una fue la ampliacion de la interseccion semaforizada de la Variante con la calle 5 localizada en el PR4+0050, la localizada en el PR14+0000 la cual corresponde a la interseccion de la Variante de Popayan con la via nacional Popayan - La Rejoya.

A la altura del PR4+0450 se construyo una interseccion con rotonda, por parte de la Constructora del conjunto Residencial Valle del Ortigal (Vivienda de interes prioritario), cuyo diseño y construccion corrio por cuenta de la firma constructora de las viviendas, por tanto no es imputable al contrato 1819 de 2012 cualquier reclamacion de estabilidad o responsabilidad civil extracontractual que ocurra en dicha interseccion.

En este tramo de via se realizo mantenimiento consistente en parcheo entre los PR5+0060 y PR10+0300, entre los PR10+0300 a PR11+0300 debido al acelerado deterioro que sufrio el tramo donde presentaron asentamientos y agrietamientos de la banca, se realizaron inyecciones de lechada para estabilizar las grietas y se procedio a fresar completamente la estructura del pavimento existente, reconformando y posteriormente colocando una sobrecarpeta de mezcla tipo MDC-2 de 10 cm de espesor como refuerzo con el fin de garantizar una adecuada transitabilidad.

Para este tramo de via se realizaron los estudios y diseños, contemplando esta como una via de la Red Nacional de Carreteras, cumpliendo con toda la normatividad del INVIAS, a la fecha de recibo del contrato esta via se encuentra funcionando como via urbana de la ciudad de Popayan, donde se instalaron cuatro intersecciones semaforizadas, lo que conlleva a cambios en los parametros de diseño como velocidad de operacion, composicion del transito, tipo de cargas y otros.

Las cantidades definitivas ejecutadas en el contrato se presentan en el cuadro de cantidades totales ejecutadas descrito mas adelante en esta misma acta.

VALOR TOTAL DE LA OBRA EJECUTADA:

Valor total básico de la obra ejecutada:	$	93.691.197.959,00
Valor Ajustes:	$	3.991.977.780,87
Valor IVA:	$	490.691.128,00
Valor total de la obra :	$	98.173.866.867,87

CANTIDADES TOTALES DE LA OBRA EJECUTADA (POR TRAMOS SI APLICA):

ITEM	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNIT	V. TOTAL
EXPLANACIONES						$ 534.632.150,00
1	201.7	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS	m³	3.571,80	$ 90.000,00	$ 321.462.000,00
2	210.2.2	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	m³	8.513,80	$ 5.500,00	$ 46.825.900,00
3	211.1	REMOCION DE DERRUMBES	m³	24.827,50	$ 6.700,00	$ 166.344.250,00
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS						$ 6.847.991.500,00
4	320.1	SUBBASE GRANULAR	m³	42.721,70	$ 75.000,00	$ 3.204.127.500,00
5	320.2	SUBBASE GRANULAR PARA BACHEO	m³	0,00	$ 85.000,00	$ -
6	330.1	BASE GRANULAR	m³	40.481,50	$ 90.000,00	$ 3.643.335.000,00
7	330.2	BASE GRANULAR PARA BACHEO	m³	4,60	$ 115.000,00	$ 529.000,00

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS — DIRECCION TERRITORIAL: CAUCA

CONTRATO DE OBRA No.: 1819 DE 2012

OBJETO DEL CONTRATO: MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS CARRETERAS MOJARRAS - POPAYÁN, RUTA 25 TRAMO 2503, Y VARIANTE DE POPAYÁN RUTA 25CCB, DEPARTAMENTO DEL CAUCA

PAVIMENTOS ASFÁLTICOS						$	**24.943.892.402,00**
8	411.2	EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROTURA LENTA CRL-1	L	22.206,60	$ 1.390,00	$	30.867.174,00
9	450.2P	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-2	m³	21.787,00	$ 500.000,00	$	10.893.500.000,00
10	450.9P	MEZCLA EN CALIENTE PARA BACHEO	m³	22.056,30	$ 520.000,00	$	11.469.276.000,00
11	461.1	PAVIMENTO ASFALTICO RECICLADO EN FRIO EN EL LUGAR CON EMULSIÓN ASFÁLTICA	m³	1.788,60	$ 39.700,00	$	71.007.420,00
12	465.1	EXCAVACIONES PARA REPARACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EXISTENTE	m³	47.872,35	$ 50.000,00	$	2.393.617.500,00
13	464.1P	GEOMALLA BI-AXIAL	m²	8.863,80	$ 9.660,00	$	85.624.308,00
ESTRUCTURAS Y DRENAJES						$	**13.936.863.928,00**
14	600.2	EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO	m³	463,60	$ 65.000,00	$	30.134.000,00
15	600.4	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO	m³	43.333,20	$ 12.540,00	$	543.398.328,00
16	610.1	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS	m³	12.243,40	$ 60.000,00	$	734.604.000,00
17	630.4	CONCRETO CLASE D	m³	5.559,40	$ 441.000,00	$	2.451.695.400,00
18	630.5	CONCRETO CLASE E	m³	-	$ 420.000,00	$	-
19	630.6	CONCRETO CLASE F	m³	1.111,90	$ 410.000,00	$	455.879.000,00
20	630.7	CONCRETO CLASE G	m³	1.152,60	$ 350.000,00	$	403.410.000,00
21	640.1	ACERO DE REFUERZO fy 420 Mpa	kg	1.581.507,30	$ 4.000,00	$	6.326.029.200,00
22	661.1	TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO 900 mm	m	1.013,50	$ 400.000,00	$	405.400.000,00
23	670.2	DISIPADOR DE ENERGIA Y SEDIMENTADOR EN CONCRETO CICLOPEO	m³	-	$ 400.000,00	$	-
24	671.1	CUNETA DE CONCRETO FUNDIDA EN EL LUGAR	m³	-	$ 400.000,00	$	-
25	672.1	BORDILLOS	m	-	$ 50.000,00	$	-
26	673.1	MATERIAL GRANULAR FILTRANTE	m³	20.053,28	$ 95.000,00	$	1.905.061.600,00
27	673.2	GEOTEXTIL	m²	80.869,20	$ 7.000,00	$	566.084.400,00
28	681.1	GAVIÓN	m³	719,80	$ 160.000,00	$	115.168.000,00
SEÑALIZACION Y SEGURIDAD						$	**1.487.014.966,00**
29	2P	LINEA DE DEMARCACION CON PINTURA EN FRIO	m	1.157.356,30	$ 1.058,00	$	1.224.482.966,00
30	3P	MARCA VIAL CON PINTURA EN FRIO	m²	5.541,90	$ 16.000,00	$	88.670.400,00
31	4P	TACHA REFLECTIVA	und	3.288,00	$ 7.200,00	$	23.673.600,00
32	5P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALES VERTICALES SP, SR y SI	und	60,00	$ 270.000,00	$	16.200.000,00
33	5P	SEÑALES DE TRANSITO GRUPO 2	und	-	$ 290.000,00	$	-
34	7P	DEFENSA METÁLICA, INCLUYE SECCIÓN FINAL Y CAPTAFAROS	m	705,20	$ 190.000,00	$	133.988.000,00
TRANSPORTES						$	**803.516.324,00**
35	900.1	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXPLAN, CANAL, PRESTA ENTRE 100 Y 1000 M	m³/estación	3.388,80	$ 1.430,00	$	4.845.984,00
36	900.2	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE 1000m	m³-km	546.262,00	$ 1.300,00	$	710.140.600,00
37	900.3	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE DERRUMBES	m³-km	68.099,80	$ 1.300,00	$	88.529.740,00
ITEMS NO PREVISTOS						$	**44.253.921.501,00**
38	670.P	DISIPADORES DE ENERGIA Y SEDIMENTADORES EN CONCRETO CLASE D	m³	915,80	$ 569.185,00	$	521.259.623,00
39	671.P	CUNETA DE CONCRETO CLASE D FUNDIDA EN EL LUGAR	m³	9.594,40	$ 492.801,00	$	4.728.129.914,00
40	6P	TUBERIA PERFORADA EN PVC PARA FILTROS D=4"	ml	20.436,80	$ 31.590,00	$	645.598.512,00
41	674.2	DREN HORIZONTAL DE LONGITUD MAYOR A DIEZ (10) METROS	ml	12.119,50	$ 261.081,00	$	3.164.171.180,00
42	450.3P	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-2 CON ASFALTOS TIPO III	m³	10.080,80	$ 743.734,00	$	7.497.433.707,00
43	621.1P	PILOTES PREEXCAVADOS TIPO CAISSON (EXCAVACION, ANILLOS DE 0.10 m Y NUCLEO EN CONCRETO CLASE D, NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	m³	10.745,20	$ 1.580.477,00	$	16.982.541.460,00
44	461.1P	PAVIMENTO ASFALTICO RECICLADO EN FRIO EN EL LUGAR CON ADICION DE SUBBASE GRANULAR AL 25%	m³	39.298,40	$ 53.892,00	$	2.117.869.373,00
45	8P	ZANJAS Y CUNETAS FLEXIBLES - RECUBRIMIENTO EN GEOMEMBRANA HDPE - 40 Y SACOS DE SUELO CEMENTO RELACIÓN 5:1 (H=0.6 , A=1.40) INCLUYE EXCAVACIÓN	ml	849,30	$ 181.463,00	$	154.116.526,00
46	9P	ZANJAS Y CUNETAS FLEXIBLES - RECUBRIMIENTO EN GEOMEMBRANA HDPE - 40 Y SACOS DE SUELO CEMENTO RELACIÓN 5:1 (H=0.3 , A=1.00) INCLUYE EXCAVACIÓN	ml	559,30	$ 102.677,00	$	57.427.246,00
47	610.2P	RELLENOS PARA ESPALDAR DE CUNETAS CON MATERIAL DE EXCAVACION	m3	8.134,90	$ 22.339,00	$	181.725.531,00
48	10P	Cinta SIKA PVC O-22	ml	260,70	$ 47.986,00	$	12.509.950,00
49	465-3P	CORTE DE PAVIMENTO FLEXIBLE CON DISCO	ml	34.514,40	$ 4.473,00	$	154.382.911,00
50	210.2.2P	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES FUERA DE LA ZONA DE LA VIA	m3	-	$ 15.860,00	$	-
51	11P	CONTROLADOR DE TRAFICO (INCLUYE SEÑALES, CONOS, DELINEADORES, PALETAS, BARRICADAS, CINTA)	Jornal	3.399,00	$ 63.297,00	$	215.146.503,00
52	230	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE EMPLEANDO UNICAMENTE MATERIAL ADICIONADO	m3	4.905,40	$ 14.516,00	$	71.206.786,00
53	230,2P	SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PASA 3" PARA MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE	m3	4.898,40	$ 35.905,00	$	175.877.052,00
54	800.2	CERCA DE ALAMBRE DE PUAS CON POSTES DE CONCRETO.	ml	1.058,00	$ 23.842,00	$	25.224.836,00
55	621.1-1P	POZOS DRENANTES DE DIAMETRO VARIABLE (EXCAVACIÓN, ANILLOS DE 0.10 M EN CONCRETO CLASE D, NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	m³	528,80	$ 1.329.045,00	$	702.798.996,00
56	14P	RESTITUCION DE SOLDADURAS	ml	212,00	$ 77.792,00	$	16.491.904,00
57	15P	REPOSICION DE LAMINAS DETERIORADAS	Kg	8.160,00	$ 27.897,00	$	227.639.520,00
58	16P	ATENCION DE EMERGENCIA	Global	1,00	$ 85.906.222,00	$	85.906.222,00
59	17P	REPARACIONES GENERALES EN LAMINAS A-36 Y SOLDADURAS E70XX	Kg	96,30	$ 17.540,00	$	1.689.102,00
60	18P	REFORZAMIENTO DE LA ESTRUCTURA METALICA EN ACERO A-36 Y SOLDADURAS E70XX	Kg	46.892,90	$ 14.508,00	$	680.322.193,00
61	19P	CABLES DE TENSIONAMIENTO INCLUYE: TORONES, DUCTOS Y SOPORTES, ANCLAJES E INYECCION	ml	588,00	$ 384.912,00	$	226.328.256,00
62	20P	SOLDADURA DE UNION DE CARTELAS A DIAGONALES Y VERTICALES DE VIGA PRINCIPAL	ml	392,00	$ 194.317,00	$	76.172.264,00
63	21P	LIMPIEZA Y PINTURA CON CHORRO DE ARENA GRADO COMERCIAL, PINTURA ANTICORROSIVA ALQUIDICA TIPO PINTUCO 505 O EQUIVALENTE DE DOS MILS DE ESPESOR, PINTURA DE ACABADO ALQUIDICA TIPO PINTUCO ECP - 100 O EQUIVALENTE Y DE UN MIL DE ESPESOR	m2	8.670,00	$ 70.071,00	$	607.515.570,00
64	22P	CAMBIO DE JUNTAS DE DILATACION	ml	29,20	$ 3.990.000,00	$	116.508.000,00
65	23P	PRUEBA DE CARGA	Global	1,00	$ 31.933.273,00	$	31.933.273,00
66	621.1.2P	PILOTES PREEXCAVADOS TIPO CAISSON (Excavación, anillos de 0.10 m en Concreto Clase D y núcleo en Concreto Clase C, no incluye acero de refuerzo)	m3	732,80	$ 1.660.175,00	$	1.216.576.240,00
67	225P	CONFORMACION DE SITIOS DE DISPOSICION DE SOBRANTES	m3	97.879,20	$ 3.940,00	$	385.644.048,00
68	24P	REVEGETALIZACION CON SIEMBRA DE SEMILLAS AL VOLEO	m2	13.400,00	$ 4.119,00	$	55.194.600,00
69	623P,1	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE ANCLAJES ACTIVOS DE 2 TORONES DE 1/4" INYECCION IRS	ml	2.167,50	$ 518.765,00	$	1.124.423.138,00
70	25P	CONCRETO CLASE D PARA MURO TIPO JERSEY	m3	155,10	$ 568.029,00	$	88.101.298,00
71	630	CONCRETO CLASE C	m3	535,50	$ 553.477,00	$	296.386.934,00
72	674.2P	DREN HORIZONTAL EN POZOS DRENANTES	ml	2.813,90	$ 388.510,00	$	1.093.228.289,00

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS — DIRECCION TERRITORIAL: CAUCA

CONTRATO DE OBRA No: 1819 DE 2012

OBJETO DEL CONTRATO: MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS CARRETERAS MOJARRAS - POPAYÁN, RUTA 25 TRAMO 2503, Y VARIANTE DE POPAYÁN RUTA 25CCB, DEPARTAMENTO DEL CAUCA

73	600.4P	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO BAJO AGUA	m3		$ 23.996,00	$ -
74	26P	PERFORACION Y EPOXICO PARA ANCLAJE EN CONCRETO DE 1/2" Y PERF.=20 CM	und	938,00	$ 20.011,00	$ 18.770.318,00
75	630.4P	CONCRETO CLASE D BAJO AGUA	m3	341,60	$ 543.523,00	$ 185.667.457,00
76	27P	COLUMNA DE CAL	m	442,00	$ 221.274,00	$ 97.803.108,00
77	674.3P	DREN HORIZONTAL PARA DESAGUE DE POZOS DRENANTES	ml	204,00	$ 970.656,50	$ 198.013.926,00
78	464.2P	GEOMALLA FIBRA DE VIDRIO	m2	1.102,00	$ 14.687,60	$ 16.185.735,00
ESTUDIOS Y DISEÑOS						**$ 883.365.167,00**
	1P	ELABORACIÓN DE DISEÑOS PARA REHABILITACIÓN DE CARRETERAS.	km	11,80	$ 13.042.000,00	$ 153.895.600,00
	12,1P	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA SITIO CRITICO PR66+200	GLOBAL	0,77	$ 63.676.500,00	$ 49.158.258,00
	12,2P	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA SITIO CRITICO PR 92+500	GLOBAL	2,89	$ 7.107.000,00	$ 20.539.230,00
	12,3P	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA SITIO CRITICO PR 98+400	GLOBAL	1,00	$ 11.862.000,00	$ 11.862.000,00
	12,4P	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA SITIO CRITICO PR 89+100	GLOBAL	0,80	$ 90.225.000,00	$ 72.360.450,00
	12,5P	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA SITIO CRITICO PR 89+400	GLOBAL	0,92	$ 68.117.000,00	$ 62.327.055,00
	12,6P	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA SITIO CRITICO PR 90+000	GLOBAL	0,73	$ 69.423.500,00	$ 50.609.732,00
	12,7P	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA SITIO CRITICO PR 98+200	GLOBAL	0,79	$ 51.745.000,00	$ 40.723.315,00
	12,8P	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA SITIO CRITICO PR 66+000	GLOBAL	0,70	$ 86.525.000,00	$ 60.480.975,00
	12,9P	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA SITIO CRITICO PR 91+400	GLOBAL	1,01	$ 97.057.500,00	$ 98.125.133,00
	12,10P	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA SITIO CRITICO PR 98+000	GLOBAL	0,71	$ 85.919.500,00	$ 60.659.167,00
	12,11P	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA SITIO CRITICO PR 101+200	GLOBAL	0,85	$ 55.445.000,00	$ 47.294.585,00
	13P	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PUENTE METALICO	GLOBAL	1,00	$ 155.329.667,00	$ 155.329.667,00
AJUSTE POR APROXIMACION AL PESO						$ 21,00

SUBTOTAL VALOR DE LAS OBRAS	**$ 92.807.832.792,00**
AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, (INCLUYE OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA)	**$ 3.991.977.780,87**
VALOR BASICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES	**$ 96.799.810.572,87**
IVA (16% DE LA UTILIDAD)	**$ 349.352.701,00**
VALOR BASICO ESTUDIOS Y DISEÑOS	**$ 883.365.167,00**
IVA ESTUDIOS Y DISEÑOS	**$ 141.338.427,00**
VALOR TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS	**$ 1.024.703.594,00**
VALOR TOTAL BASICO	**$ 97.683.175.739,87**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 98.173.866.867,87**

CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

La interventoria deja constancia que las obras recibidas cumplen con las normas y especificaciones generales de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos, cartera y especificaciones estipuladas para este proyecto, y que son las realmente ejecutadas.

ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

Valor total concedido:	**$ 6.336.102.984,60**
Valor total amortizado y/o legalizado:	**$ 6.336.102.984,60**

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

ACTA DE OBRA No.	MES	VR BASICO	AJUSTES PROVIS.	AJUSTES DEFINIT.	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	10 Dic 2012 - 9 Ene 2013	$ 58.020.790,00		$ 523.338,74	$ 211.287,00	$ 58.755.415,74
2	10 Ene 2013 - 9 Feb 2013	$ 870.406.700,00		$ 10.174.682,66	$ 3.178.038,00	$ 883.759.420,66
3	10 Feb 2013 - 9 Mar 2013	$ 772.256.206,00		$ 14.224.748,96	$ 2.838.427,00	$ 789.319.381,96
4	10 Mar 2013 - 9 Abr 2013	$ 874.264.590,00		$ 13.949.694,32	$ 15.443.492,00	$ 903.657.776,32
5	10 Abr 2013 - 9 May 2013	$ 1.053.840.010,00		$ 19.987.666,66	$ 3.875.468,00	$ 1.077.703.144,66
6	10 May 2013 - 9 Jun 2013	$ 2.976.937.655,00		$ 65.344.917,74	$ 10.979.666,00	$ 3.053.262.238,74
7	10 Jun 2013 - 9 Jul 2013	$ 3.289.556.723,00		$ 69.925.665,64	$ 12.124.447,00	$ 3.371.606.835,64
8	10 Jul 2013 - 9 Ago 2013	$ 3.437.201.827,00		$ 77.426.459,78	$ 12.684.373,00	$ 3.527.312.659,78
9	10 Ago 2013 - 9 Sep 2013	$ 1.971.748.767,00		$ 40.575.895,08	$ 7.262.525,00	$ 2.019.587.187,08
10	10 Sep 2013 - 9 Oct 2013	$ 4.518.443.786,00		$ 100.300.061,58	$ 16.669.151,00	$ 4.635.412.998,58
11	10 Oct 2013 - 9 Nov 2013	$ 4.585.632.804,00		$ 108.413.433,06	$ 16.940.919,00	$ 4.710.987.156,06
12	10 Nov 2013 - 9 Dic 2013	$ 7.585.921.540,00		$ 173.114.788,55	$ 34.121.490,00	$ 7.793.157.818,55
13A	10 Dic 2013 - 9 Ene 2014	$ 3.254.902.064,00		$ 91.883.579,36	$ 12.078.625,00	$ 3.358.864.268,36
13B	10 Dic 2013 - 9 Ene 2014	$ 228.176.800,00			$ 823.495,00	$ 229.000.295,00
14	10 Ene 2014 - 9 Feb 2014	$ 2.060.872.678,00		$ 66.535.418,76	$ 7.677.864,00	$ 2.135.085.960,76
15	10 Feb 2014 - 9 Mar 2014	$ 2.100.934.426,00		$ 89.358.319,99	$ 7.904.816,00	$ 2.198.197.561,99
16	10 Mar 2014 - 9 Abr 2014	$ 2.915.930.588,00		$ 122.548.122,53	$ 10.965.938,00	$ 3.049.444.648,53
17	10 Abr 2014 - 9 May 2014	$ 2.118.320.457,00		$ 81.025.313,60	$ 61.665.843,00	$ 2.261.011.613,60
18	10 May 2014 - 9 Jun 2014	$ 3.567.254.609,00		$ 162.138.577,00	$ 13.459.464,00	$ 3.742.852.650,00
19	10 Jun 2014 - 9 Jul 2014	$ 3.039.049.426,00		$ 119.733.125,18	$ 43.653.974,00	$ 3.202.436.525,18

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS — DIRECCION TERRITORIAL: CAUCA

CONTRATO DE OBRA No: 1819 DE 2012

OBJETO DEL CONTRATO: MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS CARRETERAS MOJARRAS - POPAYÁN, RUTA 25 TRAMO 2503, Y VARIANTE DE POPAYÁN RUTA 25CCB, DEPARTAMENTO DEL CAUCA

20	10 Jul 2014 - 9 Ago 2014	$ 3.054.150.067,00		$ 133.615.546,73	$ 11.504.718,00	$ 3.199.270.331,73
21	10 Ago 2014 - 9 Sep 2014	$ 4.190.972.097,00		$ 149.753.522,62	$ 15.665.777,00	$ 4.356.391.396,62
22	10 Sep 2014 - 9 Oct 2014	$ 3.572.656.186,00		$ 142.470.764,78	$ 13.407.977,00	$ 3.728.534.927,78
23	10 Oct 2014 - 9 Nov 2014	$ 3.025.992.300,00		$ 101.124.616,31	$ 11.285.835,00	$ 3.138.402.751,31
24	10 Nov 2014 - 9 Dic 2014	$ 3.008.068.619,00	132.342.661,66	$ 284.852,89	$ 11.334.843,00	$ 3.152.030.976,55
25A	10 Dic 2014 - 9 Ene 2015	$ 5.835.890.813,00		$ 293.676.655,65	$ 22.121.748,00	$ 6.151.689.216,65
25B	10 Dic 2014 - 9 Ene 2015	$ 50.115.826,00			$ 180.869,00	$ 50.296.695,00
26	10 Ene 2015 - 9 Feb 2015	$ 111.058.875,00		$ (1.273.313,38)	$ 396.219,00	$ 110.181.780,62
27	10 Feb 2015 - 9 Mar 2015	$ 61.998.292,00		$ 3.741.008,32	$ 237.254,00	$ 65.976.554,32
28	10 Mar 2015 - 9 Abr 2015	$ 2.701.531.634,00		$ 181.684.569,21	$ 10.405.593,00	$ 2.893.621.796,21
29	10 Abr 2015 - 9 May 2015	$ 602.755.127,00		$ 41.144.333,78	$ 2.323.848,00	$ 646.223.308,78
30	10 May 2015 - 9 Jun 2015	$ 9.856.535,00		$ 696.955,59	$ 38.087,00	$ 10.591.577,59
31	10 Jun 2015 - 9 Jul 2015	$ 1.667.613.834,00		$ 122.503.774,09	$ 6.460.575,00	$ 1.796.578.183,09
32	10 Jul 2015 - 9 Ago 2015	$ 892.769.886,00		$ 52.208.768,19	$ 3.410.450,00	$ 948.389.104,19
33	10 Ago 2015 - 9 Sep 2015	$ 925.426.980,00		$ 72.622.021,52	$ 3.601.982,00	$ 1.001.650.983,52
34	10 Sep 2015 - 9 Oct 2015	$ 673.947.217,00		$ 55.520.428,79	$ 2.632.665,00	$ 732.100.310,79
35	10 Oct 2015 - 9 Nov 2015	$ 1.311.376.590,00		$ 106.346.911,79	$ 5.116.596,00	$ 1.422.840.097,79
36	10 Nov 2015 - 9 Dic 2015	$ 267.957.662,00	$ 22.255.572,35	$ 188.834,82	$ 1.048.068,00	$ 291.450.137,17
37A	10 Dic 2015 - 24 Dic 2015	$ 6.619.256.717,00		$ 531.723.426,55	$ 50.100.208,00	$ 7.201.080.351,55
37B	25 Dic 2015 - 9 Ene 2016	$ 18.197.600,00			$ 65.676,00	$ 18.263.276,00
38	10 Ene 2016 - 9 Feb 2016	$ 26.603.750,00		$ 9.597.841,11	$ 130.653,00	$ 36.332.244,11
39	10 Feb 2016 - 9 Mar 2016	$ 608.217.810,00		$ 62.718.350,33	$ 11.940.536,00	$ 682.876.696,33
40	10 Mar 2016 - 9 Abr 2016	$ 307.245.347,00		$ 49.825.052,00	$ 1.288.675,00	$ 358.359.074,00
41	10 Abr 2016 - 9 May 2016	$ 1.260.946.894,00		$ 140.391.015,05	$ 5.057.460,00	$ 1.406.395.369,05
42	10 May 2016 - 31 May 2016	$ 1.606.918.855,00		$ 159.629.800,93	$ 6.375.514,00	$ 1.772.924.169,93
TOTALES		**$ 93.691.197.959,00**	**$ 154.598.234,01**	**$ 3.837.379.546,86**	**$ 490.691.128,00**	**$ 98.173.866.867,87**

Mediante la suscripción del Acta de entrega y recibo Definitivo de las obras se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al contratista de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato; en consecuencia, si dentro del periodo de vigencia de la póliza de estabilidad, se detectaren fallas imputables a mala calidad de la obra, el INVÍAS deberá exigir al constructor, las reparaciones del caso o en su defecto hará efectiva la póliza de estabilidad correspondiente.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 24 días del mes de junio de 2016.

Firma
Nombre: PEDRO CONTECHA CARRILLO
Representante legal
Contratista
Matrícula No.1482 STD

Firma
Nombre: JOSE FERNANDO MONTEALEGRE LOPEZ
Representante legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula No.19202-50463 CAU

Firma
Nombre: JAVIER ENRIQUE ORTEGA ROJAS
Ingeniero Residente
Contratista
Matrícula No. 19202-64588 CAU

Firma
Nombre: LOURDES MARIA MEDINA SANCHEZ
Ingeniero Residente
Interventoría
Matrícula No.19202-10603 CAU

Original : Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)
Copias : Unidad Ejecutora ,Contratista, Interventor y Dirección Territorial